



NOTIFICACIÓN POR AVISO
EL GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 69 capítulo V del título III de la Ley 1437 de 2011 y al numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 de marzo 22 de 2013, nos permitimos comunicar que dentro de los actos administrativos que a continuación se indican, no fue posible la notificación personal de los mismos. En dicha relación se encontrara el expediente minero, nombre del interesado, el número y la fecha del acto administrativo que se está notificando, la autoridad que la expidió, los recursos que legalmente proceden, la autoridad ante quienes deben interponerse y los plazos respectivos para los mismos.

	NOTIFICADO	RADICADO DERECHO DE PETICIÓN y/o SOLICITUD	RADICADO DE LA COMUNICACIÓN EN RESPUESTA DE LA COMUNICACIÓN	FECHA DE LA COMUNICACIÓN	EXPEDIDA POR	RECURSOS	AUTORIDAD ANTE QUIEN DEBEN INTERPONERSE	PLAZO PARA INTERPONERLOS
1	MARIA INMACULADA PARADA BERMON	20189070286602	20182110267601	15/02/2018	AGENCIA NACIONAL DE MINERIA	NO PROCEDE	NO PROCEDE	NO PROCEDE
2	JORGE ENRIQUE MARTINEZ PABON	20189070292932	20184110269771	02/03/2018	AGENCIA NACIONAL DE MINERIA	NO PROCEDE	NO PROCEDE	NO PROCEDE

Para notificar las anteriores comunicaciones, se fija el aviso, en un lugar visible y público del grupo de información y atención al minero, por un término de cinco (5) días hábiles, a partir del día once (11) de abril de dos mil dieciocho (2018) a las 7:30 a.m., y se desfija el día diecisiete (17) de abril de dos mil dieciocho (2018) a las 4:30 p.m. La notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

GEMA MARGARITA ROJAS LOZANO

GESTOR GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

NOTIFICACIÓN POR AVISO
EL GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 69 capítulo V del título III de la Ley 1437 de 2011 y al numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 de marzo 22 de 2013, nos permitimos comunicar que dentro de los actos administrativos que a continuación se indican, no fue posible la notificación personal de los mismos. En dicha relación se encontrara el expediente minero, nombre del interesado, el número y la fecha del acto administrativo que se está notificando, la autoridad que la expidió, los recursos que legalmente proceden, la autoridad ante quienes deben interponerse y los plazos respectivos para los mismos.

3	FABER GALLO GIRALDO	20179050027312	20184110268311	31/01/2018	AGENCIA NACIONAL DE MINERIA	NO PROCEDE	NO PROCEDE	NO PROCEDE
4	ALEXIS RENTERIA PALACIO	20145510447612	20174110265561	24/11/2017	AGENCIA NACIONAL DE MINERIA	NO PROCEDE	NO PROCEDE	NO PROCEDE

Para notificar las anteriores comunicaciones, se fija el aviso, en un lugar visible y público del grupo de información y atención al minero, por un término de cinco (5) días hábiles, a partir del día once (11) de abril de dos mil dieciocho (2018) a las 7:30 a.m., y se desfija el día diecisiete (17) de abril de dos mil dieciocho (2018) a las 4:30 p.m. La notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.


GEMA MARGARITA ROJAS LOZANO

GESTOR GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO



NOTIFICACIÓN POR AVISO
EL GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 69 capítulo V del título III de la Ley 1437 de 2011 y al numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 de marzo 22 de 2013, nos permitimos comunicar que dentro de los actos administrativos que a continuación se indican, no fue posible la notificación personal de los mismos. En dicha relación se encontrara el expediente minero, nombre del interesado, el número y la fecha del acto administrativo que se está notificando, la autoridad que la expidió, los recursos que legalmente proceden, la autoridad ante quienes deben interponerse y los plazos respectivos para los mismos.

5	JORGE ALBERTO BENAVIDES ROSERO	20189020295212, 20189020295202, 20189020295182, 20189020295172, 20189020295152, 20189020295142, 20189020295122, 20189020295112, 20189020295102, 20189020295092	20182100271861	13/03/2018	AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	NO PROCEDE	NO PROCEDE	NO PROCEDE
---	--------------------------------	---	----------------	------------	--------------------------------	------------	------------	------------

Para notificar las anteriores comunicaciones, se fija el aviso, en un lugar visible y público del grupo de información y atención al minero, por un término de cinco (5) días hábiles, a partir del día once (11) de abril de dos mil dieciocho (2018) a las 7:30 a.m., y se desfija el día diecisiete (17) de abril de dos mil dieciocho (2018) a las 4:30 p.m. La notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

GEMA MARGARITA ROJAS LOZANO

GESTOR GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO



AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA

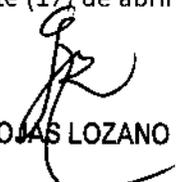
AV-VCT-GIAM-08-0059

NOTIFICACIÓN POR AVISO
EL GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 69 capítulo V del título III de la Ley 1437 de 2011 y al numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 de marzo 22 de 2013, nos permitimos comunicar que dentro de los actos administrativos que a continuación se indican, no fue posible la notificación personal de los mismos. En dicha relación se encontrara el expediente minero, nombre del interesado, el número y la fecha del acto administrativo que se está notificando, la autoridad que la expidió, los recursos que legalmente proceden, la autoridad ante quienes deben interponerse y los plazos respectivos para los mismos.

6	JAIME ORLANDO BRITO PARODY	20185500404252	20182100271211	01/03/2018	AGENCIA NACIONAL DE MINERIA	NO PROCEDE	NO PROCEDE	NO PROCEDE
7	LILIANA MARITZA RIVEROS GUTIERREZ	20185500401392	20182100271361	06/03/2018	AGENCIA NACIONAL DE MINERIA	NO PROCEDE	NO PROCEDE	NO PROCEDE
8	CARLOS FELIPE RAMOS HORTUA, JORGE FERNANDO RAMOS GARNICA	20189040281052	20182100270801	23/02/2018	AGENCIA NACIONAL DE MINERIA	NO PROCEDE	NO PROCEDE	NO PROCEDE
9	JAIRO ESLAVA TARAZONA	20185500399812	20182100271831	13/03/2018	AGENCIA NACIONAL DE MINERIA	NO PROCEDE	NO PROCEDE	NO PROCEDE
10	TOMAS ALBERTO SERPA BARRETO	20181000282702	20182100271511	09/03/2018	AGENCIA NACIONAL DE MINERIA	NO PROCEDE	NO PROCEDE	NO PROCEDE

Para notificar las anteriores comunicaciones, se fija el aviso, en un lugar visible y público del grupo de información y atención al minero, por un término de cinco (5) días hábiles, a partir del día once (11) de abril de dos mil dieciocho (2018) a las 7:30 a.m., y se desfija el día diecisiete (17) de abril de dos mil dieciocho (2018) a las 4:30 p.m. La notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.


GEMA MARGARITA ROJAS LOZANO

GESTOR GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

 M. MINERAS

 TODOS POR UN
NUEVO PAÍS

www.anm.gov.co

Sally Bonilla

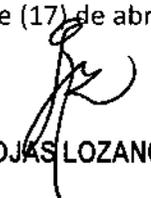


NOTIFICACIÓN POR AVISO
EL GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 69 capítulo V del título III de la Ley 1437 de 2011 y al numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 de marzo 22 de 2013, nos permitimos comunicar que dentro de los actos administrativos que a continuación se indican, no fue posible la notificación personal de los mismos. En dicha relación se encontrara el expediente minero, nombre del interesado, el número y la fecha del acto administrativo que se está notificando, la autoridad que la expidió, los recursos que legalmente proceden, la autoridad ante quienes deben interponerse y los plazos respectivos para los mismos.

11	LUIS CARLOS PINILLA SANTOS	20189040286502	20182100271221	01/03/2018	AGENCIA NACIONAL DE MINERIA	NO PROCEDE	NO PROCEDE	NO PROCEDE
12	JHONATAN DAVID NEIRA	20185500391252	201821200269701	05/02/2018	AGENCIA NACIONAL DE MINERIA	NO PROCEDE	NO PROCEDE	NO PROCEDE
13	ALEXANDER RODRIGUEZ GIL	20181000280542	20182100271791	13/03/2018	AGENCIA NACIONAL DE MINERIA	NO PROCEDE	NO PROCEDE	NO PROCEDE
14	ANDRES FELIPE GUERRERO MEJIA	20175500335062	20172200277281	29/12/2017	AGENCIA NACIONAL DE MINERIA	NO PROCEDE	NO PROCEDE	NO PROCEDE
15	YOJAN TORRES HERNANDEZ	20171000266502	20172200271811	27/11/2017	AGENCIA NACIONAL DE MINERIA	NO PROCEDE	NO PROCEDE	NO PROCEDE

Para notificar las anteriores comunicaciones, se fija el aviso, en un lugar visible y público del grupo de información y atención al minero, por un término de cinco (5) días hábiles, a partir del día once (11) de abril de dos mil dieciocho (2018) a las 7:30 a.m., y se desfija el día diecisiete (17) de abril de dos mil dieciocho (2018) a las 4:30 p.m. La notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.


GEMA MARGARITA ROJAS LOZANO

GESTOR GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO



NOTIFICACIÓN POR AVISO
EL GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 69 capítulo V del título III de la Ley 1437 de 2011 y al numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 de marzo 22 de 2013, nos permitimos comunicar que dentro de los actos administrativos que a continuación se indican, no fue posible la notificación personal de los mismos. En dicha relación se encontrara el expediente minero, nombre del interesado, el número y la fecha del acto administrativo que se está notificando, la autoridad que la expidió, los recursos que legalmente proceden, la autoridad ante quienes deben interponerse y los plazos respectivos para los mismos.

16	DIEGO FERNANDO CELIS VARGAS	20171010685122	20172200262271	29/09/2017	AGENCIA NACIONAL DE MINERIA	NO PROCEDE	NO PROCEDE	NO PROCEDE
17	PATRULLERO YOVANY SUAREZ MANJARRES	20175300265622	20172200275281	19/12/2017	AGENCIA NACIONAL DE MINERIA	NO PROCEDE	NO PROCEDE	NO PROCEDE
18	XIOMARA DEL CARMEN VELANDIA GOMEZ	***	20172200277241	29/12/2017	AGENCIA NACIONAL DE MINERIA	NO PROCEDE	NO PROCEDE	NO PROCEDE
19	JAVIER ENRIQUE CASTILLO CADENA	***	20172200275591	26/12/2017	AGENCIA NACIONAL DE MINERIA	NO PROCEDE	NO PROCEDE	NO PROCEDE
20	SAUL DUAREZ CAIDEDO	20179070266212	20172200273871	12/12/2017	AGENCIA NACIONAL DE MINERIA	NO PROCEDE	NO PROCEDE	NO PROCEDE

Para notificar las anteriores comunicaciones, se fija el aviso, en un lugar visible y público del grupo de información y atención al minero, por un término de cinco (5) días hábiles, a partir del día once (11) de abril de dos mil dieciocho (2018) a las 7:30 a.m., y se desfija el día diecisiete (17) de abril de dos mil dieciocho (2018) a las 4:30 p.m. La notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.


GEMA MARGARITA ROJAS LOZANO

GESTOR GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO



**NOTIFICACIÓN POR AVISO
EL GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO**

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 69 capítulo V del título III de la Ley 1437 de 2011 y al numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 de marzo 22 de 2013, nos permitimos comunicar que dentro de los actos administrativos que a continuación se indican, no fue posible la notificación personal de los mismos. En dicha relación se encontrara el expediente minero, nombre del interesado, el número y la fecha del acto administrativo que se está notificando, la autoridad que la expidió, los recursos que legalmente proceden, la autoridad ante quienes deben interponerse y los plazos respectivos para los mismos.

21	TENIENTE JULIO ZULUAGA TORRES	20185500394552	20182200278851	06/02/2018	AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	NO PROCEDE	NO PROCEDE	NO PROCEDE
22	LUIS FERNANDO GARCIA JARABA	20185500390782	20182200280271	12/02/2018	AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	NO PROCEDE	NO PROCEDE	NO PROCEDE
23	SULI SANCHEZ URBINA	20176306000137, 20175300266482, 20171220273463	20182200282061	21/02/2018	AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	NO PROCEDE	NO PROCEDE	NO PROCEDE
24	HORACIO ENRIQUE PINTO CASTAÑEDA	***	20172200274721	18/12/2017	AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	NO PROCEDE	NO PROCEDE	NO PROCEDE
25	YESICA VILLADA MUÑOZ	20179070281232	20182200279231	08/02/2018	AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	NO PROCEDE	NO PROCEDE	NO PROCEDE

Para notificar las anteriores comunicaciones, se fija el aviso, en un lugar visible y público del grupo de información y atención al minero, por un término de cinco (5) días hábiles, a partir del día once (11) de abril de dos mil dieciocho (2018) a las 7:30 a.m., y se desfija el día diecisiete (17) de abril de dos mil dieciocho (2018) a las 4:30 p.m. La notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

GEMA MARGARITA ROJAS LOZANO

GESTOR GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO



NOTIFICACIÓN POR AVISO
EL GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 69 capítulo V del título III de la Ley 1437 de 2011 y al numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 de marzo 22 de 2013, nos permitimos comunicar que dentro de los actos administrativos que a continuación se indican, no fue posible la notificación personal de los mismos. En dicha relación se encontrara el expediente minero, nombre del interesado, el número y la fecha del acto administrativo que se está notificando, la autoridad que la expidió, los recursos que legalmente proceden, la autoridad ante quienes deben interponerse y los plazos respectivos para los mismos.

26	PABLO EMILIO OVALLE PINEDA	20185500414492	20182200286011	12/03/2018	AGENCIA NACIONAL DE MINERIA	NO PROCEDE	NO PROCEDE	NO PROCEDE
27	JUAN ESTEBAN GUTIERREZ HENAO	20171000272682	20172200272721	04/12/2017	AGENCIA NACIONAL DE MINERIA	NO PROCEDE	NO PROCEDE	NO PROCEDE
28	JORGE WILLIAM CUESTA MARTINEZ	20185500364572, 20189090275803	20185300278581	07/03/2018	AGENCIA NACIONAL DE MINERIA	NO PROCEDE	NO PROCEDE	NO PROCEDE
29	OMAR FELIPE GARCIA SALDARRIAGA	20179020032762	20185300278251	26/02/2018	AGENCIA NACIONAL DE MINERIA	NO PROCEDE	NO PROCEDE	NO PROCEDE

*Anexo copia íntegra de las comunicaciones.

Para notificar las anteriores comunicaciones, se fija el aviso, en un lugar visible y público del grupo de información y atención al minero, por un término de cinco (5) días hábiles, a partir del día once (11) de abril de dos mil dieciocho (2018) a las 7:30 a.m., y se desfija el día diecisiete (17) de abril de dos mil dieciocho (2018) a las 4:30 p.m. La notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

GEMA MARGARITA ROJAS LOZANO.

GESTOR GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO



Radicado ANM No: 20182110267601

Bogotá, 15-02-2018 12:05 PM

Señor:

MARIA INMACULADA PARADA BERMON

Alcalde Municipal de Bochalema

Calle 6 No 6-55

Bochalema – Norte de Santander

Ref.: Remisión Reporte de Condiciones Críticas de Seguridad. Rad. 20189070286602 de 18 de enero de 2018.

Cordial Saludo:

Por medio de la presente me permito remitir de conformidad con lo establecido en el artículo 21 de la Ley 1755 de 2015, copia del informe de condiciones críticas de seguridad minera, emitido por POSITIVA, como resultado de la visita realizada el 12 de agosto de 2018.

Así mismo, en relación con la información suministrada por Positiva de informa lo siguiente:

Una vez consultado el sistema que administra la entidad – Catastro Minero Colombiano-, se evidencio que a nombre del señor **RAUL RODRIGUEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No 1994893, registran:

- Solicitud de Propuesta de Contrato de Concesión No **KBI-14391**, para la explotación de un yacimiento de **CARBÓN COQUIZABLE O METALURGICO, CARBÓN TÉCNICO**, ubicado en los municipios de **SAN CAYETANO y DURANIA**, departamento de **NORTE DE SANTANDER**, la cual actualmente se encuentra archivada.
- Solicitud de Formalización de Minería Tradicional No **NH1-11011**, para la explotación de un yacimiento de **CARBÓN TÉCNICO**, ubicado en el municipio de **SAN CAYETANO** departamento de **NORTE DE SANTANDER**, la cual actualmente se vigente. Sin embargo, es de informar que en desarrollo del análisis de las solicitudes de formalización de minería tradicional, se demandó la nulidad del Decreto 0933 de 2013, ante el Consejo de Estado bajo el No. **11001-03-26-000-2014-00156-00**, y mediante Auto de 20 de abril de 2016, se ordenó **SUSPENDER PROVISIONALMENTE los efectos del decreto en mención.**

Como resultado de esta medida por parte del Consejo de Estado, se determinó que las solicitudes de formalización de minería tradicional, ya no cuentan con la prerrogativa de explotación que otorgaba la norma para estas solicitudes de formalización, por tal motivo hasta tan-



Radicado ANM No: 20182110267601

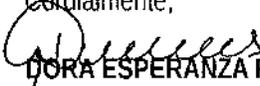
to no se decida sobre la misma, no se podrán desarrollar actividades de explotación sobre las áreas objeto de formalización, so pena de las sanciones previstas en la Ley penal por explotación ilícita de yacimiento minero.

Ahora bien, respecto a las coordenadas aportadas corresponden al Título Minero ZORZANA, cuyo titular es el **CONSORCIO MINERO LA ZORZANA**.

De conformidad con lo anterior en el evento de que dentro del área descrita por Positiva, se encuentren realizando actividades de explotación, persona distinta a el **CONSORCIO MINERO LA ZORZANA**, el Alcalde, como primera autoridad del municipio deberá proceder de conformidad con lo dispuesto en los artículos 159¹, 160², 161³ y 306⁴ de la ley 685 de 2001 Código de Minas.

Por ultimo solicito, se informe a esta coordinación las acciones realizadas por la alcaldía.

Cordialmente,


DORA ESPERANZA REYES GARCIA
Coordinadora Grupo de Legalización Minera

Anexos: "3 Folios"

Copia: "0"

Elaboró: Diva del Pilar Cotos Florian, Abogada GLM

Revisó: Dora Esperanza Reyes Garcia, Coordinadora GLM

Fecha de elaboración: 09/02/2017

Número de radicado que responde: 20189070286602

Tipo de respuesta: "Total"

Archivado en: Correspondencia Externa

¹ "Artículo 159. Exploración y explotación ilícita. La exploración y explotación ilícita de yacimientos mineros, constitutivo del delito contemplado en el artículo 244 del Código Penal, se configura cuando se realicen trabajos de exploración, de extracción o captación de minerales de propiedad nacional o de propiedad privada, sin el correspondiente título minero vigente o sin la autorización del titular de dicha propiedad."

² "Artículo 160. Aprovechamiento ilícito. El aprovechamiento ilícito de recursos mineros consiste en el beneficio, comercio o adquisición, a cualquier título, de minerales extraídos de áreas no amparadas por un título minero. En estos casos el agente será penalizado de conformidad con lo establecido en el artículo 244 del Código Penal, exceptuando lo previsto en este Código para la minería de barequeo."

³ "Artículo 161. Decomiso. Los alcaldes efectuarán el decomiso provisional de los minerales que se transporten o comercien y que no se hallen amparados por factura o constancia de las minas de donde provengan. Si se comprobare la procedencia ilícita de los minerales se pondrán además a disposición de la autoridad penal Ley 685 de 2001 que conozca de los hechos. Lo dispuesto en este artículo no se aplicará a la minería de barequeo."

⁴ "Artículo 306. Minería sin título. Los alcaldes procederán a suspender, en cualquier tiempo, de oficio o por aviso o queja de cualquier persona, la explotación de minerales sin título inscrito en el Registro Minero Nacional. Esta suspensión ser á indefinida y no se revocará sino cuando los explotadores presenten dicho título. La omisión por el alcalde de esta medida, después de recibido el aviso o queja, lo hará acreedor a sanción disciplinaria por falta grave".



Radicado 20189070286602 Fecha 01/18/2018 08:29 AM
Folios 1 Anexos 0 Expediente Minero N/A
Asunto REPORTE DE EMPRESA POR CONDICIONES DE SEGURID
Destino 907 - Punto de Atencion Regional Cúcuta
Cantidad Desc.

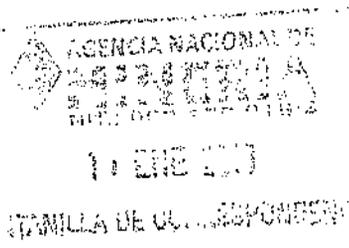


Dora

43005
San Jose de Cúcuta

POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS
 Orig: OFI. CORRES NORTESANTANDER
 Dest: AGENCIA NACIONAL MINERA
 Dcto: INFORMACION
 Fecha: 16/01/2018 02:57 PM
 Rad: SAL-7094
 Fol: 1 Anx: 0

Ingeniero
ROQUE ALBERTO BARRERO
 Gestor T1 Grado 7
 Punto de Atención Regional Cúcuta
 Agencia Nacional de Minería
 Nit 899999294
 Calle 13 A N° 1E-103 Caobos
 5720082
 Cúcuta - Norte de Santander



ASUNTO: REPORTE DE EMPRESA POR CONDICIONES DE SEGURIDAD CRITICAS A LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA

Reciba un cordial saludo Ing. Roque

POSITIVA Compañía de Seguros S.A., está adelantando los servicios de Promoción y Prevención mediante el programa de intervención minera, modalidad presencial en empresas del sector minería, subsector minería subterránea de carbón, tomando como referencia el decreto 1886 de 2015, la Resolución 181406 de 2010 y el Decreto 035 de 1994, que establece el Reglamento de Higiene y Seguridad para Actividades de Minería Subterránea, el Protocolo Técnico para la Realización de Visitas y Disposición en Materia de Seguridad Minera, respectivamente.

A su turno, el artículo 32 de la Ley 1562 de 2012, dispone en su parágrafo: "La inspección, vigilancia y control del Ministerio del Trabajo en Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST del sector minero será para verificar cumplimiento de normas del Sistema General de Riesgos Profesionales. En el caso de que en una visita o investigación existan posibles violaciones de normas de seguridad minera establecidos en el Decreto 1335 de 1987, Decreto 2222 de 1993, el Decreto 35 de 1994 o normas que lo modifiquen o adicionen, deberá darle traslado por competencia a la Agencia Nacional de Minería".

De igual manera, de acuerdo a lo estipulado en el Decreto 1072 de 2015, artículo 2.2.4.6.36. Parágrafo: "Las administradoras de riesgos laborales realizarán la vigilancia delegada del cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto e informarán a las Direcciones Territoriales del Ministerio de Trabajo los casos en los cuales se evidencia el no cumplimiento del mismo por parte de sus empresas afiliadas."

De acuerdo a los resultados de la visita de inspección de seguridad realizada el día 12 de Agosto de 2015, a la empresa **RAUL RODRIGUEZ** Nit 1994893 se pudieron establecer las siguientes condiciones inseguras que ponen en riesgo la seguridad y salud de nuestros trabajadores afiliados. A continuación se describen los siguientes hallazgos:

[Handwritten mark]



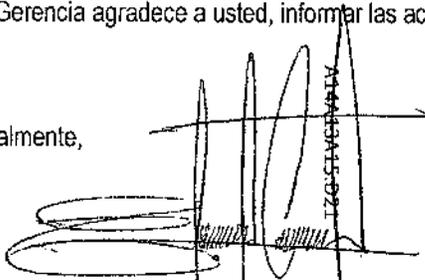
HALLAZGO 1	HALLAZGO 2
Presencia de polvillo de carbón	No cuenta con plan de ventilación

EMPRESA	NIT	MUNICIPIO	VEREDAD	Nº TITULO O SOLICITUD	NOMBRE MINA	COORDENADAS NORTE	COORDENADAS SUR
RAUL RODRIGUEZ	1994893	San cayetano	Ayacucho	Minería de hecho	La Ceiba	1349250	1163198

Por los anteriores motivos, pongo en conocimiento dicha situación, para que se tomen las medidas de control necesarias, con el fin de evitar la ocurrencia de eventos indeseables que puedan afectar la seguridad y salud de los trabajadores en la empresa.

Esta Gerencia agradece a usted, informar las acciones adelantadas al respecto.

Cordialmente,



LUIS EDUARDO CARRASCAL QUINTERO

Gerente Sucursal Norte de Santander
Positiva compañía de Seguros

Preparó Diana Alexandra Sierra Z.
Elaboró: Diana Alexandra Sierra Z.
Forma de envío: A



Radicado 20189070286602 Fecha 01/18/2018 08:29 AM
 Folios 1 Anexos 0 Expediente Minero N/A
 Asunto REPORTE DE EMPRESA POR CONDICIONES DE SEGURIDAD
 Destino 907 - Punto de Atención Regional Cúcuta
 Cantidad Desc.



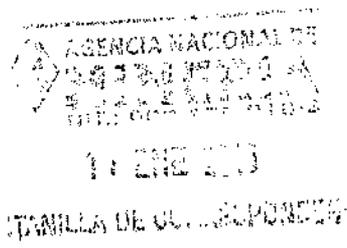
POSITIVA
 COMPAÑIA DE SEGUROS

Dora

43005
 San Jose de Cúcuta

POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS
 Orig:OFI.CORRES NORDESANTANDER
 Dest:AGENCIA NACIONAL MINERA
 Dcto:INFORMACION
 Fecha:16/01/2018 02:57 PM
 Rad:SAL-7094
 Fol:1 Anx:0

Ingeniero
ROQUE ALBERTO BARRERO
 Gestor T1 Grado 7
 Punto de Atención Regional Cúcuta
 Agencia Nacional de Minería
 Nit 899999294
 Calle 13 A N° 1E-103 Caobos
 5720082
 Cúcuta - Norte de Santander



ASUNTO: REPORTE DE EMPRESA POR CONDICIONES DE SEGURIDAD CRITICAS A LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA

Reciba un cordial saludo Ing. Roque

POSITIVA Compañía de Seguros S.A., está adelantando los servicios de Promoción y Prevención mediante el programa de intervención minera, modalidad presencial en empresas del sector minería, subsector minería subterránea de carbón, tomando como referencia el decreto 1886 de 2015, la Resolución 181406 de 2010 y el Decreto 035 de 1994, que establece el Reglamento de Higiene y Seguridad para Actividades de Minería Subterránea, el Protocolo Técnico para la Realización de Visitas y Disposición en Materia de Seguridad Minera, respectivamente.

A su turno, el artículo 32 de la Ley 1562 de 2012, dispone en su parágrafo: "La inspección, vigilancia y control del Ministerio del Trabajo en Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST del sector minero será para verificar cumplimiento de normas del Sistema General de Riesgos Profesionales. En el caso de que en una visita o investigación existan posibles violaciones de normas de seguridad minera establecidos en el Decreto 1335 de 1987, Decreto 2222 de 1993, el Decreto 35 de 1994 o normas que lo modifiquen o adicione, deberá darle traslado por competencia a la Agencia Nacional de Minería".

De igual manera, de acuerdo a lo estipulado en el Decreto 1072 de 2015, artículo 2.2.4.6.36. Parágrafo: "Las administradoras de riesgos laborales realizarán la vigilancia delegada del cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto e informarán a las Direcciones Territoriales del Ministerio de Trabajo los casos en los cuales se evidencia el no cumplimiento del mismo por parte de sus empresas afiliadas."

De acuerdo a los resultados de la visita de inspección de seguridad realizada el día 12 de Agosto de 2015, a la empresa **RAUL RODRIGUEZ** Nit 1994893 se pudieron establecer las siguientes condiciones inseguras que ponen en riesgo la seguridad y salud de nuestros trabajadores afiliados. A continuación se describen los siguientes hallazgos:

R



MinHacienda

PROSPERIDAD PARA TODOS

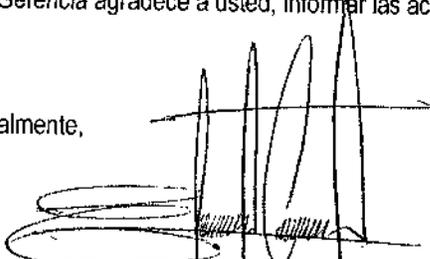
HALLAZGO 1	HALLAZGO 2
Presencia de polvillo de carbón	No cuenta con plan de ventilación

EMPRESA	NIT	MUNICIPIO	VEREDAD	Nº TITULO O SOLICITUD	NOMBRE MINA	COORDENADAS NORTE	COORDENADAS SUR
RAUL RODRIGUEZ	1994893	San cayetano	Ayacucho	Minería de hecho	La Ceiba	1349250	1163198

Por los anteriores motivos, pongo en conocimiento dicha situación, para que se tomen las medidas de control necesarias, con el fin de evitar la ocurrencia de eventos indeseables que puedan afectar la seguridad y salud de los trabajadores en la empresa.

Esta Gerencia agradece a usted, informar las acciones adelantadas al respecto.

Cordialmente,



LUIS EDUARDO CARRASCAL QUINTERO
Gerente Sucursal Norte de Santander
Positiva compañía de Seguros

Preparó Diana Alexandra Sierra Z.
Elaboró: Diana Alexandra Sierra Z.
Forma de envío: A

COORDINADORA
 COORDINADORA DE TRANSPORTES S.A. NIT 890804713-2



GUIA 54520006661

Remite, Nombre, Teléfono y Dirección
Alcaldía Bocholema
 Calle 26 No. 59 - 51 Torre 4 Piso 8, CP: 111321
 TEL: 2201999

Para, Nombre, Teléfono y Dirección
MARIA INMACULADA PARADA BERMON
 CALLE 6 # 6 - 55, CP:
 TEL: 2201999

Despachado		Entregado	
Fecha	Hora	Fecha	Hora
2018-02-20			

El remitente declara que esta mercancía no es contrabando y que su contenido es **SOBRE**

Firma, nombre, C.C. y sello remitente
 Firma, nombre, C.C. y sello destinatario

RECIBÍ CONFORME

Somos autorretenedores Res N° 00121 de 17/08/93. Este contrato de transporte se rige por los arts. 1008 a 1035 co de co. Respondemos únicamente hasta por el valor declarado.

Impreso por: 2026-10-20 (2026-10-20) Nit: 9001181491-1 www.quitartransportes.com

Alcaldía Bocholema
26-02-18

Cédula o Nit. 830507412	Div 03	Origen BOGOTA (C/MARCA)	C.O. 102	Producto MCIA.
Cédula o Nit. 1	Div 39	Destino BOCHALEMA (N/STDER)	C.D.	Tipo Flete C.C.
Unidades 1	Peso Real En kilos y/o gramos 1.00	Peso/ Vol Real 1.00	Peso liquidado 0	Valor Declarado 20,000
Flete Fijo 0.00	Flete Variable 0.00	Otros Valores 0	Valor Servicio 0.00	

Observaciones
 REF: 20182110267601
 Mensajería Carga

NO existe la dirección

Código de recibo			Código de reparto				
1	RECIBE	EQUIPO	MOVIL	12	REPARTE	EQUIPO	MOVIL

La mensajería expresa se moviliza bajo licencia N° 001345 de 23 de Julio de 2.010 de Mintic.
 El transporte de carga se moviliza bajo licencia N° 00109 de 28 de Marzo de 2001 de Mintic.

ATENCIÓN LEA AL RESPALDO



Radicado ANM No: 20182110268303

Bogotá, 21-02-2018 10:08 AM

PARA: Lina Rosio Martínez Chaparro
Coordinadora Punto de Atención Regional Nobsa

DE: **Coordinadora Grupo de Legalización Minera**

ASUNTO: Remision de correspondencia 00941-15

Cordial Saludo,

De manera más respetuosa y atendiendo que es un asunto de su competencia, remito correspondencia relacionada en el cuadro, para continuar con trámite.

RADICADO	ASUNTO	FOLIOS
20172120271301	Comunicación expediente 00941-15	4

Atentamente,

Dora Esperanza Reyes García

Anexos: 4 folios*

Copia: No aplica.

Elaboró: Pilar Velasco - GLM

Revisó: No aplica.

Fecha de elaboración: 21-02-2018 10:08 AM.

Número de radicado que responde:

Tipo de respuesta: Total.

Archivado en: Se archivará el memorando en la dependencia del remitente.

FIRMA RECIBIDO:

FECHA RECIBIDO:



Radicado ANM No: 20184000261853

Bogotá, 02-04-2018 16:03 PM

PARA: GEMA MARGARITA ROJAS LOZANO
 Coordinadora del Grupo de Información y Atención al Minero

DE: Vicepresidente de Promoción y Fomento

ASUNTO: Solicitud de Notificación por devolución de oficios

Cordial Saludo,

La Gerencia de Fomento dio respuesta a los oficios relacionados en la tabla, remitiendo a la misma a la dirección indicada por el solicitante, sin embargo dicha respuesta fue devuelta a la Agencia Nacional de Minería, en el sobre de devolución señala: Dirección errada y No conocen destinatario. Por lo anterior, remito a su despacho los oficios relacionados a continuación, para que su intermedio sea fijado en la cartelera de notificaciones y se procure garantizar la eficacia del derecho constitucional que ampara a tal solicitud.

Radicado devuelto	Radicado Padre	Dirigido	Asunto	Folios
2018411026831 1	2017905002731 2	Faber Gallo Giraldo	Remisión radicado 20179050027312	7 folios
2018411026977 1	2018907029293 2	Jorge Enrique Martínez Pabón	Respuesta radicado ANM No. 20189070292932	3 folios

Atentamente,


Fanny Elizabeth Guerrero Maya
 Vicepresidente de Promoción y Fomento.

Anexos: 10 Folios

Copia: No aplica.

Elaboró: K. Díaz. Téc. Asistencial. K

Revisó: No aplica.

Fecha de elaboración: 02-04-2018 16:03 PM.

Número de radicado que responde:

Tipo de respuesta: Informativo.

FIRMA RECIBIDO:  03-04-2018	FECHA RECIBIDO:
---	-----------------



Radicado ANM No: 20184000261853

Archivado en: 411.47 PQRS 2018

FIRMA RECIBIDO:

FECHA RECIBIDO:



Radicado ANM No: 20184110269771

*Román
Dubiago*

Bogotá D. C., 02-03-2018 09:09 AM

Señor:

Jorge Enrique Martínez Pabón

Dirección: Av 13 E # 14 N -57 Barrio Zulima

Departamento: NORTE DE SANTANDER

Municipio: CÚCUTA

Asunto: Respuesta radicado ANM No, 20189070292932

Respetado Señor Jorge Enrique Martínez Pabón

En atención a su solicitud presentada a esta Agencia con el No. de radicado que se menciona en el asunto, me permito informarle lo siguiente:

El expediente del que trata su derecho de petición corresponde con a las Áreas de Reserva Especial:

ARE	Departamento	Municipio
Zulia	Norte de Santander	Zulia
Santiago y el Zulia	Norte de Santander	Santiago y el Zulia
San Cayetano y El Zulia	Norte de Santander	San Cayetano y el Zulia
ARE Chitaga - Norte de Santander	Norte de Santander	Chitaga
Santiago -Norte Santander	Norte de Santander	Santiago y el Zulia

Los siguientes expedientes: ARE Santiago y El Zulia y ARE San Cayetano y el Zulia se encuentran en periodo de notificación en el Grupo de Información y Atención al Minero, ubicado en la Avenida Calle 26 No. 59 - 51 Torre 3 Piso 1, Local 107., si usted desea puede acercarse allí y solicitar el acceso y consulta al mismo.

Para el trámite de copias, deberá esperar a que culmine el proceso de notificación de todos los interesados, una vez se cumpla, el expediente estará nuevamente en el Grupo de Fomento y se podrá dar curso al proceso de digitalización y grabación de la información.

No obstante, cabe aclarar lo siguiente:

La Resolución No. 1103 del 29 de diciembre de 2016, estableció los valores que se deben pagar a razón de solicitud de reproducción de documentos que reposan en la entidad. El Artículo 1° de la resolución establece



Radicado ANM No: 20184110269771

que la transformación de cada página física en formato digital tiene un valor de \$100 Pesos IVA incluido por cada folio a solicitar; así mismo el valor de grabación de la información en medio magnético tiene un valor de \$350 pesos IVA incluido, salvo que se trate de un DVD cuyo valor es de \$450 pesos.

Las copias que usted solicita tienen el valor relacionado a continuación:

Expediente	Reproducción de documentos	Cantidad (folios si aplica)	Valor en \$Pesos Mcte.
Zulia	Transformación de Pagina Física en Formato Digital	380	\$38.000
	Reportes Gráficos	3	\$483000
Santiago y el Zulia*	Transformación de Pagina Física en Formato Digital	419	\$41900
	Reportes Gráficos	Desconocido	
San Cayetano y El Zulia*	Transformación de Pagina Física en Formato Digital	141	\$14100
	Reportes Gráficos	Desconocido	
ARE Chitaga - Norte de Santander	Transformación de Pagina Física en Formato Digital	523	\$52300
	Reportes Gráficos	0	
Santiago -Norte Santander	Transformación de Pagina Física en Formato Digital	56	\$5600
	Reportes Gráficos	0	
	Grabación de la información	350	\$350

* Estos expedientes se encuentran en la oficina GIAM por lo que la información puede estar desactualizada.

Si usted requiere copias físicas de los folios solicitados deberá cancelar \$303.800, teniendo en cuenta la tabla de tarifas adjunta.

Recuerde que debe volver a repetir los pasos descritos en la guía adjunta para generar el pago por grabación de la información en Medio Digital (CD, DVD), que va en un recibo independiente al de la transformación de físico a digital de los folios.

Aclarando, para este caso en particular se deben generar 2 pagos independientes: Un Pago por Digitalización de copias, del expediente 1. Un segundo Pago por Grabación de la información en CD o DVD.

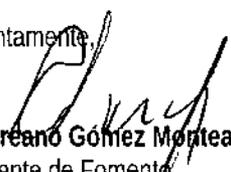
Para dar respuesta a su solicitud de copias, deberá remitir los originales de los comprobantes de pago para el trámite, una vez sean recibidos, se procederá con el trámite de digitalización, grabación y posterior envío de sus copias.

Para cualquier duda o inquietud adicional comunicarse al número telefónico 2201999.



Radicado ANM No: 20184110269771

Atentamente,


Laureano Gómez Montealegre
Gerente de Fomento

Anexos: Guía pago de copias (1 folio)

Copia: No aplica.

Elaboró: K. Díaz. Téc. Asistencial

Revisó: No aplica.

Fecha de elaboración: 17/07/2017.

Número de radicado que responde: 20189070292932

Tipo de respuesta: Total

Archivado en: 411.47 PQRS 2018

COORDINADORA
COORDINADORA MERCANTIL S.A. NIT 8909047432



GUIA 54520007992

Remite: Nombre, Teléfono y Dirección
cadena Bogotá Sede Central TEL: 2201999
Calle 28 No 159 - 51 Torre 4 Piso 8, CP: 111321

Para: Nombre, Teléfono y Dirección
JORGE ENRIQUE MARTINEZ PABON TEL: 0
AV 13 # 14N-57 BARRIO ZULIMA, CP: 540006

Despachado		Entregado	
Fecha	Hora	Fecha	Hora
2018-03-05			

El remitente declara que esta mercancía no es contrabando y que su contenido es

SOBRE

Firma, nombre, C.C. y sello remitente	Firma, nombre, C.C. y sello destinatario
---------------------------------------	--

RECIBI CONFORME

Somos autorretenedores Res N° 00121 de 17/08/93. Este contrato de transporte se rige por los arts. 1008 a 1035 co de co. Respondemos únicamente hasta por el valor declarado.

Cédula o Nit.	Div	Origen	C.O.	Producto
830507412	03	BOGOTA (C/MARCA)	102	MCIA.
Cédula o Nit.	Div	Destino	C.D.	Tipo Flete
1	44	CUCUTA (N/STDER)	606	C.C.
Unidades	Peso Real En libras y/o gramos	Peso/ Vol Real	Peso liquidado	Valor Declarado
1	1.00	1.00	0	20,000
Flete Fijo	Flete Variable	Otros Valores		Valor Servicio
0.00	0.00	0		0.00

Observaciones - Mensajería Carga

REF:20184110269771

0

Dirección errada

Código de recibo				Código de reparto			
T.O.	RECIBE	EQUIPO	MOVIL	T.D.	REPARTE	EQUIPO	MOVIL
1				12			

La mensajería expresa se moviliza bajo licencia N° 001345 de 23 de Julio de 2.010 de Mintic. El transporte de carga se moviliza bajo licencia N° 00109 de 28 de Marzo de 2001 de Mintransporte.

REGISTRADO

Archivo

Guía para el Pago de Copias:

Para realizar el pago de los valores descritos, debe ingresar a la página Web: www.anm.gov.co
Buscar en la parte superior de la pantalla la opción de Trámites y Servicios, de la lista desplegable seleccionar Trámites en Línea. (Ver imagen 1).

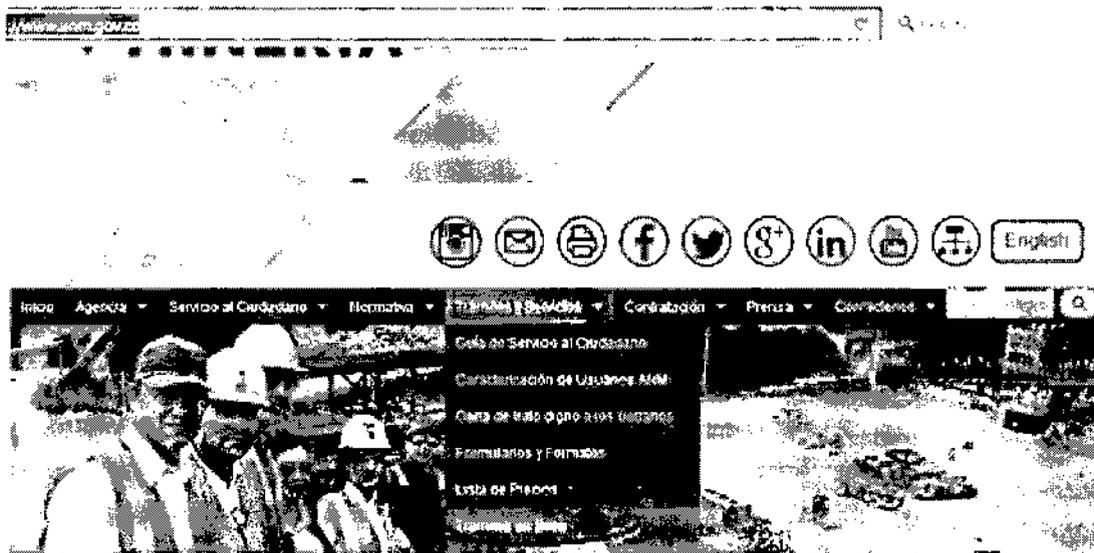


Imagen 1.

A continuación aparecerá un listado de opciones, dependiendo el trámite que necesita adelantar. En este caso debe buscar al final, la opción Pago de reproducción de documentos y dar clic encima. (Ver imagen 2).

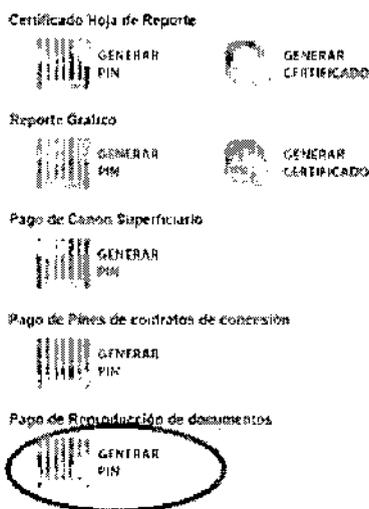


Imagen 2.

Luego de dar clic, aparecerá la pantalla de términos y condiciones. Usted debe dar click en el recuadro al final de la página donde dice Acepto los términos y condiciones. Luego dar click en siguiente. (Ver imagen 3).

TÉRMINOS Y CONDICIONES

TÉRMINOS Y CONDICIONES

El presente sistema de obtención de recibos en línea es un servicio prestado por la Agencia Nacional de Minería ANM y sus empresas asociadas a los usuarios finales y servicios asociados en línea, la ANM dispone de este servicio en línea y servicios.

Los términos y condiciones que rigen el uso de este sistema de obtención de recibos en línea son los establecidos por la Agencia Nacional de Minería para regular la obtención y el uso de la información contenida en el sistema.

Al acceder a este sistema de obtención de recibos en línea, el usuario acepta las condiciones de uso de este sistema de obtención de recibos en línea y servicios.

El presente sistema de obtención de recibos en línea es un servicio prestado por la Agencia Nacional de Minería y sus empresas asociadas a los usuarios finales y servicios asociados en línea, la ANM dispone de este servicio en línea y servicios.

Los términos y condiciones que rigen el uso de este sistema de obtención de recibos en línea son los establecidos por la Agencia Nacional de Minería para regular la obtención y el uso de la información contenida en el sistema.

Al acceder a este sistema de obtención de recibos en línea, el usuario acepta las condiciones de uso de este sistema de obtención de recibos en línea y servicios.

El presente sistema de obtención de recibos en línea es un servicio prestado por la Agencia Nacional de Minería y sus empresas asociadas a los usuarios finales y servicios asociados en línea, la ANM dispone de este servicio en línea y servicios.

Los términos y condiciones que rigen el uso de este sistema de obtención de recibos en línea son los establecidos por la Agencia Nacional de Minería para regular la obtención y el uso de la información contenida en el sistema.

Al acceder a este sistema de obtención de recibos en línea, el usuario acepta las condiciones de uso de este sistema de obtención de recibos en línea y servicios.



Imagen 3.

A continuación, diligencie toda la información que se le solicita en el formulario que aparecerá en pantalla. Tenga en cuenta también llenar los datos del código Captcha (Ver Imagen 4.)

Formulario de datos del solicitante:

Tipos de persona: NATURAL

Tipo de documento: CÉDULA

Número de identificación: 1018348111

Nombre: José Miguel Lizcano

Correo electrónico: jmlizcano@gmail.com

Teléfono fijo: 4673030

Teléfono celular: 3045221111

Captcha: Schol CLOSE

Imagen 4

Posteriormente aparece una nueva pantalla donde se debe confirmar el tipo de documento que se requiere, en este caso **Transformación de página física a digital**, y en el recuadro inferior **mencionar el número de folios a solicitar**, y diligenciar el código Captcha. Al final escoger el Método de pago: Consignación bancaria (o) a través de la plataforma pagos en línea PSE. (Ver imagen 5).

Formulario de confirmación de datos de pago:

Método de identificación: NATURAL

Nombre: José Miguel Lizcano

Correo electrónico: jmlizcano@gmail.com

Tipo de documento: Transformación de página física a digital

Número de documentos: 320

Captcha: Schol CLOSE

Imagen 5.

Recuerde que debe volver a repetir los pasos anteriormente descritos para generar el recibo de pago por grabación de la información en Medio Digital (CD, DVD, Memoria USB).



Radicado ANM No: 20184110268311

Bogotá D. C., 31-01-2018 15:38 PM

Señor:

Faber Gallo Giraldo

Dirección: K 19 # 11 - 45 Barrio las Americas

País: COLOMBIA

Departamento: VALLE DEL CAUCA

Municipio: YUMBO

Asunto: Remisión Radicado 20179050027312

Respetado Señor Faber Gallo Giraldo

Acuso recibo de los documentos presentados ante esta Agencia con radicado No. 20179050027312 y en vista que la información aportada ya reposa en el expediente y es deber de la agencia evitar duplicidad en los expedientes, le devuelvo dicha documentación perteneciente a la solicitud denominada ARE Los Quisoquitos, la cual fue rechazada mediante Resolución 216 "Por medio de la cual se rechaza la solicitud de delimitación y declaración de un área de reserva para la explotación de Arenas. Sector Los Quisoquitos, municipio de Yumbo y Palmira, departamento de Valle del Cauca, presentada mediante radicación No. 20179050018482, por Angel Maria Pantoja Arteaga y Rubén Dario Montoya Giraldo, y se toman otras determinaciones".

Atentamente

Laureano Gómez Montealegre

Gerente de Fomento

Anexos: 20179050027312 (6 Folios)

Copia: No aplica

Elaboró: Kimberlyn D. Téc. Asistencial

Revisó: Alicia Z. Experto

Fecha de elaboración: 31-01-2018 10:41 AM

Número de radicado que responde: 20179050027312

Tipo de respuesta: Total

Archivado en: PQRS 2018

COORDINADORA

COORDINADORA MERCANTIL S.A. NIT 890904713-2



GUIA 54520004842

304

Remite, Nombre, Teléfono y Dirección
Cadena Bogotá - Sede Central
 Calle 26 No. 59 - 51 Torre 4 Piso 8, CP:111321
 TEL: 2201999

Para, Nombre, Teléfono y Dirección
FABER GALLO GIRALDO
 K 19 NO 11-45 BARRIO LAS AMERICAS, CP:
 TEL: 8018678

Cédula o Nit. 830507412	Div 03	Origen BOGOTA (C/MARCA)	C.O. 102	Producto MCIA.
Cédula o Nit. 1	Div 56	Destino YUMBO (VALLE)	C.D. 320	Tipo Flete C.C.
Unidades 1	Peso Real En kilos y/o gramos 1.00	Peso/ Vol Real 1.00	Peso liquidado 0	Valor Declarado 20,000
Flete Fijo 0.00	Flete Variable 0.00	Otros Valores 0	Valor Servicio 0.00	

Despachado		Entregado	
Fecha 2018-02-05	Hora	Fecha	Hora

El remitente declara que esta mercancía no es contrabando y que su contenido es **SOBRE**

Firma, nombre, C.C. y sello remitente
 Firma, nombre, C.C. y sello destinatario
 RECIBI CONFORME

Los autorretenedores Res N° 00121 de 17/08/93. Este contrato de transporte se rige por los arts. 1008 a 1035 de la Ley 100 de 1993. Respondemos únicamente hasta por el valor declarado.

Observaciones
 REF: 20184110268311 Mensajería Carga

NO CONOCEN DE CONTRABANDO

Código de recibo			Código de reparto				
T.O. 1	RECIBE	EQUIPO	MOVIL	T.D. 3	REPARTE	EQUIPO	MOVIL

La mensajería expresa se moviliza bajo licencia N° 001345 de 23 de Julio de 2.010 de Mintic. El transporte de carga se moviliza bajo licencia N° 00109 de 28 de Marzo de 2001 de Mintic.

ATENCIÓN LEA AL RESPALDO



Remitente:
 CAEX
 NIT. 815.000.997-4



592501391

Fecha Máxima de Entrega: 08/03/2018
 OS: 107581-05 05/03/2018

Destinatario:
 FABER GALLO GIRALDO
 K 19 11 45

YUMBO

Med. Int. ESPECIAL

24 horas

- ENTREGA
- INTENTO ENTREGA
- DIR. ERRADA
- REHUSADO
- DESCONOCIDO
- NO RESIDE
- FALLECIDO
- DIR. INCOMPLETA
- OTROS

MARZO 2018
 01 02 03 04 05 06 07

NO RESIDE

Remitente: ALMOTORES KIA
 Destinatario: FABER GALLO GIRALDO
 K 19 11 45

Edificio	2	Calle	1	Barrio	1	Municipio	1	Departamento	1
Negocio	2	Manzana	1	Urbanización	1	Municipio	1	Departamento	1
Conjunto	4	Manzana	1	Urbanización	1	Municipio	1	Departamento	1
Contador	4+	Manzana	1	Urbanización	1	Municipio	1	Departamento	1

Nombre legible: _____ Hora de Entrega: _____
 C.C. No. _____

Bog.

Yumbo, Agosto 28 de 2017

Señores:
AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA
Sr. LAUREANO GOMEZ MONTEALEGRE
Gerente de Fomento
Avenida Calle 26 No. 59-51 Pisos 8,9 y 10
Tel: (571) 2201999
Bogotá D.C.



G. Tolio,

Asunto: Área de Reserva Minera Especial – Sector “Los Quiosquitos” –Municipio de Yumbo

Cordial saludo.

Por medio de la presente le solicito muy comedidamente la inclusión de mi nombre en la solicitud de delimitación del Área de Reserva Minera Especial realizada el pasado 14 de junio de 2017 por parte de los señores **ANGEL MARIA PANTOJA ARTEAGA** y **RUBEN DARIO MONTOYA GIRALDO**, con el objeto de realizar la extracción y comercialización legal de materiales de arrastre en el río Cauca, Municipio de Yumbo, Departamento del Valle del Cauca, en el sector conocido como “Los Quiosquitos” los cuales concentran en las siguientes coordenadas el sitio de extracción.

Coordenadas poligonas solicitadas para ARES

CUADRO DE COORDENADAS			
Desde	Hasta	NORTE	ESTE
P.A.	1	884103.760	1065671.821
1	2	884499.654	1065261.423
2	3	885137.260	1065284.260
3	4	885620.232	1065546.568
4	5	885908.961	1066535.648
5	6	885477.581	1066629.747
6	7	885384.829	1065649.817
7	8	885083.976	1065673.100
8	1	884563.836	1065667.068

Para soportar lo anterior presento para su consideración la siguiente información:

Nombre del Arenero	Lugar de nacimiento	Fecha de nacimiento DD/MM/AA	Documento de identificación	Antigüedad en el río
FABER GALLO GIRALDO	CALI (VALLE)	01/10/1966	16.731.782	30 años

Se anexan además:

- Fotocopia de cedula de ciudadanía
- Tres (3) documentos comerciales que demuestra la tradicionalidad de las labores mineras que acreditan trabajos mineros en forma continua, anterior a la Ley 685 de 2001.

05 SEP 2017
UER
9:00

100
100
100
100
100

100
100
100
100
100

100
100
100
100
100

100
100

100

100

100

100

100
100

Así mismo manifestó que la actividad minera es mi principal fuente de manutención y generación de ingresos.

Atentamente, Faber Gallo Giraldo

FABER GALLO GIRALDO

C.C. 16.731.782

Adjunto:

Cuatro (4) Folios

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
 CEBULA DE CIUDADANIA

NÚMERO **16.731.782**

GALLO GIRALDO
 APELLIDOS

FABER
 NOMBRES

Faber Gallo Giraldo
 FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO **01-OCT-1966**

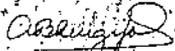
CALI
 (VALLE)
 LUGAR DE NACIMIENTO

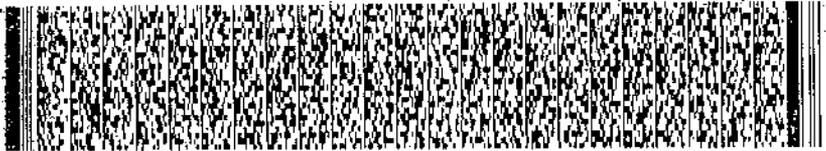
1.55 **O+** **M**
 ESTATURA G.S. RH SEXO

28-DIC-1984 CALI
 FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

INDICE DERECHO




 REGISTRADORA NACIONAL
 ALMAGEATRIZ RENGIFO LOPEZ



A-3100100-66134701-M-0016731782-20051006 0492405279A 02 176724866

DEPOSITO PARA LA CONSTRUCCION

AQUÍ ES EDWARD

NIT:16.447.843-3 Régimen común

Cr 19 No 11-45 Tel: 6696778- Cel: 321 739 22 00 Barrio las americas, Yumbo (V)

A QUIEN PUEDA INTERESAR

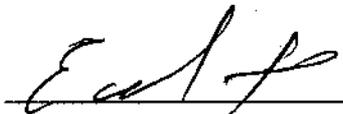
Yumbo, mayo 25 de 2017.

Yo **EDUARDO PEREZ MILLAN** identificado con C.C. No: 16.447.849 propietario de deposito para la construcción **AQUÍ ES EDWAR**.

Hago constar que desde el año 2000 he comprado arena para la construcción al señor **FABER GALLO GIRALDO** con C.C. No: 16731782 de Cali quien posee una máquina para su extracción, en la arenera los **KIOSKITOS** en el municipio de Yumbo, Valle del Cauca.

Deposito para la construcción
"Aquí es Edward"
Eduardo Perez Millan
No: 16.447.849-3
Cr 19 No 11-45 Tel: 669 6778
Barrio Americas Yumbo (V)

ATENTAMENTE:



EDUARDO PEREZ MILLAN

MATERIALES LA SEXTA

Cr 6 No 10-55 Tel: 692491 Barrio Bolívar, Yumbo (V)

A QUIEN PUEDA INTERESAR

Yumbo, mayo 25 de 2017.

Yo **MARIA IRIALEM GOMEZ** identificada con C.C. No: 29580568 propietaria de **MATERIALES LA SEXTA**

Hago constar que desde el año 2000 he comprado arena para la construcción al señor **FABER GALLO GIRALDO** con C.C. No: 16731782 de Cali quien posee una máquina para su extracción, en la arenera los **KIOSKITOS** en el municipio de Yumbo, Valle del Cauca.

MATERIALES LA SEXTA
(MARIA IRIALEM GOMEZ GARCIA)
NIT: 29580568 RESIDENTE: YUMBO, VALLE DEL CAUCA
ARENERA 6 y 10-55 YUMBO (V)
TEL: 650-5385 - 350-522-5835

ATENTAMENTE:

MARIA IRIALEM GOMEZ

THE UNIVERSITY OF CHICAGO

PH.D. THESIS

1960

1960

THE UNIVERSITY OF CHICAGO

PH.D. THESIS

1960

1960

1960

MATERIALES PARA LA CONSTRUCCION

"DON BENI"

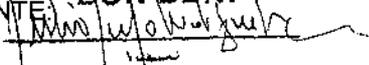
Cr 6 No 13-31 Tel: 6692491 Yumbo (V)

A QUIEN PUEDA INTERESAR

Yumbo, mayo 25 de 2017.

Yo **JULIO CESAR APOLINDAR** identificado con C.C. No: 16.446.331 de yumbo valle, propietario de materiales para la construcción don beni.

Hago constar que desde el año 2000 he comprado arena para la construcción al señor FABER GALLO GIRALDO con C.C. No: 16731782 de Cali quien posee una máquina para su extracción, en la arenera los KIOSKITOS en el municipio de Yumbo, Valle del Cauca.

Material para construcción
ATENTAMENTE **"DON BENI"**

16 446 331.

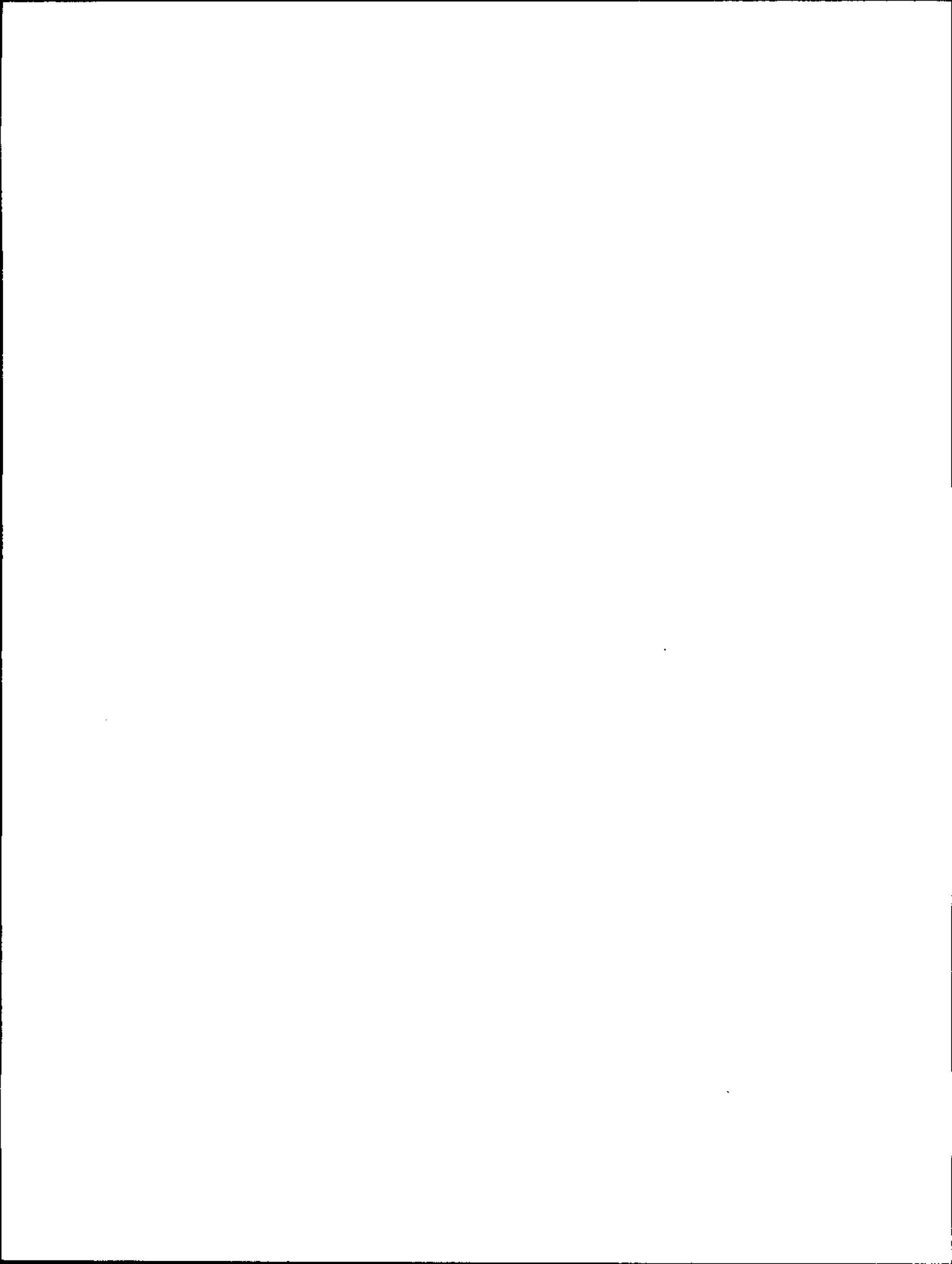
JULIO CESAR APOLINDAR

RADICADO	N GUIA	MOTIVO DE DEVOLUCION	FECHA DE DEVOLUCION	DEPENDENCIA
20174110265561	PE002456053CO	No Reside	2/12/2018	ATENCION AL MINERO

ADRIANA FANONCO
05-04-18

Giovanny 6P

05-04-2018





Radicado ANM No: 20174110265561

Bogotá DC, 24-11-2017 08:44 AM

Señor:
Alexis Rentería Palacio
Solicitante
Email: reservapuentesevilla@gmail.com, alexisrenpalacio@gmail.com
Teléfono: 3107909950
Celular: 3107909950
Dirección: Cra. 10 #3-16 Mercado Publico de Fundacion Magdalena
Departamento: MAGDALENA
Municipio: FUNDACIÓN

Asunto: Requerimiento a solicitud de area de reserva especial con radicado No.20145510447612.

Respetado señor

Ante el *Grupo Fomento* de la Vicepresidencia de Promoción y Fomento de la Agencia Nacional de Minería se adelanta el trámite administrativo de solicitud de declaración y delimitación de un Área de Reserva Especial en el municipio de Sevilla, departamento de Magdalena, radicada bajo número 20145510447612, en los términos del Art.31 del Código de Minas.

Como quiera que las Resoluciones 205 de 23 de marzo de 2013 y 698 de 17 de octubre de 2013 de la Agencia Nacional de Minería, fueron derogadas en su integridad por la Resolución No.546 del 20 de septiembre 2017 de esta Agencia "*Por la cual se establece el trámite administrativo para la declaración y delimitación de Áreas de Reserva Especial para comunidades mineras*", en estos términos esta oficina se permite requerirlos para subsanada la solicitud de conformidad con el artículo 3º de la nueva Resolución, la cual establece:

(...)

ARTÍCULO 3º. REQUISITOS DE LA SOLICITUD. La solicitud de declaratoria de Área de Reserva Especial debe presentarse por escrito o a través de la ventanilla electrónica que para tales efectos establezca la Agencia Nacional de Minería o quien haga sus veces, acompañada de los siguientes documentos:

1. Fotocopia legible de la cédula de ciudadanía de cada uno de los integrantes de la comunidad minera.
2. Solicitud suscrita por todos y cada uno de los integrantes de la comunidad minera, quienes deberán aportar su dirección de domicilio y/o correo electrónico.
3. Coordenadas en "Datum Bogotá" o cualquier otro sistema de información geográfica, mediante el cual se identifiquen las bocaminas o frentes de explotación.
4. Nombre de los minerales explotados.
5. Descripción de la infraestructura, métodos de explotación, herramientas, equipos utilizados y tiempo aproximado del desarrollo de las actividades que se relacionen con el desarrollo tradicional de la actividad minera.
6. Descripción y cuantificación de los avances en cada uno de los frentes de explotación que sustenten el tiempo de antigüedad de la actividad minera desarrollada.
7. Manifestación escrita de la comunidad minera tradicional, suscrita por todos sus integrantes, en la cual se indique la presencia o no de comunidades negras, indígenas, raizales, palenqueras o ROM, dentro del área de interés. En caso de existir dichas comunidades étnicas se podrá aportar la correspondiente certificación de sus dirigentes en donde manifiesten estar de acuerdo con la actividad minera adelantada por los peticionarios.
8. Cuando la comunidad minera presente la solicitud de declaración y delimitación del Área de Reserva Especial a través de una persona jurídica, esta deberá estar conformada por miembros de dicha comunidad y acreditar que su objeto social incluye el desarrollo de actividades mineras.



Radicado ANM No: 20174110265561

9. Los medios de prueba que demuestren la antigüedad de la actividad de explotación tradicional dentro del área solicitada, es decir, que ésta ha sido desarrollada desde antes de la entrada en vigencia de la Ley 685 de 2001 y que puede ser cualquiera de los siguientes:

- a) Documentos que den cuenta de la actividad comercial, en los cuales se indique la fecha de creación o elaboración del documento, el nombre de los intervinientes y la clase de mineral comercializado, tales como facturas, comprobantes de venta del mineral, comprobantes de pago de regalías o cualquier otro documento que demuestre tradicionalidad.
- b) Declaraciones de terceros, las cuales se entenderán hechas bajo la gravedad del juramento, en las que conste la relación comercial de compraventa del mineral explotado entre el minero solicitante del Área de Reserva Especial y quienes las expiden. Estas deben especificar claramente: las partes intervinientes en las respectivas transacciones comerciales, el mineral comercializado, las cantidades vendidas/compradas, el valor total de las operaciones y las fechas o periodos durante los cuales se realizaron dichas actividades comerciales.
- c) Certificación emitida por autoridad municipal, local o regional en la que se identifique plenamente los mineros peticionarios, el mineral que explota, el lugar en donde adelantan la actividad minera y el tiempo durante el cual vienen realizando la actividad de extracción de minerales.
- d) Comprobantes de pago de regalías.
- e) Comprobantes de pago de salarios al personal que labora en la mina.
- f) Comprobantes de pago o certificación de afiliación del personal que labora en la mina a riesgos laborales.
- g) Planos de la mina con constancia de recibido de alguna entidad pública.
- h) Permisos ambientales para el uso y manejo de los recursos naturales renovables para la explotación de la mina y/o licencias o planes de manejo o de restauración ambiental relacionados con la actividad minera en el área que se solicita.
- i) Informes y/o actas de visita a la mina expedidos por autoridades locales, mineras o ambientales.
- (...)

En caso de no presentarse la información requerida en el término máximo de un (1) mes a partir del recibo de la presente comunicación, se entenderá desistida la solicitud de conformidad a lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1755 de 2015.

Se aclara que entre la solicitud y la eventual delimitación y declaratoria del área de reserva especial, las actividades que realicen las comunidades mineras son bajo su cuenta y riesgo, por lo cual pueden ser objeto de las medidas administrativas, penales y de policía que determinen las autoridades competentes.

Cordialmente,

LAUREANO GOMEZ MONTEALEGRE
Gerente de Fomento

Anexos: 0.
Copia: No aplica.
Elaboró: Mario Miguel Hinojosa Vega-Contratista.
Revisó: No aplica.
Fecha de elaboración: 23-11-2017 16:35 PM
Número de radicado que responde: 20145510447612.
Tipo de respuesta: Total.
Archivado en: 411.06-Sevilla-Magdalena.

472	Motivos de Devolución	<input checked="" type="checkbox"/> Desconocido	<input checked="" type="checkbox"/> No Existe Número
		<input checked="" type="checkbox"/> Rehusado	<input checked="" type="checkbox"/> No Reclamado
		<input checked="" type="checkbox"/> Cerrado	<input checked="" type="checkbox"/> No Contactado
	<input checked="" type="checkbox"/> Dirección Errada	<input checked="" type="checkbox"/> Fallecido	<input checked="" type="checkbox"/> Apartado Clausurado
	<input checked="" type="checkbox"/> No Reside	<input checked="" type="checkbox"/> Fuerza Mayor	
Fecha:	02/12/17	Fecha 2:	DIA MES AÑO
Nombre del distribuidor:	TENERAN	Nombre del distribuidor:	
C.C.	BOGOTÁ	C.C.	
Centro de Distribución:	INDUSTRIAL	Centro de Distribución:	
Observaciones:		Observaciones:	

Servicios Postales Nacionales S.A.
 NIT 900.062.917-9
 CC 25 939 A 55
 Línea Nat. 01 8000 111 210

EMITENTE
 Nombre/Razón Social: AGENCIA NACIONAL DE MINERIA - ANM - EDIFICIO ARGOS
 Dirección: CALLE 26 NO 59 - 51 (SRP) Local 107 y Torre 4
 Ciudad: BOGOTA D.C.
 Departamento: BOGOTA D.C.
 Código Postal: 111321000
 Envío: PE002456053CO

DESTINATARIO
 Nombre/Razón Social: ALEXIS RENTERIA PALACIO
 Dirección: KR 10 3 16 MERCADO PUBLICO DE FUNDACION MAGDALENA
 Ciudad: MAGDALENA
 Departamento: MAGDALENA
 Código Postal: 472020561
 Fecha de Pre-Admisión: 28/11/2017 12:31:32
 Fecha de entrega de carga: 00/00/00 a las 20:00/20M
 Fecha de entrega de carga: 00/00/00 a las 05:00/20M

472
 801
 850
 VALORES DESTINATARIO
 VALORES DESTINATARIO

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9
POSTEXPRESS ESPECIALIZADO AGEN. NAL MINERIA

Centro Operativo: UAC.CENTRO
 Orden de servicio: 8880355
 Fecha Pre-Admisión: 28/11/2017 12:31:32



PE002456053CO

Nombre/Razón Social: AGENCIA NACIONAL DE MINERIA - ANM - EDIFICIO ARGOS Dirección: CALLE 26 NO 59 - 51 PISO 8 Local 107 y Torre NIT/C.C/T.1900500018 Referencia: 20174110265581 Teléfono: 2201999 Código Postal: 111321000 Ciudad: BOGOTA D.C. Depto: BOGOTA D.C. Código Operativo: 1111500	
Nombre/Razón Social: ALEXIS RENTERIA PALACIO Dirección: KR 10 3 16 MERCADO PUBLICO DE FUNDACION MAGDALENA Tel: Código Postal: 472020561 Código Operativo: 8012850 Ciudad: FUNDACION_MAGDALENA Depto: MAGDALENA	
Peso Físico(gms): 200 Peso Volumétrico(gms): 0 Peso Facturado(gms): 200 Valor Declarado: \$10.000 Valor Flete: \$5.400 Costo de manejo: \$0 Valor Total: \$5.400	Dice Contener: Observaciones del cliente:

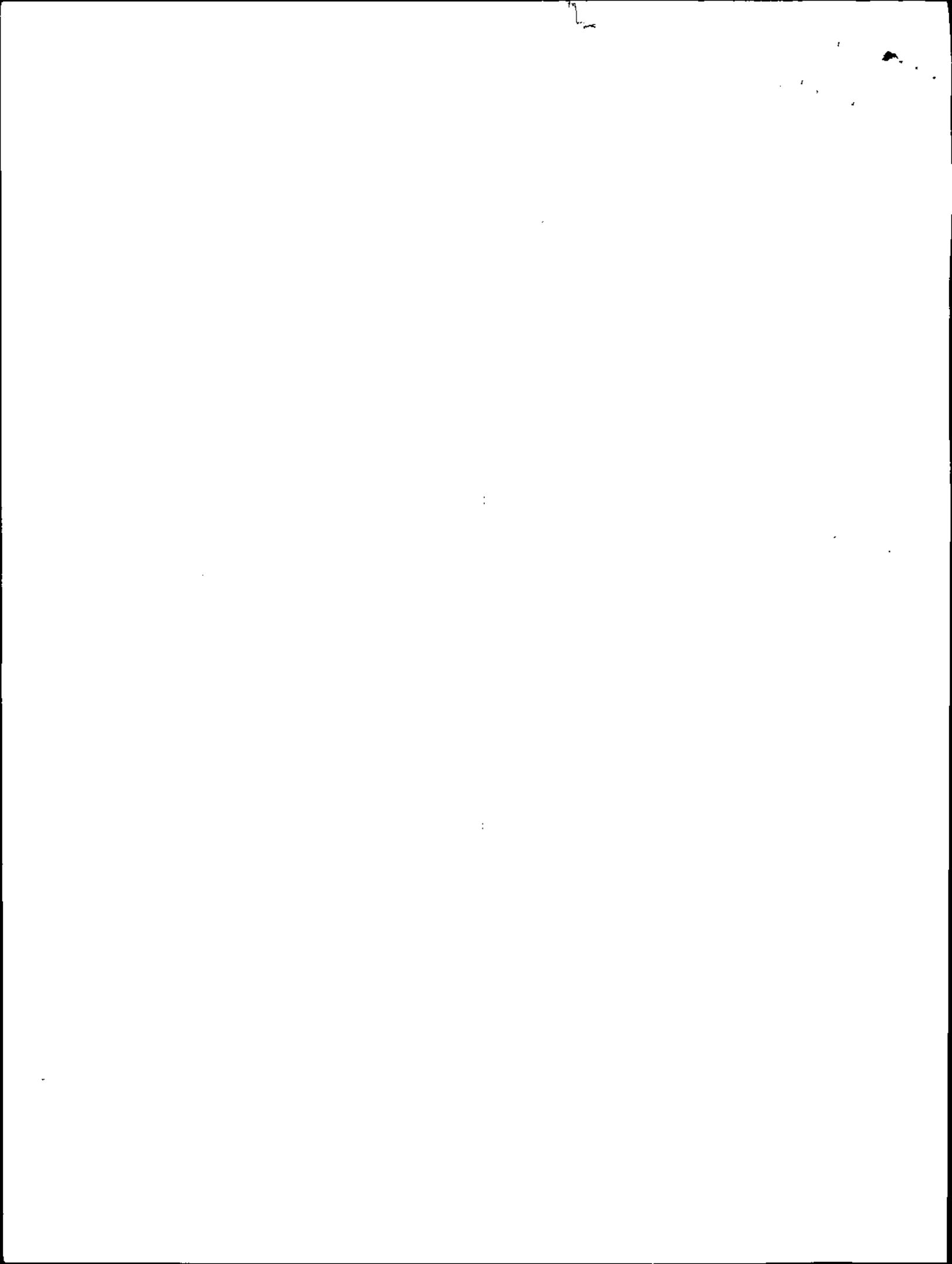
Causal Devoluciones: <input type="checkbox"/> RE Rechusado <input type="checkbox"/> NE No existe <input type="checkbox"/> NR No reclamado <input type="checkbox"/> DE Desconocido <input type="checkbox"/> Dirección errada		<input type="checkbox"/> C1 C2 C3 Cerrado <input type="checkbox"/> N1 N2 N3 No contactado <input type="checkbox"/> FA Falteado <input type="checkbox"/> AC Apertado Clausurado <input type="checkbox"/> FM Fuerza Mayor
Firma nombre y/o sello de quien recibe: C.C. Tel. Hora:		
Fecha de entrega: día 02 de 12 de 18		
Distribución: C.C.		
Gestión de entrega: <input type="checkbox"/> 1er distribución <input type="checkbox"/> 2do distribución		

1111
 600
 UAC.CENTRO
 CENTRO A



11115008012850PE002456053CO

Principales Bogotá D.C. Calle 10 Regional 25 G. # 35 A 65 Bogotá / www.4-72.com.co Línea Nacional: 01 8000 111 210 / Tel. contacto: (57) 4720100. Via Transmota. Lic. de carga 0002010 del 23 de mayo de 2014. No. TIC. Res. Mensajería Express 001607 de 9 septiembre del 2014. El servicio de mensajería expresa constituye un contrato que se encuentra publicado en la página web: 4-72.com.co. Para conocer algún detalle: servicios@corp4-72.com.co Para consultar la Política de Tratamiento: www.4-72.com.co





AGENCIA NACIONAL DE
MINERIA

AV-VCT-GIAM-08-0029

NOTIFICACIÓN POR AVISO
EL GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 69 capítulo V del título III de la Ley 1437 de 2011 y al numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 de marzo 22 de 2013, nos permitimos comunicar que dentro de los actos administrativos que a continuación se indican, no fue posible la notificación personal de los mismos. En dicha relación se encontrara el expediente minero, nombre del interesado, el número y la fecha del acto administrativo que se está notificando, la autoridad que la expidió, los recursos que legalmente proceden, la autoridad ante quienes deben interponerse y los plazos respectivos para los mismos.

	NOTIFICADO	RADICADO DERECHO DE PETICIÓN y/o SOLICITUD	RADICADO DE LA COMUNICACIÓN EN RESPUESTA DE LA COMUNICACIÓN	FECHA DE LA COMUNICACIÓN	EXPEDIDA POR	RECURSOS	AUTORIDAD ANTE QUIEN DEBEN INTERPONERSE	PLAZO PARA INTERPONERLOS
1	SANDRA MILENA SANCHEZ ZULUAGA	20175300266242	20182110266341	4/01/2018	AGENCIA NACIONAL DE MINERIA	NO PROCEDE	NO PROCEDE	NO PROCEDE
2	FELIX PULIDO CAMACHO	20175500350832	20172300265771	15/12/2017	AGENCIA NACIONAL DE MINERIA	NO PROCEDE	NO PROCEDE	NO PROCEDE
3	ALEXIS RENTERIA PALACIO	20145510447612	20174110265561	24/11/2017	AGENCIA NACIONAL DE MINERIA	NO PROCEDE	NO PROCEDE	NO PROCEDE
4	ROSENBER SUAREZ	20179110677702	20172110265491	6/12/2017	AGENCIA NACIONAL DE MINERIA	NO PROCEDE	NO PROCEDE	NO PROCEDE
5	JUAN J POSADA SERPA	***	20172110264891	24/11/2017	AGENCIA NACIONAL DE MINERIA	NO PROCEDE	NO PROCEDE	NO PROCEDE
6	JUAN BAUTISTA HERNANDEZ	20175500338482	20172110265561	6/12/2017	AGENCIA NACIONAL DE MINERIA	NO PROCEDE	NO PROCEDE	NO PROCEDE

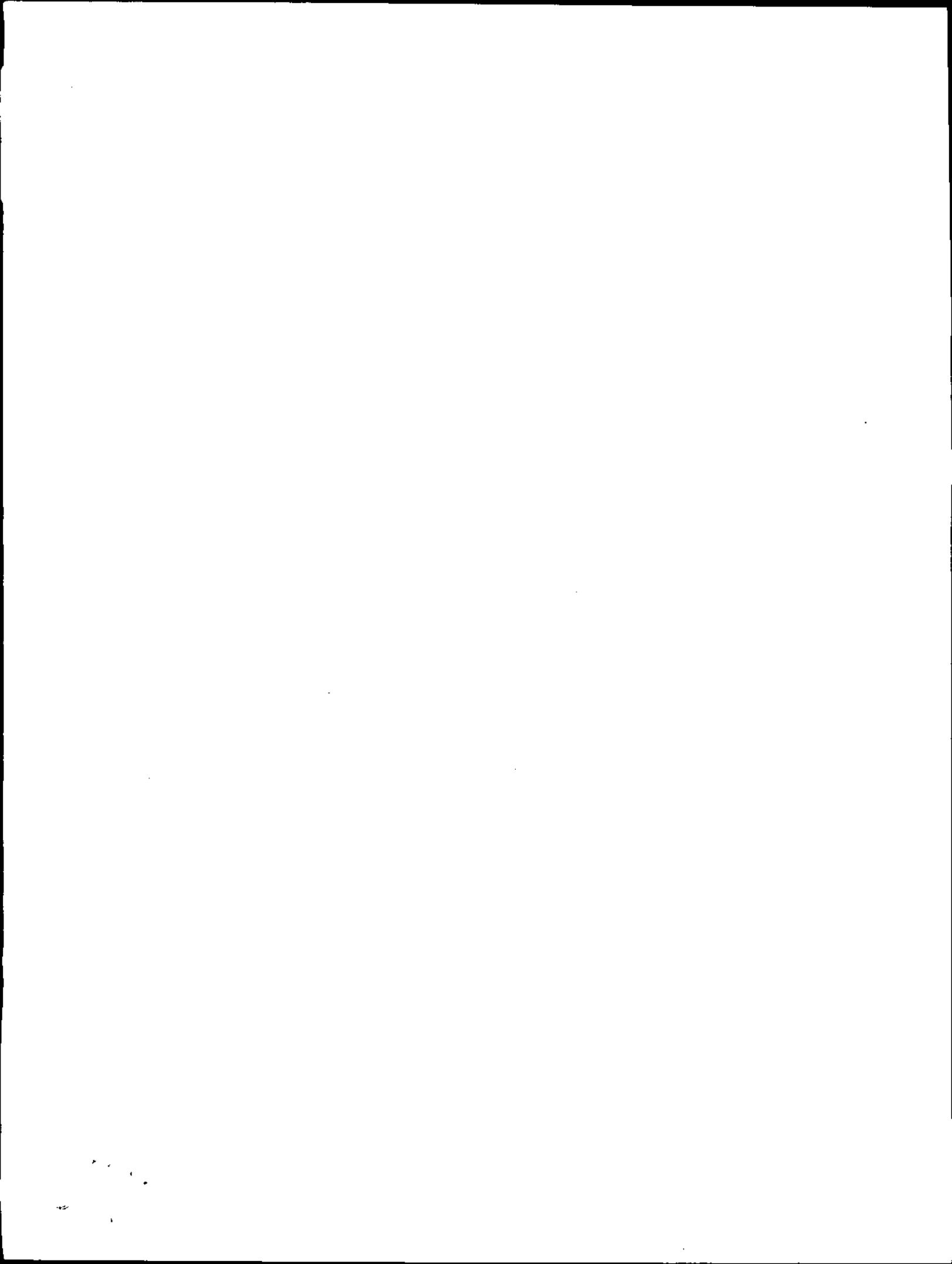
Para notificar las anteriores comunicaciones, se fija el aviso, en un lugar visible y público del grupo de información y atención al minero, por un término de cinco (5) días hábiles, a partir del día veintisiete (27) de febrero de dos mil dieciocho (2018) a las 7:30 a.m., y se desfija el día cinco (05) de marzo de dos mil dieciocho (2018) a las 4:30 p.m. La notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

GEMA MARGARITA ROJAS LOZANO

GESTOR GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO



Sally Bonilla





Radicado ANM No: 20182100271861

Bogotá, 13-03-2018 17:02 PM

Señor

JORGE ALBERTO BENAVIDES ROSERO

Representante Legal

Grupo C.I S.A.S

**Calle 5 A No. 43 B - 25, oficina 301, Edificio Meridian, Barrio El Poblado
Medellín - Antioquía**

Asunto: Respuesta a Derechos de Petición radicadas bajo consecutivos No. 20189020295212, No. 20189020295202, No. 20189020295182, No. 20189020295172, No. 20189020295152, No. 20189020295142, No. 20189020295122, No. 20189020295112, No. 20189020295102, No. 20189020295092 del 20 de febrero de 2018, recibidas en el Grupo de Contratación el 13 de marzo del mismo año.

Cordial saludo,

Por medio de la presente y acorde con las comunicaciones de la referencia, en la cual en su calidad de representante legal de la sociedad proponente Grupo C.I S.A.S., manifiesta que desiste de continuar con el trámite de las propuestas de Contrato de Concesión **No. SB8-08051, No. SAO-10221, No. RH4-09021, No. RH4-10291, No. SB8-08161, No. SG5-08011, No. RI9-08001, No. RID-16091, No. RIE-09461, No. RJR-12091**, le informamos que las peticiones serán incorporadas al respectivo expediente y serán asignadas a un abogado del Grupo de Contratación Minera.

Una vez se expida el acto administrativo se le enviará una citación a la dirección por usted reportada para que se notifique personalmente. Lo anterior de conformidad con lo preceptuado en los siguientes artículos de la Ley 685 de 2001:

"Artículo 263. Impulso oficioso. Con excepción de la interposición de recursos y la formulación de oposiciones de terceros, no será necesaria petición alguna



Radicado ANM No: 20182100271861

para adelantar, de oficio, la totalidad del procedimiento gubernativo previo al contrato y para dar curso progresivo a las actuaciones correspondientes.

Artículo 265. Base de las decisiones. Todas las providencias se fundamentarán en la existencia y comprobación de los requisitos y condiciones de fondo señaladas en la ley para cada caso. Los requisitos simplemente formales se omitirán y no darán lugar a desestimar las peticiones, ni a dictar resoluciones inhibitorias o para mejor proveer.

Cuando para la expedición de un acto se requiera la realización previa de estudios técnicos o socioeconómicos, éstos deberán relacionarse en la parte motiva de la respectiva providencia”.

De esta manera esperamos haber dado respuesta a sus peticiones.

Cordialmente,

OMAR RICARDO MALAGON ROPERO
Coordinador Grupo de Contratación Mine

Anexos: 0
Copia: No aplica
Elaboró: Martha Milena Martínez Delgado - Abogada
Revisó: Mónica María Vélez Gómez - Experta G3
Fecha de elaboración: 13/03/2018
Número de radicado que responde: No. 20189020295212, No. 2018902029520189020295142, No. 20189020295122, No. 20189020295112, No. 20189020295112
Tipo de respuesta: Total
Archivado en: Grupo de Contratación Minera - GCM

Motivo Devolución

Desconocido
 Rehusado
 No reside
 No reclamado
 Dirección errada
 Otros

CADENA COURRIER NOROCCIDENTE

Apreciado(a) Cliente:
JORGE ALBERTO BENAVIDEZ ROSERO
CALLE 5A 43B 25 OFICINA 301-
MEDELLIN
ANTIOQUIA
Zona: NOZONG 091444804
Remitente: CADENA - 909500098
Origen: MEDELLIN 17/03/2018 18:55
Cadena S.A. - Tel: (57) 401 84 68 34 38 - www.cadenacourrier.com - Ubicación completa de las dependencias de: 341-01

cadena courier 112

Reclamo: Incongruencia

FECHA ENTREGA: CADENA COURRIER NOROCCIDENTE ZONA NOZONG

Mes: ENE. FEB. MAR. ABR. MAY. JUN. JUL. AGO. SEP. OCT. NOV. DIC.

Día: 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31 N.P.

Hora: 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 am pm

Remitente: CADENA OP: 34684804 Prioridad:
Fecha Ciclo: 17/03/2018 18:55 Planta Origen: MEDELLIN
Destinatario: JORGE ALBERTO BENAVIDEZ ROSERO
Dirección: CALLE 5A 43B 25 OFICINA 301- Motivo Devolución:
Barrio: Municipio: MEDELLIN Desconocido
Depto: ANTIOQUIA Rehusado
Producto: 341-01 112 No reside
 No reclamado
 Dirección errada
 Otros

NOMBRE O FIRMA DE QUIEN RECIBE

NO PERMITE BAJO PUERTA

120gr \$597.65 Quien Entrega

Bogotá D.C., Avenida Calle 26 No. 59 - 5
Web: <http://www.anm.gov.co>



Radicado ANM No: 20182100271211

Bogotá D.C., 01-03-2018 10:51 AM.

Señor:

JAIME ORLANDO BRITO PARODY

C.C. 19.290.151

Teléfono: 3214512210

Correo Electrónico: chamezak@gmail.com

Dirección: Carrera 74A No. 51A-54

Bogotá D.C.

Asunto: Respuesta a Derecho de Petición radicado bajo consecutivo No. 20185500404252 del 09/02/2018.
Exp. RHG-15521.

En atención a su escrito radicado bajo el consecutivo relacionado en el asunto, por medio del cual informa: "(...) revisando el expediente **RHG-15521** en el sistema del Catastro Nacional Minero, se encontró que no está incluida la contestación que radicamos acerca del **AUTO GCM No.003589/NOV 2017**, radicada bajo consecutivo **No.20175500362532 con FECHA: 12/29/2017** Asunto: **CONTESTACIÓN AUTO GCM (...)**", y solicita: "(...) revisen el sistema y corrijan la anomalía y respondan por la documentación allí entregada (...)"; me permito informarle que la documentación a la que hace referencia en la actualidad forma parte integral del expediente minero correspondiente a la Propuesta de Contrato de Concesión No. RHG-15521 (Folios 82-94) y que en este momento, el trámite se encuentra pendiente de evaluación técnica del Programa Mínimo Exploratorio – Formato A aportado, cuyos resultados solo producirán efectos jurídicos una vez sean debidamente acogidos mediante acto administrativo, el cual será notificado de conformidad con lo establecido en el artículo 269 de la ley 685 de 2001 o la norma procedente.

Agradecemos su atención y quedamos prestos a suministrar la información adicional que considere necesaria.

Cordialmente

OMAR RICARDO MALAGÓN ROPERO
Coordinador Grupo de Contratación Minera

Anexos: 0.

Copia: No aplica.

Elaboró: Juan Ernesto Puentes Mena – Abogado. 

Revisó: Mónica María Vélez Gómez – Experta G3. 

Fecha de elaboración: 01-03-2018 10:35 AM.

Número de radicado que responde: 20185500404252 del 09/02/2018.

Tipo de respuesta: Total.

Archivado en: Exp. RHG-15521.

MUG

COMPANIA COLIBRI



1264405

Reclamo: Incongruencia:

FECHA ENTREGA: MENSAJERIA Zona: 0

Mes:

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>								

Día:

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15
<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>										

Hora:

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	PM
<input type="checkbox"/>												

Ramifon: agencianacionaldemensajeriasbogota OP: 1264405

Fecha Cielo: Mensa Origen

Destinatario: JAIME ORLANDO BRITO PARODY

Dirección: CR 74 A 51 54

Ciudad: BOGOTA

Depto: BOGOTA D.C

Producto: 20182100271211

Motivo Devolución:

Devuelto

Refusado

No Recibido

No Reclamado

Devolución Errada

Otro



1264405

COMPANIA COLIBRI

Motivo Devolución:

Devuelto

Refusado

No Recibido

No Reclamado

Devolución Errada

Otro

Fecha Cielo: 12/03/18

Ramifon: agencianacionaldemensajeriasbogota

OP: 1264405

Destinatario: JAIME ORLANDO BRITO PARODY

Dirección: CR 74 A 51 54

Zona: 0

Ciudad: BOGOTA

Depto: BOGOTA D.C

Producto: 20182100271211

RECIBI CONFORME

cm. Cédula de Pago

1200- 2460,82

13-03-18



Radicado ANM No: 20182100271361

Bogotá D.C., 06-03-2018 10:39 AM.

Señora:

LILIANA MARITZA RIVEROS GUTIÉRREZ

Representante Legal **HERNÁNDEZ ASOCIADOS Y CIA S.A.S.**

C.C. 28.916.621

Teléfono(s): 0316124845 y 3043605556

Correo Electrónico: hernandezasociadosycia@gmail.com

Dirección: Carrera 7 No. 120A-13 (Piso 3)

Bogotá D.C.

Asunto: Respuesta a Derecho de Petición radicado bajo consecutivo No. 20185500401392 del 07/02/2018. Exp. SCN-08511.

En atención al oficio relacionado en el asunto mediante el cual indica: "(...) en octubre de 2017 se presentó la adecuación del **FORMATO A ESTIMATIVO DE INVERSIÓN** adecuado a la Resolución 143 del 29 de Marzo del 2017, (...) A la fecha no hemos recibido ninguna respuesta por parte de ustedes, por esta razón acudimos a este medio (...)", me permito informarle:

Una vez consultado el sistema de Catastro Minero Colombiano – CMC, el Sistema de Gestión Documental de la Entidad – SGD y la documentación física que obra dentro del expediente objeto su solicitud, se evidenció que el día 16 de junio de 2017 se evaluó técnicamente la propuesta de contrato de concesión No. SCN-08511, donde se determinó que el Programa Mínimo Exploratorio – Formato A allegado junto con la propuesta, no se evaluaba con ocasión de la expedición de la Resolución No. 143 de 2017.

Así mismo se pudo observar que el mediante radicado No. 20175500332422 del 20/11/2017, la sociedad proponente, a través de su representante legal, presentó el Programa Mínimo Exploratorio – Formato A en atención a la expedición de la precitada Resolución

Dicho lo anterior, le indico que en la actualidad el trámite de la propuesta de contrato de concesión objeto de su petición, está en proceso de evaluación técnica del Programa Mínimo Exploratorio – Formato A allegado el pasado 20/11/2017, cuyos resultados solo producirán efectos jurídicos una vez sean debidamente acogidos mediante acto administrativo, el cual le será notificado por Estado de conformidad con lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 o la norma procedente.

Finalmente se informa, que la Ley 685 de 2001, no establece un término para el otorgamiento del contrato de concesión hasta tanto no se realicen las evaluaciones¹ que determinan que la propuesta se encuentra adecuada en todos y cada uno de los requisitos técnicos, económicos y jurídicos fijados en la ley² y jurispruden-

¹ Los resultados de las evaluaciones técnica y jurídica realizadas por el Grupo de Contratación Minera, producirá sus efectos jurídicos una vez sean acogidas mediante Acto Administrativo y notificado conforme a lo establecido en el artículo 269 de la ley 685 de 2001.

² Ley 685 de 2001. Artículo 265. Base de las decisiones. Todas las providencias se fundamentarán en la existencia y comprobación de los requisitos y condiciones de fondo señaladas en la ley para cada caso. Los requisitos simplemente formales se omitirán y no darán lugar a desestimar las peticiones, ni a dictar resoluciones inhibitorias o para mejor proveer. Cuando para la expedición de un acto se requiera la realización previa de estudios técnicos o socioeconómicos, éstos deberán relacionarse en la parte motiva de la respectiva providencia.





Radicado ANM No: 20182100271361

cia. Bajo este entendido, el proceso adelantado en cada trámite minero es independiente y cada expediente minero contiene situaciones jurídicas, fácticas y procesales particulares que al momento de realizar las evaluaciones se hace necesario adelantar un mayor o menor número de actuaciones.

Agradecemos su atención y quedamos prestos a suministrar la información que considere necesaria.

Cordialmente,



OMAR RICARDO MALAGÓN ROPERO
Coordinador Grupo de Contratación Minera

Anexos: 0.
Copia: No aplica.
Elaboró: Juan Ernesto Puentes Mena – Abogado. *JP*
Revisó: Mónica María Vélez Gómez – Experta G3. *MVG*
Fecha de elaboración: 06-03-2018 08:57 AM.
Número de radicado que responde: No. 20185500401392 del 07/02/2018.
Tipo de respuesta: Total.
Archivado en: Exp. SCN-08511.

codetia courier			
<input type="checkbox"/> Reclamo	<input type="checkbox"/> Incongruencia:	1265771	
FECHA ENTREGA: MENSAJERIA		Zona: 0	
Mes: <input type="checkbox"/> ENL <input type="checkbox"/> FEB <input type="checkbox"/> MAR <input type="checkbox"/> ABR <input type="checkbox"/> MAY <input type="checkbox"/> JUN <input type="checkbox"/> JUL <input type="checkbox"/> AGL <input type="checkbox"/> SEP <input type="checkbox"/> OCT <input type="checkbox"/> NOV <input type="checkbox"/> DIC			
Día: <input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2 <input type="checkbox"/> 3 <input type="checkbox"/> 4 <input type="checkbox"/> 5 <input type="checkbox"/> 6 <input type="checkbox"/> 7 <input type="checkbox"/> 8 <input type="checkbox"/> 9 <input type="checkbox"/> 10 <input type="checkbox"/> 11 <input type="checkbox"/> 12 <input type="checkbox"/> 13 <input type="checkbox"/> 14 <input type="checkbox"/> 15 <input type="checkbox"/> 16 <input type="checkbox"/> 17 <input type="checkbox"/> 18 <input type="checkbox"/> 19 <input type="checkbox"/> 20 <input type="checkbox"/> 21 <input type="checkbox"/> 22 <input type="checkbox"/> 23 <input type="checkbox"/> 24 <input type="checkbox"/> 25 <input type="checkbox"/> 26 <input type="checkbox"/> 27 <input type="checkbox"/> 28 <input type="checkbox"/> 29 <input type="checkbox"/> 30 <input type="checkbox"/> 31			
Hora: <input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2 <input type="checkbox"/> 3 <input type="checkbox"/> 4 <input type="checkbox"/> 5 <input type="checkbox"/> 6 <input type="checkbox"/> 7 <input type="checkbox"/> 8 <input type="checkbox"/> 9 <input type="checkbox"/> 10 <input type="checkbox"/> 11 <input type="checkbox"/> 12			
Remitente: agencianacionaldemineria_bogota		OP: 1265771	
Fecha Cicio: Planta Origen			
Destinatario: LILIANA MARITZA RIVEROS GUTIERREZ			
Dirección: CR 7 120 A 13 PISO 3			
Ciudad: BOGOTA			
Depto: BOGOTA D.C.			
Producto: 20182100271361			
REGISTRO CONFORME		Motivo Devolución	
Firma y Cód. de Envío		<input checked="" type="checkbox"/> Desconocido	
1265771 2482,82		<input type="checkbox"/> Fallado	
		<input type="checkbox"/> No Recibido	
		<input type="checkbox"/> No Reclamado	
		<input type="checkbox"/> Dirección Errata	
		<input type="checkbox"/> Otros	



Radicado ANM No: 20182100270801

Bogotá D.C., 23-02-2018 11:59 AM.

Señores:

CARLOS FELIPE RAMOS HORTUA

C.C. 5.551.195

JORGE FERNANDO RAMOS GARNICA

C.C. 13.512.448

Telefono(s): 3022573203 - 3175092326

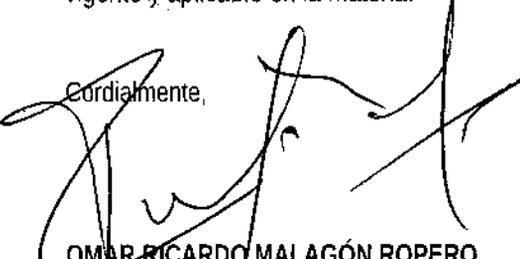
Dirección: Manzana II No. 24-52, Piso II, Barrio Villa Rey
Girón - Santander

Asunto: Respuesta a solicitudes radicadas bajo consecutivo No. 20189040281052 del 17/01/2018
Exp. JJ6-10531

En atención a sus oficios radicados bajo el consecutivo relacionado en el asunto, por medio del cual solicitan; "(...) una prórroga de más plazo para el título minero No JJ6 - 10531 (...) para seguir con los trámites de aceptación al área determinada (...)", me permito informarle que dicha solicitud ha sido resuelta mediante Auto No. GCM No. 000234 de fecha 22 de febrero de 2017, el cual le será notificado por Estado de conformidad con lo establecido en el artículo 269 de la ley 685 de 2001 o la norma procedente.

Así las cosas, se da respuesta oportuna a los peticionarios en los términos establecidos en la normatividad vigente y aplicable en la materia.

Cordialmente,


OMAR RICARDO MALAGÓN ROPERO
Coordinador Grupo de Contratación Minera

Anexos: 0.

Copia: No aplica, dado que los solicitantes aportan la misma dirección de correspondencia.

Elaboró: Juan Ernesto Puentes Mena - Abogado.

Revisó: Mónica María Vélez Gómez - Experta G3.

Fecha de elaboración: 23-02-2018 11:43 AM.

Número de radicado que responde: 20189040281052 del 17/01/2018.

Tipo de respuesta: Total.

Archivado en: Exp. JJ6-10531.

COORDINADORA
COORDINADORA MERCANTIL S.A. NIT 890904713-2



GUIA 54520007285

Remite, Nombre, Teléfono y Dirección
cadena Bogotá - Sede Central
Calle 26 No. 59 - 51 Torre 4 Piso 8, CP:111321
 TEL:2201999

Para: Nombre, Teléfono y Dirección
CARLOS FELIPE RAMOS HORTUA
MANZANA II # 24-52 PISO II BARRIO VILLA DEL REY, CP:
 TEL:3022573203

Despachado		Entregado	
Fecha	Hora	Fecha	Hora
2018-02-27			

El remitente declara que esta mercancía no es contrabando y que su contenido es

SOBRE
 Firma, nombre, C.C. y sello remitente
 Firma, nombre, C.C. y sello destinatario
 RECIBI CONFORME

Somos autorretenedores Res N° 00121 de 17/08/93. Este contrato de transporte se rige por los arts. 1008 a 1035 co de co. Respondemos únicamente hasta por el valor declarado.

Impreso por: SODIG y/o NIT: 800184254-1 www.gsdminterms.com

Cédula o Nit.	Div	Origen	C.O.	Producto
830507412	03	BOGOTA (C/MARCA)	102	MCIA.
Cédula o Nit.	Div	Destino	C.D.	Tipo Flete
1	30	GIRON (STDER)	612	C.C.
Unidades	Peso Real En kilos y/o gramos	Peso/ Vol Real	Peso liquidado	Valor Declarado
1	1.00	1.00	0	20,000
Flete Fijo	Flete Variable	Otros Valores		Valor Servicio
0.00	0.00	0		0.00

Observaciones Mensajería Carga

REF:20182100270801
0

NO EXISTE LA DIRECCION

Código de recibo				Código de reparto			
TD	RECIBE	EQUIPO	MOVIL	TD	REPARTE	EQUIPO	MOVIL
1				6			

La mensajería expresa se moviliza bajo licencia N° 001345 de 23 de Julio de 2.010 de Mintic. El transporte de carga se moviliza bajo licencia N° 00109 de 28 de Marzo de 2001 de Mintransporte.

Archivo



Radicado ANM No: 20182100271831

Bogotá D.C., 13-03-2018 15:12 PM.

Señor:

JAIRO ESLAVA TARAZONA

C.C. 79.313.904

Representante Legal de **MAQUICRANE S.A.S**

Teléfono(s): (1) 658 3741

Correo Electrónico: sales@maquicrane.com

Dirección: Calle 90 No. 12-28, Piso 2

Bogotá D.C.

Asunto: Respuesta a Derecho de Petición radicado bajo consecutivo No. 20185500399812 del 06/02/2018.
Exp. RFN-08361.

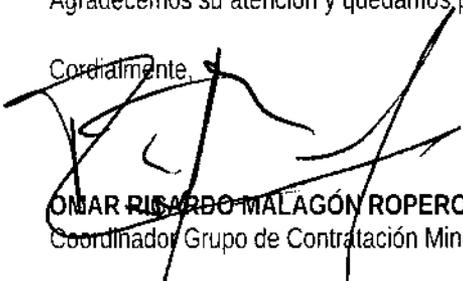
En atención al oficio radicado bajo el consecutivo relacionado en el asunto, por medio del cual solicita: "(...) ordenar a quien corresponda se nos informe por qué razón no se nos ha subido el polígono a la plataforma del Catastro Minero de la propuesta de la referencia si se cumple con todos los requerimientos expuestos en el radicado No. 20165510304542 de fecha 22 de Septiembre de 2016 y no se nos ha evaluado el expediente al menos en lo técnico (...)", me permito informarle:

Una vez verificado en la plataforma de consulta del Catastro Minero Colombiano – CMC y en el Sistema de Gestión Documental de la entidad – SGD, se pudo verificar que a la fecha, la propuesta de contrato de concesión No. RFN-08361 se encuentra vigente y que actualmente está en proceso de resolverse el recurso de reposición presentado en contra de la Resolución que resolvió su rechazo por superposición total del área solicitada con otra propuesta.

Dicho lo anterior y en atención a su solicitud, le indico que una eventual asignación de área (al igual que la respectiva evaluación técnica) dependerá de lo que se resuelva frente al mencionado recurso, para lo cual próximamente se expedirá el respectivo acto administrativo que en derecho corresponda, el cual será notificado de conformidad a lo establecido en el artículo 269 de la ley 685 de 2001 o la norma procedente.

Agradecemos su atención y quedamos prestos a suministrar la información adicional que considere necesaria.

Cordialmente,


OMAR RICARDO MALAGÓN ROPERO
Coordinador Grupo de Contratación Minera

Anexos: 0.

Copia: No aplica.

Elaboró: Juan Ernesto Puentes Mena – Abogado. 

Revisó: Mónica María Vélez Gómez – Experta G3. 

Fecha de elaboración: 13-03-2018 15:05 PM.

Número de radicado que responde: 20185500399812 del 06/02/2018.

Tipo de respuesta: Total.

Archivado en: Exp. RFN-08361.

Apreciado(a) Cliente:
JAIRO ESLAVA TARAZONA
 CALLE 90 12 28 PISO 2-

BOGOTA
 CUNDINAMARCA
 Zona: 13-110231 OP: 3468402
 Remite: CADENA - 900500018
 Origen: BOGOTA 15/03/2018 11:47
 Cadena S.A. Tel: (57) (0) 2128 64 24 25



cadena courier



341-01
 Licencia otorgada por el 15 de Septiembre del 2011

cadena courier



15889184

Motivo Devolución:
 Desconocido
 Rehusado
 No reside
 No reclamado
 Dirección errada
 Otros

Reclamo:
 Incongruencia

FECHA ENTREGA: CADENA COURRIER CENTRO ZONA 13-110231

Mes
 ENE. FEB. MAR. ABR. MAY. JUN. JUL. AGO. SEP. OCT. NOV. DIC.

Día
 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16
 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31 N.P.

Hora
 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 am pm

Remite: CADENA OP: 3468402 Prioridad:
 Fecha Ciclo: 15/03/2018 11:47 Planta Origen: BOGOTA
 Destinatario: JAIRO ESLAVA TARAZONA
 Dirección: CALLE 90 12 28 PISO 2-

Barrio:
 Municipio: BOGOTA
 Depto: CUNDINAMARCA

Producto: 341-01

Motivo Devolución:
 Desconocido
 Rehusado
 No reside
 No reclamado
 Dirección errada
 Otros

NOMBRE O FIRMA DE QUIEN RECIBE
No Reside hace 1 mes
NO PERMITE BAJO PUERTA
 120gr \$597.65 Quien Entrega

Cadena S.A. Tel: (57) (0) 2128 64 24 25 - www.cadena.com.co - Licencia otorgada por el 15 de Septiembre del 2011



Radicado ANM No: 20182100271511

Bogotá D.C., 09-03-2018 09:48 AM.

Señor:
TOMÁS ALBERTO SERPA BARRETO
C.C. 1.103.108.027
Correo Electrónico: *tasb.1225@gmail.com*
Dirección: Calle 66A No. 55A-51

Asunto: Respuesta a Solicitud radicada bajo consecutivo No. 20181000282702 del 24/01/2018.

En atención al oficio previamente relacionado en cuyo asunto manifiesta tener una: "Solicitud de Formato A", me permito indicarle que para que esta pueda ser atendida de la mejor manera, es necesario llevar a cabo su ampliación, toda vez que dentro del contenido del citado oficio no se establece el objeto de su petición.

De la misma manera, se recomienda que si su solicitud va dirigida a una propuesta de contrato de concesión en específico, se debe relacionar la placa asignada al expediente minero correspondiente.

Dicho lo anterior, agradecemos su atención y quedamos prestos a suministrar la información que considere necesaria.

Cordialmente,



OMAR RICARDO MALAGÓN ROPERO
Coordinador Grupo de Contratación Minera

Anexos: 0.
Copia: No aplica.
Elaboró: Juan Ernesto Puentes Mena – Abogado. 
Revisó: Mónica María Vélez Gómez – Experta G3. 
Fecha de elaboración: 08-03-2018 15:34 PM.
Número de radicado que responde: 20181000282702 del 24/01/2018.
Tipo de respuesta: Total.



Apreciado(a) Cliente:
TOMAS ALBERTO SERPA BARRETO
 CALLE 66A 55A 51-



BOGOTA
 CUNDINAMARCA
 Zona: NOZON9
 Remitente:
 CADENA - 900500018
 Origen: BOGOTA 15/03/2018 11:47
 Cadena S.A. Tel: (01) 61 44 44 44

Motivo Devolución:
 Desconocido
 Rehusado
 No reside
 No reclamado
 Dirección errada
 Otros

74

cadena courier



15899175

Reclamos: Incongruencia:

FECHA ENTREGA: CADENA COURRIER CENTRO ZONA NOZON9

Mes: ENF. FEB. MAR. ABR. MAY. JUN. JUL. AGO. SEP. OCT. NOV. DIC.

Día: 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31 N.P.

Hora: 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 am pm

Remitente: CADENA OP: 34684802 Prioridad:
 Fecha Ciclo: 15/03/2018 11:47 Planta Origen: BOGOTA
 Destinatario: TOMAS ALBERTO SERPA BARRETO
 Dirección: CALLE 66A 55A 51-

Barrio:
 Municipio: BOGOTA
 Depto: CUNDINAMARCA

Producto: 341-01

Motivo Devolución:
 Desconocido
 Rehusado
 No reside
 No reclamado
 Dirección errada
 Otros

NOMBRE O FIRMA DE QUIEN RECIBE

NO PERMITE BAJO PUERTA

120gr \$597.65 Quien Entrega

Cadena Courier S.A. Tel: (01) 61 44 44 44



Radicado ANM No: 20182100271221

Bogotá D.C., 01-03-2018 10:51 AM.

Señor:

LUIS CARLOS PINILLA SANTOS

C.C. 91.341.427

Representante Legal de **MINING SOLUTIONS S.A.S**

Correo Electrónico: direccion@miningsolutions.com.co

Dirección: Ecoparque Empresarial Natura, Torre 1 (Oficina 513)

Anillo Vial (Florida Blanca - Girón) – Santander

Asunto: Respuesta a Derecho de Petición radicado bajo consecutivo No. 20189040286502 del 13/02/2018.
Exp. OG2-081820X.

En atención al oficio radicado bajo el consecutivo relacionado en el asunto, por medio del cual solicita: PRIMERO "(...) se sirvan revisar el expediente físico de la solicitud de contrato de concesión minera No OG2-081820X, y notificarme, si la placa corresponde una solicitud hecha por la empresa MINING SOLUTIONS SAS, o si por el contrario pertenece a otra solicitante (...)", y SEGUNDO "(...) En caso de que la citada solicitud, corresponda MINING SOLUTION SAS., ruego el término de 1 mes para la adecuación al formato A de la propuesta de contrato (...)"; me permito informarle que una vez verificado en el Sistema de Gestión Documental de la entidad – SGD, en la plataforma de consulta del Catastro Minero Colombiano – CMC y en la documentación física obrante en el expediente objeto de estudio; tal como usted lo manifiesta en el fundamento fáctico de su petición, la propuesta de contrato de concesión No. **OG2-081820X**, corresponde a la propuesta presentada por la sociedad **ATICO MINING CORPORATION COLOMBIA S.A.S.**

Así mismo me permito indicarle que en virtud de lo anterior, resulta improcedente atender la solicitud de prórroga elevada en la segunda de sus peticiones.

Agradecemos su atención y quedamos prestos a suministrar la información adicional que considere necesaria.

Cordialmente,



OMAR RICARDO MALAGÓN ROPERO

Coordinador Grupo de Contratación Minera

Anexos: 0.

Copia: No aplica.

Elaboró: Juan Ernesto Puentes Mena – Abogado. *JEP*

Revisó: Mónica María Vélez Gómez – Experta G3. *MVG*

Fecha de elaboración: 01-03-2018 10:29 AM.

Número de radicado que responde: 20189040286502 del 13/02/2018.

Tipo de respuesta: Total.

Archivado en: Exp. OG2-081820X.

MVG



1266846

COMPTON QUALITY

- Mayor Deseada
- Desconocido
- Retenido
- No Recibido
- No Reprimido
- Dirección
- Otro

Fecha Cielo:
 Remitente: agencia nacional de servicios, bogota
 Planta Origen
 CP: 1266846
 Destinatario: LUIS CARLOS PINILLA SANTOS
 Dirección: ECOPARQUE EMPRESARIAL NATURA TORRE 1 (OFICINA)

Zona: 0 Ciudad: FLORIDABLANCA
 Remitente: agencia nacional de servicios, bogota
 Destinatario: LUIS CARLOS PINILLA SANTOS
 Dirección: ECOPARQUE EMPRESARIAL NATURA TORRE 1 (OFICINA)
 CP: 1266846
 Depto: SANTANDER
 Producto: 20162100271221

COMPTON QUALITY



1266846

Reclamo Incongruencia:

FECHA ENTREGA: MENSAJERIA Zona: 0

Mes: ENO FEB MAR ABR MAY JUN JUL AGL SEPT OCT NOV DIC

Día: 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31

Hora: 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31

Remitente: agencia nacional de servicios, bogota DP: 1266846
 Fecha Cielo: Planta Origen

Destinatario: LUIS CARLOS PINILLA SANTOS
 Dirección: ECOPARQUE EMPRESARIAL NATURA TORRE 1 (OFICINA 513)
 Ciudad: FLORIDABLANCA
 Depto: SANTANDER
 Producto: 20162100271221

- Motivo Devolución
- Desconocido
 - Retenido
 - No Recibido
 - No Reprimido
 - Dirección Errónea
 - Otro

RECIBI CONFORME

Firma: Luis Carlos Pinilla Santos

1266846 148210271221

Fecha Entrega



Radicado ANM No: 20182100269701

Bogota DC, 05-02-2018 14:18 PM

Señor:

JHONATAN DAVID NEIRA
Alcalde Municipal
Carrera 5 No 4-75 Barrio Fundadores
San Martin-Meta

• **Asunto:** Respuesta solicitud radicado 20185500391252 del 01/30/2018

En atención el escrito del asunto, relacionado con la concertación para el otorgamiento de títulos mineros en el municipio de San Martín- Meta, me permito informar:

La Ley 685 de 2001 establece un procedimiento previo a la celebración del contrato de concesión, el cual fue modificado por la Corte Constitucional con el pronunciamiento de las sentencias C-123¹ del 05/03/2014, C-273² del 25/05/2016 y C-389³ de 27/07/2016. Respecto a esta última sentencia, la Agencia Nacional de Minería estructuró un protocolo para que en el procedimiento precontractual se **1) exija y verifique los requisitos mínimos de idoneidad laboral y ambiental**, en atención a la naturaleza de la concesión solicitada, con base en criterios diferenciales entre los distintos tipos de minería y extensión de los proyectos, igualmente estableció un procedimiento que asegura la **2) coordinación con los Entes Territoriales** (*Concertación con el Alcalde del Municipio donde se ubican las propuesta de contrato de concesión, en la cual se dará a conocer el potencial minero y el área susceptible de actividad minera, para lo cual suscribirán un acta mediante la cual se concertará el área susceptible de vocación minera en el municipio*) y posteriormente se revisa la viabilidad técnica y jurídica de las propuestas de contrato de concesión presentadas en determinado municipio, a fin de determinar que cumple con los requisitos legales, para así continuar con la **3) audiencia y participación de terceros** sin perjuicio de la especial de los grupos étnicamente diferenciados.

Que en aras de garantizar y verificar los mínimos de idoneidad ambiental y laboral exigidos en la Sentencia C-389, esta Agencia expidió la Resolución 143 del 29/03/2017 "Por medio de la cual se deroga la Resolución 428 de 2013, modificada por la Resolución 551 de 2013 y se adoptan los términos de referencia señalados en el literal f del artículo 271, los artículos 278, 339 y 340 del Código de Minas y se dictan otras disposiciones". Acorde a lo anterior, las propuestas de contrato de concesión que se encuentren cursando trámite precontractual, a partir de la entrada en vigencia de la Resolución 143 de 2017, deberán adecuarse a las disposiciones contenidas en la misma.

¹ Declarar EXEQUIBLE el artículo 37 de la Ley 685 de 2001.

² Declara inexecutable el artículo 37 de la Ley 685 de 2001.

³ Declara exequibles los artículos 16, 53, 270 y 271 de la Ley 685 de 2001, bajo el entendido de que la autoridad minera deberá verificar mínimos de idoneidad laboral y ambiental, antes de entregar un título minero, en atención a la naturaleza de la concesión solicitada, y con base en criterios diferenciales entre los distintos tipos de minería, y extensión de los proyectos, así como establecer un procedimiento que asegure la participación ciudadana.

14/6



Radicado ANM No: 20182100269701

Respecto a la coordinación con Entes Territoriales (Concertación) se informa, que en la medida que las solicitudes de propuestas de contrato resulten viabilizadas y vayan cumpliendo con la totalidad de los requisitos exigidos en la normatividad minera vigente (evaluación técnica, económica y jurídica) ⁴, la Autoridad Minera paulatinamente ira adelantando el trámite de concertación con los Alcaldes Municipales y de resultar viabilizadas con la totalidad de los requisitos, para adelantar el trámite de audiencia y participación de terceros, la cual se ordena mediante Auto notificado por Estado en los términos del artículo 269 del Código de Minas, en el que comunica la fecha, hora y sitio de la audiencia.

A la fecha la Agencia Nacional de Minería ha realizado la concertación con 130 municipios de los 1.122 municipios de Colombia y ha celebrado 24 audiencias en 7 departamentos.

Cordialmente,

Julieta Haeckermann Espinosa
JULIETA MARGARITA HAECKERMANN ESPINOSA
 Coordinadora Grupo de Contratación Minera (E)

Anexos: 0
 Copia: Juliana Bejarano – Oficina de Presidencia de la Agencia Nacional de Minería (copia petición y respuesta)
 Elaboró: Carolina Mayorga – Gestor *CCM*
 Revisó: Monica María Velez Gomez – Experto G3 *MWU*
 Fecha de elaboración: 05-02-2018 12:35 PM
 Número de radicado que responde: 20185500391252
 Tipo de respuesta: Total
 Archivado en: VCTM – GCM

COORDINADORA

COORDINADORA MERCANTIL S.A. S. 890904713-2 TEL: 2201999



GUIA 54520005049

Remite **BOGOTÁ** **Div. General**
 Calle 26 No. 59 - 51 Torre 4 Piso 8, CP:111321
 TEL: 0

JONATAN DAVID NEIRA
 Pasa Nombre, Teléfono y Dirección
CARRERA 5 # 13 BARRIO FUNDADORES, CP:

Despachado		Entregado	
Fecha	Hora	Fecha	Hora
2018-02-08			

03 Cédula o Nit.	03 Div	BOGOTÁ (C/MARCA) Origen	102 C.O.	MCTA Producto
01 Cédula o Nit.	07 Div	SAN MARTÍN (CES) Destino	623 C.D.	C.C. Tipo Flete
Unidades	0000 Real En kilos y/o gramos	1.00 Vol Real	Peso liquidado	20,000 Valor Declarado
0 Fijo	0 Variable	0 Otros Valores		0.00 Valor Servicio

REF: 20182100269701
 Observaciones Mensajería Carga

SOBRE
 El remitente declara que esta mercancía no es contrabando y que su contenido es

Firma, nombre, C.C. y sello remitente Firma, nombre, C.C. y sello destinatario

RECIBÍ CONFORME

NO existe la dirección

Código de recibo				Código de reparto			
T.O.	RECIBE	EQUIPO	MOVIL	T.O.	REPARTE	EQUIPO	MOVIL

Somos autorretenedores Res N° 00121 de 17/08/93. Este contrato de transporte se rige por los arts. 1008 a 1035 co de co. Respondemos únicamente hasta por el valor declarado.

La mensajería expresa se moviliza bajo licencia N° 001345 de 23 de Julio de 2.010 de Mintic. El transporte de carga se moviliza bajo licencia N° 00109 de 28 de Marzo de 2001 de Mintransporte.

VIGILADO

ATENCIÓN LEAL RESPALDO



Radicado ANM No: 20182100271791

Bogotá dc, 13-03-2018 11:26 AM

Señor:

Alexander Rodríguez Gil
Alcalde Municipal (E)
Carrera 11 No 10-50 Palacio Municipal
El Guamo- Tolima

Asunto: Respuesta solicitud radicado 20181000280542.

En atención el escrito del asunto, relacionado con la concertación para el otorgamiento de títulos mineros en el municipio de El Guamo– Tolima, me permito informar:

La Ley 685 de 2001 establece un procedimiento previo a la celebración del contrato de concesión, el cual fue modificado por la Corte Constitucional con el pronunciamiento de las sentencias C-123¹ del 05/03/2014, C-273² del 25/05/2016 y C-389³ de 27/07/2016. Respecto a esta última sentencia, la Agencia Nacional de Minería estructuró un protocolo para que en el procedimiento precontractual se **1) exija y verifique los requisitos mínimos de idoneidad laboral y ambiental**, en atención a la naturaleza de la concesión solicitada, con base en criterios diferenciales entre los distintos tipos de minería y extensión de los proyectos, igualmente estableció un procedimiento que asegura la **2) coordinación con los Entes Territoriales** (Concertación con el Alcalde del Municipio donde se ubican las propuesta de contrato de concesión, en la cual se dará a conocer el potencial minero y el área susceptible de actividad minera, para lo cual suscribirán un acta mediante la cual se concertará el área susceptible de vocación minera en el municipio) y posteriormente se revisa la viabilidad técnica y jurídica de las propuestas de contrato de concesión presentadas en determinado municipio, a fin de determinar que cumple con los requisitos legales, para así continuar con la **3) audiencia y participación de terceros** sin perjuicio de la especial de los grupos étnicamente diferenciados.

Que en aras de garantizar y verificar los mínimos de idoneidad ambiental y laboral exigidos en la Sentencia C-389, esta Agencia expidió la Resolución 143 del 29/03/2017 "Por medio de la cual se deroga la Resolución 428 de 2013, modificada por la Resolución 551 de 2013 y se adoptan los términos de referencia señalados en el literal f del artículo 271, los artículos 278, 339 y 340 del Código de Minas y se dictan otras disposiciones". Acorde a lo anterior, las propuestas de contrato de concesión que se encuentren cursando trámite precontractual, a partir de la entrada en vigencia de la Resolución 143 de 2017, deberán adecuarse a las disposiciones contenidas en la misma.

¹ Declarar EXEQUIBLE el artículo 37 de la Ley 685 de 2001.

² Declara inexecutable el artículo 37 de la Ley 685 de 2001.

³ Declara exequibles los artículos 16, 53, 270 y 271 de la Ley 685 de 2001, bajo el entendido de que la autoridad minera deberá verificar mínimos de idoneidad laboral y ambiental, antes de entregar un título minero, en atención a la naturaleza de la concesión solicitada, y con base en criterios diferenciales entre los distintos tipos de minería, y extensión de los proyectos, así como establecer un procedimiento que asegure la participación ciudadana.

BR
MUG



Radicado ANM No: 20182100271791

Respecto a la coordinación con Entes Territoriales (Concertación) se informa, que en la medida que las solicitudes de propuestas de contrato resulten viabilizadas y vayan cumpliendo con la totalidad de los requisitos exigidos en la normatividad minera vigente (evaluación técnica, económica y jurídica) ⁴, la Autoridad Minera paulatinamente ira adelantando el trámite de concertación con los Alcaldes Municipales y de resultar viabilizadas con la totalidad de los requisitos, para adelantar el trámite de audiencia y participación de terceros, la cual se ordena mediante Auto notificado por Estado en los términos del artículo 269 del Código de Minas, en el que comunica la fecha, hora y sitio de la audiencia.

A la fecha la Agencia Nacional de Minería ha realizado la concertación con 129 municipios de los 1.122 municipios de Colombia y celebrado 26 audiencias en 7 departamentos.

Cordialmente,

OMAR RICARDO MALAGON ROPER
 Coordinador Grupo de Contratación Minería

Anexos: 0
 Copia: Juliana Bejarano - Oficina de Presidencia de la Agencia Nacional de Minería
 Elaboró: Carolina Mayorga - Gestor
 Revisó: Mónica María Velez Gomez - Experto G3
 Fecha de elaboración: 13-03-2018 11:11 AM
 Número de radicado que responde: 2018100280542
 Tipo de respuesta: Total
 Archivado en: VCTM - GCM

Apreciado(a) Cliente: *cadena courier*
ALEXANDER RODRIGUEZ GIL
 CARRERA 11 10 50 PALACIO MUNICIPAL-
 MEDELLIN
 ANTIOQUIA
 Zona: NOZONg Of: 3466480z
 Remitente: CADENA - 900500018
 Origen: MEDELLIN 15/03/2018 11:47
 28272755

Motivo Devolución:
 Desconocido
 Rehuido
 No reside
 No reclamado
 Dirección errada
 Otros

FECHA ENTREGA: CADENA COURIER MONOCORRIENTE ZONA NOZONg
 Recibe: Insignificante
 Recibe: Insignificante

FECHA ENTREGA: CADENA COURIER MONOCORRIENTE ZONA NOZONg
 Recibe: Insignificante
 Recibe: Insignificante

Fecha Cierre: 15/03/2018 11:47
Destinatario: ALEXANDER RODRIGUEZ GIL
Dirección: CARRERA 11 10 50 PALACIO MUNICIPAL-Motivo Devolución:
 Barrio: Desconocido
 Municipio: MEDELLIN
 Depto: ANTIOQUIA
 Productor: 341-on
 Prioridad: 102
 Nombre o trama de quien recibe: No reclamado
 No reside
 Rehuido
 Dirección errada
 Otros

NO PERMITE BAJO PUERTA
 120gr \$597.65 Queda Entregado

Tabla

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	
<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>																														

Remitente: CADENA Of: 3466480z Prioridad: 102
Fecha Cierre: 15/03/2018 11:47 Planta-Origen: MEDELLIN

⁴ La Autoridad Minera de conformidad con la establecido en el artículo 263 y 265 de la ley 685 de 2001, procederá a evaluar técnica, económica y jurídica la propuesta de contrato de concesión. Para ello debe tener en cuenta la siguiente normativa: Artículos 35, 67, 270, 271, 274 de la ley 685 de 2001, Resolución 143 de 2017, Resolución 0831 de 2015, Resolución 299 del 2012 y 391 de 2013 emitidas por la Agencia Nacional de Minería, Decreto 1073 de 2015 del Ministerio de Minas y Energía, entre otros.



Radicado ANM No: 20182200289093

Bogotá, 22 / 03 / 2018

PARA: Gema Margarita Rojas Lozano
Grupo de Información y Atención al Minero

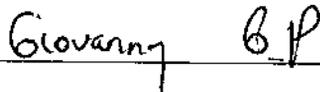
DE: Gerencia de Catastro y Registro Minero

ASUNTO: Documentación Para Notificar

Cordial Saludo,

De manera atenta remito la siguiente documentación para notificar, por favor continuar con el trámite correspondiente.

Nº	No. RADICADO	ASUNTO	FOLIOS
1	20172200277281	CORRESPONDENCIA	1 FOLIO
2	20172200271811	CORRESPONDENCIA	2 FOLIOS
3	20172200262271	CORRESPONDENCIA	5 FOLIOS
4	20172200275281	CORRESPONDENCIA	2 FOLIOS, 1 PLANO
5	20172200277241	CORRESPONDENCIA	3 FOLIOS
6	20172200275591	CORRESPONDENCIA	6 FOLIOS
7	20172200273871	CORRESPONDENCIA	1 FOLIO
8	20182200278851	CORRESPONDENCIA	2 FOLIO, 1 PLANO
9	20182200280271	CORRESPONDENCIA	1 FOLIO
10	20182200282061	CORRESPONDENCIA	1 FOLIO
11	20172200274721	CORRESPONDENCIA	3 FOLIOS
12	20182200279231	CORRESPONDENCIA	2 FOLIOS
13	20182200286011	CORRESPONDENCIA	8 FOLIOS, 1 CD.
14	20172200272721	CORRESPONDENCIA	19 FOLIOS, 1 PLANO

FIRMA RECIBIDO: 	FECHA RECIBIDO: 06-04-2018 4:20 PM
--	---------------------------------------



Radicado ANM No: 20182200289093

Agradezco su colaboración

Atentamente,

Oscar González Valencia
Gerente de Catastro y Registro Minero

Anexos: 56 folios, 3 planos, 1 CD.

Copia: "No aplica".

Elaboró: << >>Dolly Andrea Hernandez. Contratista.

Fecha de elaboración: <<Fecha Radicado>>.

Número de radicado que responde: <<Núm. Radicado Relacionado>>

Tipo de respuesta: "Total"

Archivado en: Asistencia técnica

FIRMA RECIBIDO:	FECHA RECIBIDO:
-----------------	-----------------

Dalley



Radicado ANM No: 20172200277281

Bogotá, 29-12-2017 10:35 AM

Señor:
ANDRES FELIPE GUERRERO MEJIA
Email: mjia.f@hotmail.com
Dirección: DG 23 K 96 G 50
Muzo - Boyaca

Asunto: Respuesta a Oficio 20175500335062

Cordial Saludo

En atención al requerimiento me permito informar que se realizó la actualización del correo electrónico, dirección y teléfono del titular asociado el expediente SEM-12181.

Lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente,


OSCAR GONZALEZ VALENCIA
Gerente de Catastro y Registro Minero

Anexos: 0
Copia: N/A
Elaboró: 30308720, Sandra Cristina Calle - Contratista
Revisó: N/A
Fecha de elaboración: 29-12-2017 10:20 AM
Número de radicado que responde: 20175500335062
Tipo de respuesta: Total
Archivado en: Correspondencia Interna

Publico Feb 5-2018 Envio correo

COORDINADORA

COORDINADORA MERCANTIL S.A. NIT 890904713-2



Remite, Nombre, Teléfono y Dirección
cadena Bogotá - Sede Central
 Calle 26 No 59-59 Torre 3 Local 137, CP: 111321

ANDRES FELIPE GUERRERO MEJIA
 DG 23 de Agosto 50, CP:

Fecha	Hora	Fecha	Hora
-------	------	-------	------

El remitente declara que esta mercancía no es contrabando y que su contenido es

Firma sobre, C.C. y sello remitente Firma, nombre, C.C. y sello destinatario

RECIBI CONFORME

Somos autorretenedores Res N° 00121 de 17/08/93. Este contrato de transporte se rige por los arts. 1008 a 1035 co de co. Respondemos únicamente hasta por el valor declarado.

Impreso por SEDCO y/o NIT. 800 184 451-1 www.paktransportes.com

Origen **BOGOTA (ESMARCA)** Destino **BOGOTA (ESMARCA)** Producto

830507412 Nit. 03 Div BOGOTA (ESMARCA) 102 C.D. DOC. Tipo Flete

1 Unidades 3 Peso **0.20** (BPS) / Vol Real 0.20 C. Valor Declarado

Flete Fijo Flete Variable 1.00 20,000 Valor Servicio

Observaciones 0.00 0 Mensajería Carga

REF: 20172200277281

Código de recibo				Código de reparto			
T.O.	RECIBE	EQUIPO	MOVIL	T.O.	REPARTE	EQUIPO	MOVIL

La mensajería expresa se moviliza bajo licencia N° 001345 de 23 de Julio de 2.010 de Mintic. El transporte de carga se moviliza bajo licencia N° 00109 de 28 de Marzo de 2001 de Mintransporte.

Archivo

ORF
02/02/18
9:45 am

Publicos



Radicado ANM No: 20172200271811

472
Servicio Nacional de Correos de Colombia
Línea 1

ORIGEN
Número/ Razón S:
AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA - EDIFICIO A

Dirección: CALLE PISO 8 Local 1071

Ciudad: BOGOTÁ

Departamento: E

Código Postal
Envío: PE0024

DESTINATARIO
Número/ Razón S:
YOJAN TORRES

Dirección: BARRIO 77

Ciudad: CICUCO

Departamento: C

Código Postal
Fecha Pre-Ad
20/11/2017 12:54

Bogotá D.C., 27-11-2017 11:16 AM

Señor:
YOJAN TORRES HERNANDEZ
 Presidente de la Junta Directiva
CONSEJO COMUNITARIO SAN MARTIN
 BARRIO CENTRO CARRERA 5 CALLE 7 -77
 Cicuco – Bolívar.

Asunto: Respuesta al radicado ANM No. 20171000266502.

Con un atento saludo, le informo que hemos recibido el oficio de la referencia mediante el cual se requiere lo siguiente:

"PRIMERO. ... Informar si se ha adjudicado TITULOS MINEROS, el municipio de Cicuco Bolívar y a quien se ha adjudicado. ..."

"SEGUNDO. ... En caso de ser afirmativo, señalar y delimitar las áreas mineras adjudicadas en la zona, y a quienes fueron otorgados. ..."

"TERCERO. ... En caso de ser afirmativo, señalar y delimitar las áreas mineras adjudicadas en la zona, y a quienes fueron otorgados. ..."

De acuerdo con lo anterior, esta Gerencia procedió con la verificación en la plataforma tecnológica Catastro Minero Colombiano, arrojando que el municipio de Cicuco Bolívar **NO** reporta títulos mineros vigentes, solo se asocian tres (03) solicitudes de propuestas de contrato de concesión.

De acuerdo a lo anterior, el artículo 14 del Código de Minas ha establecido lo siguiente:

"ARTÍCULO 14: TÍTULO MINERO. A partir de la vigencia de este Código, únicamente se podrá constituir, declarar y probar el derecho a explorar y explotar minas de propiedad estatal, mediante el contrato de concesión minera, debidamente otorgado e inscrito en el registro minero nacional. (...)"

Teniendo en cuenta la norma antes citada, cabe indicar que ninguna persona natural o jurídica podrá iniciar actividades de exploración y/o explotación minera hasta tanto no



Radicado ANM No: 20172200271811

quede en firme el otorgamiento de un Título Minero inscrito en el Registro Minero Nacional.

En este orden de ideas, una propuesta de contrato de concesión minera es una mera expectativa para el otorgamiento de un título minero, no constituye derechos adquiridos, por lo tanto, los proponentes no están autorizados para explorar y explotar minerales, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 de la Ley 685 de 2001.

Por otra parte, le informamos que la Agencia Nacional de Minería cuenta con los trámites y servicios sustentado en el artículo 325 del Código de Minas, el cual establece:

"...Derechos y cuotas de la Autoridad Minera. La autoridad minera o la autoridad nacional que de conformidad con la organización de la administración pública y la distribución de funciones entre los entes que la integran, tenga a su cargo la conservación, administración y manejo de los minerales podrá cobrar a aquellas personas naturales o jurídicas que utilicen o soliciten sus servicios, cuotas o derechos por la prestación de los mismos. Estas cuotas y derechos serán fijadas con estos parámetros por la autoridad minera que presta el servicio..."

En este sentido, el Grupo de Catastro y Registro Minero le informa que ofrece los servicios de: Certificado de Área Libre, y/o Reporte Gráfico y/o Hoja de Reporte.

En el **CERTIFICADO DE ÁREA LIBRE**, el solicitante debe indicar al grupo de Catastro y Registro Minero Nacional un área o polígono delimitado por coordenadas. Este certificado tiene como función verificar si el área requerida tiene algún título minero, solicitud, zonas de restricción descrita en la Ley 685 de 2001 artículo 34 y 35 o por lo contrario si ésta se encuentra total o parcialmente libre, en el caso de que se encuentre libre parcialmente de oficio se hace el recorte respectivo contra las capas de las solicitudes y títulos y se informa la alinderación del área libre resultante.

Un **REPORTE GRAFICO** que es un plano que indica, en un área determinada por coordenadas (las cuales debe aportar el solicitante), qué títulos y qué solicitudes hay vigentes dentro del área solicitada.

En la **HOJA DE REPORTE**, se genera un listado de títulos y/o solicitudes mineras la cual indica; qué títulos y/o solicitudes se asocian a una determinada área; información de placa, área otorgada, área definitiva (solicitudes), modalidad, estado, mineral, municipio, departamento, fecha de inscripción (Títulos) / fecha de radicación (Solicitudes) y fecha de terminación en el caso de títulos mineros inscritos.

Para acceder al producto y/o servicio a través de *trámites en línea* deberá ingresar a la página oficial de la Agencia Nacional de Minería www.anm.gov.co y seleccionar Trámites y Servicios, Trámites en línea, o en el siguiente link:



Radicado ANM No: 20172200271811

<https://tramites.anm.gov.co/Portal/pages/inicio.jsf> y deberá tener en cuenta los siguientes valores:

Usted también puede acceder a **AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA** información de títulos y solicitudes en el Catastro **TARIFAS SERVICIOS ANM** Minero Colombiano (CMC) a **REGISTRACIONES DE TÍTULOS DE PROPIEDAD DE 2016**

SERVICIOS Y PRODUCTOS ANM	M2	VALORES			Total
		VALOR UNIDAD	VALOR TOTAL	VALOR TOTAL	
REPORTE GRÁFICO	0 - 20000 has	3.51	138.244	25.706	112.560
	20001 - 50000 has	13.05	273.288	43.418	312.000
	50001 - 100000 has	18.1	678.882	72.128	689.000
	Más de 100000 has	29.7	4.202.444	98.714	4299.000
CERTIFICACIÓN DE ÁREA LIBRE	0 - 2000 has	3.24	37.111	14.634	91.000
	2001 - 5000 has	7.95	134.218	38.682	232.000
	5001 - 10000 has	15.79	388.235	71.741	460.000
TOTAL DE REPORTES		32.2	14.820	18.478	65.000

La totalidad de tramites deberán hacerse a través del enlace <http://tramites.anm.gov.co/Portal/pages/inicio.jsf>

Los pagos efectuados a favor de la ANM no son reembolsables. Art 5 Resolución 1103 de diciembre 29 de 2016.

través de la página de internet de la Agencia Nacional de Minería (ANM):

1. Ingresar a www.anm.gov.co
2. Ingresar al sitio Catastro Minero
3. Seleccionar la opción Consulta de expedientes
4. Escoger la opción Consulta título (en consulta solicitud puede observar las solicitudes mineras vigentes). o
5. Ingresa el número de identificación (cedula o nit) y luego clic en Buscar. No tenga en cuenta los demás campos solicitados si no conoce esta información (código de expediente, etc.) Si lo desea, puede filtrar la consulta por minerales. Aparecerá un listado de los títulos mineros vigentes y terminados, en el municipio de interés.
6. Para conocer la información detallada de cada título (titulares, minerales, vigencia, entre otros) debe seleccionar cada uno de los expedientes de interés. Para ver el mapa de ubicación del título haga clic en Información Geográfica. Si el título se encuentra vigente podrá observar el mapa de ubicación.

Es importante resaltar que estos reportes son únicamente informativos, los polígonos de solicitudes y/o títulos mineros son susceptibles de variar en cualquier momento, en la



Radicado ANM No: 20172200271811

medida en que la Agencia Nacional de Minería actualice el Sistema de información (CMC).

Esperamos haber atendido sus inquietudes, e igualmente estaremos atentos a cualquier información adicional que sea requerida

Cordialmente,

[Signature]
OSCAR GONZALEZ VALENCIA
Gerente de Catastro y Registro Minero

Anexos: "No aplica".
Copia: "No aplica".
Elaboró: Olga Lucia Ramirez Reyes - Abogada - contratista CRMN.
Revisó: "No aplica".
Fecha de elaboración: 22-11-2017 14:43 PM.
Número de radicado que responde: 20171000266502.
Tipo de respuesta: "Total".
Archivado en: Correspondencia Archivo RMN

472

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9

POSTEXPRESS ESPECIALIZADO AGEN. NAL MINERIA

Centro Operativo: UAC.CENTRO Fecha Pre-Admisión: 30/11/2017 12:54:10
Orden de servicio: 8898822



PE002463425CO

8507 005	Remitente Nombre/ Razón Social: AGENCIA NACIONAL DE MINERIA - ANM - EDIFICIO ARGOS Dirección: CALLE 26 NO 59 - 51 PISO 8 Local 107 y Torre NT/C.C/T.L:900500018 Referencia: 20172200271811 Teléfono: 2201999 Código Postal: 111321000 Ciudad: BOGOTÁ D.C. Depto: BOGOTÁ D.C. Código Operativo: 1111600		Causal Devoluciones: <input checked="" type="checkbox"/> RE Rehusado <input type="checkbox"/> C1 C2 C3 Cerrado <input type="checkbox"/> NE No existe <input type="checkbox"/> N1 N2 N3 No contactado <input type="checkbox"/> NR No reside <input type="checkbox"/> FA Fallecido <input type="checkbox"/> NR No reclamado <input type="checkbox"/> AC Apartado Clausurado <input type="checkbox"/> DE Desconocido <input type="checkbox"/> FM Fuerza Mayor <input type="checkbox"/> Dirección errada		1111 600
	Destinatario Nombre/ Razón Social: YOJAN TORRES HERNANDEZ Dirección: BRR CENTRO KR 5 CLL 7 77 Tel: Código Postal: 132550114 Código Operativo: 8507005 Ciudad: BOGOTÁ		Firma nombre y/o sello de quien recibe: C.C. Tel: Hora:		
Valores Peso Físico (grs): 200 Peso Volumétrico (grs): Peso Facturado (grs): 200 Valor Declarado: \$10.000 Valor Flete: \$5.400 Costo de manejo: \$0 Valor Total: \$5.400		Dice Contener: Observaciones del cliente:		UAC.CENTRO CENTRO A	
Devoluciones		Fecha de entrega: dd/mm/aaaa Distribuidor: C.C. Gestión de entrega: <input type="checkbox"/> 1er dd/mm/aaaa <input type="checkbox"/> 2do dd/mm/aaaa <input type="checkbox"/> 3er dd/mm/aaaa			



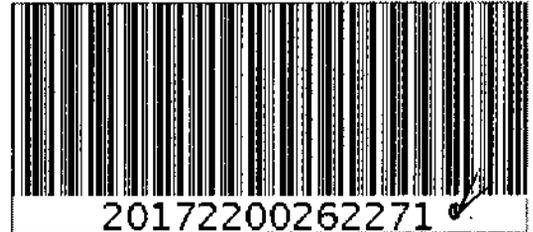
11116008507005PE002463425CO

Principal: Bogotá D.C. Calle 26 No. 59 y 51 Bogotá / www.472.com.co Línea Nacional 01 8000 8720 / Tel. contacto: (57) 4722005. Min. Transporte, Lic. de carga 000200 del 20 de mayo de 2004/MIN.TC. Res. Mensajero Expreso 00607 de 9 septiembre del 2011. El servicio de correo electrónico es una prestación del servicio de correo electrónico que se presta en el marco del artículo 472 del Código de Comercio, para facilitar el acceso del cliente. Para obtener datos adicionales consulte el sitio web de 472.com.co o llame al número de atención al cliente 472.



AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA

NIT. 900.500.018 - 2



Para contestar cite:

Radicado ANM No.: 20172200262271

Bogotá, 29-09-2017 15:55 PM

Señor

Diego Fernando Celis Vargas
Comandante Estación de Policía Santander de Quilichao
Calle 11B N° 13-02
Teléfono 31043159045
Santander de Quilichao, Cauca

Referencia: Respuesta radicado ante la Agencia Nacional de Minería con N°
20171010685122 /

Cordial saludo,

Hemos recibido el oficio del asunto mediante el cual se requiere lo siguiente:

"...información sobre las minas que registren en el Municipio de Santander de Quilichao y que no posean títulos mineros ni licencias ambientales, teniendo en cuenta el detrimento de los recursos naturales y pasivos ambientales dejados por la explotación ilegal de yacimientos mineros y delitos conexos dentro del Municipio de Santander de Quilichao..."

No es viable realizar la búsqueda de títulos bajo el criterio de minas ya que el Catastro Minero Colombiano (CMC) no cuenta con el nivel de detalle predial, red hidrográfica, registros de cedula catastral, matricula inmobiliaria, corregimientos, veredas, nombre de Minas, fincas o nombre de proyectos. La información disponible está relacionada con: placas de títulos o solicitudes, titulares, solicitantes y polígonos.

Sin embargo lo anterior y verificado el Catastro Minero Colombiano (CMC), a fecha 12 de Septiembre de 2017, el CMC registra tres (3) títulos mineros, y treinta y dos (32) solicitudes de concesión minera vigentes en el Municipio de Santander

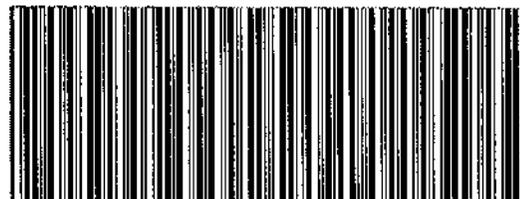
REF
01/02/18
9:45



AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA

NIT. 900.500.018 - 2

**TODOS POR UN
NUEVO PAÍS**
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN



20172200262271

Para contestar cite:

Radicado ANM No.: 20172200262271

de Quilichao, Departamento del Cauca. Se adjunta al presente oficio hoja de reporte la cual indica, qué títulos y solicitudes se encuentran en determinada área, la información de placa, titular, identificación, área otorgada, área definitiva (solicitudes), modalidad, estado, mineral, municipio, departamento, fecha de inscripción (Títulos) / fecha de radicación (Solicitudes) y fecha de terminación en el caso de títulos mineros inscritos.

Es importante resaltar que estos reportes son únicamente informativos, los polígonos de solicitudes y/o títulos mineros son susceptibles de variar en cualquier momento, en la medida en que la Agencia Nacional de Minería actualice el Sistema de información (CMC). La información no podrá ser reproducida, comercializada, modificada ni distribuida en forma alguna, y la **POLICIA NACIONAL** se hace responsable por su correcta utilización de manera propia o mediante tercera persona bajo su aprobación.

De igual forma estaremos atentos a cualquier información adicional que sea requerida.

Cordialmente,

OSCAR GONZALEZ VALENCIA
Gerente de Catastro y Registro Minero

Anexos: cuatro (4) folios

Copia: "No aplica".

Elaboró: 53090955 Lina Gonzalez- Contratista *

Revisó: "No aplica".

Fecha de elaboración: 29-09-2017 11:15 AM

Número de radicado que responde: 20171010685122

Tipo de respuesta: "Total"

Archivado en: Correspondencia Interna.



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICIA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICIA CAUCA



No. S-2017

/ DISPO DOS - ESTPO - 29.25

Santander de Quilichao 01 de septiembre de 2017

DONDE
Sra VANA BEATRIZ HABIB DAZA
Presidenta ANM - Agencia Nacional Minera
Calle 26 No 59-51 Torre 4

Asunto: Solicitud información

Cordial saludo

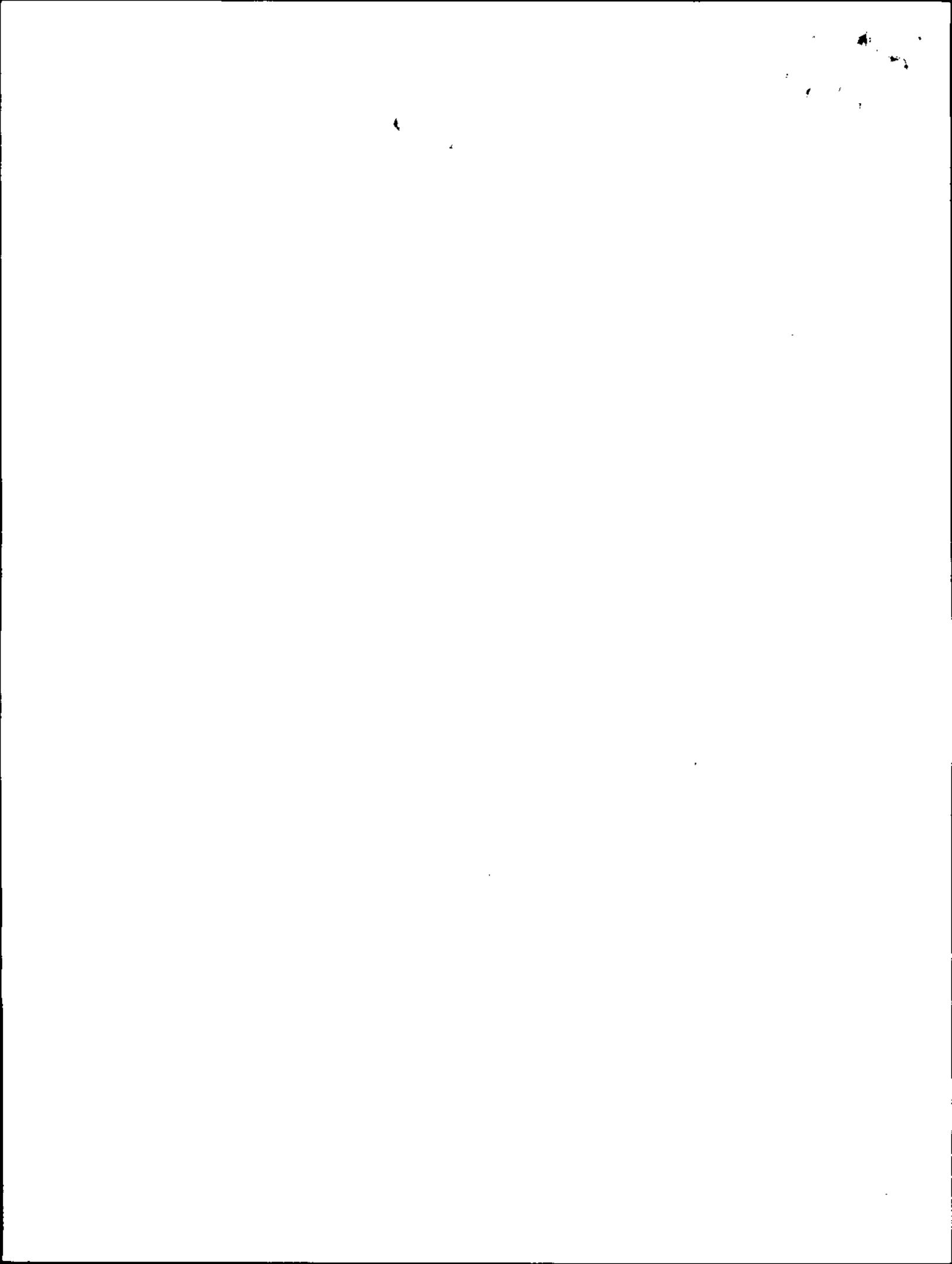
De manera atenta y respetuosa me remito a usted como autoridad ambiental y minera, a fin de solicitar información sobre las minas que registren en el municipio de Santander de Quilichao y que no posean títulos mineros ni licencias ambientales, teniendo en cuenta el deterioro de los recursos naturales y pasivos ambientales dejados por la explotación legal de yacimientos mineros y de otros contextos dentro del municipio de Santander de Quilichao cauca las cuales vienen generando impacto en el medio ambiente y el tejido social, para así adoptar las medidas contempladas en la ley 1333 de 2009

Atentamente

Captan DIEGO FERNANDO CELIS VARGAS
Comandante Estación de Policía Santander de Quilichao

Elaborado por: V. Norma Carr
Fecha de emisión: 13 Septiembre
Fecha de actualización: 13 Septiembre
Sitio web: www.policia.gov.co

Calle 118 No-13-02 Santander de Quilichao
Teléfono - 01043159046
deca@policia.gov.co
www.policia.gov.co





AGENCIA NACIONAL DE MINERIA
 GERENCIA DE CATASTRO Y REGISTRO MINERO NACIONAL
 TITULOS MINEROS VIGENTES SANTANDER DE QUILICHAO

Fecha de Reporte: 12/09/2017

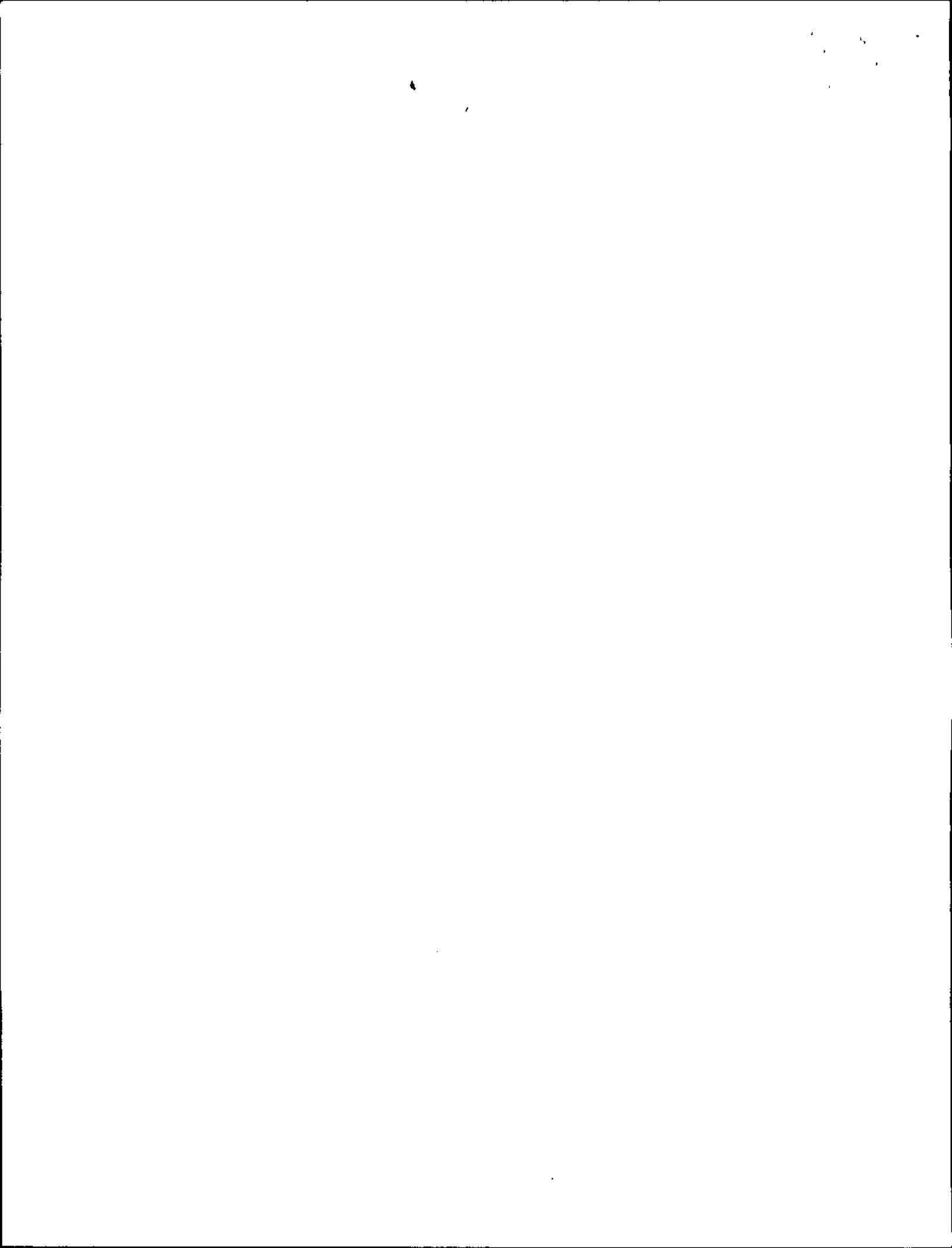
Fecha de catastro: 12/09/2017

ANM RT-0938-17



AGENCIA NACIONAL DE
MINERIA

CODIGO DE EXPEDIENTE	CODIGO RMN	AREA (Has)	FECHA INSCRIPCION	ESTADO	MODALIDAD	MINERALES	TITULARES	MUNICIPIOS	FECHA TERMINACIÓN
GDK-09G	GDK-09G	34.951.845	22/11/2012	TITULO VIGENTE-EN EJECUCION	CONTRATO DE CONCESION (L 685)	MINERALES DE COBRE Y SUS CONCENTRADOS, MINERALES DE PLATA Y SUS CONCENTRADOS, MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS, MINERALES DE PLATINO Y SUS CONCENTRADOS, MINERALES DE ZINC Y SUS CONCENTRADOS, MINERALES DE MOLIBDENO Y SUS CONCENTRADOS	(8301270767) ANGGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A.	BUENOS AIRES-CAUCA, SANTANDER DE QUILICHAO-CAUCA	21/11/2042
21821	HESO-01	1.080.808	15/12/2004	TITULO VIGENTE-EN EJECUCION	LICENCIA DE EXPLORACION, LICENCIA DE EXPLOTACION	MATERIALS DE CONSTRUCCION	(34606558) XIOMARA SADOVNIK PARDO	SANTANDER DE QUILICHAO-CAUCA	27/10/2025
17929	GDVH-02	411.941	21/11/1994	TITULO VIGENTE-EN EJECUCION	LICENCIA DE EXPLOTACION	DEMAS_CONCESIBLES, ARCILLA	(817000193) LADRILLERA MELENDEZ S.A	SANTANDER DE QUILICHAO-CAUCA	17/05/2018



CODIGO DE EXPEDIENTE	FECHA DE RADICACION	ÁREA DEFINITIVA	ESTADO	MODALIDAD	MINERALES	SOLICITANTES	MUNICIPIOS
N19-09061	09/10/2012	(960144.37749)	SOLICITUD VIGENTE- EN CURSO	SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN	CAOLÍN	(59805588) NANCY MARTINEZ	SANTANDER DE QUILICHAO-CAUCA
PF4-10301	04/06/2014	(170491.5)	SOLICITUD VIGENTE- EN CURSO	CONTRATO DE CONCESION (L 685)	ARENAS Y GRAVAS NATURALES Y SILICEAS\ GRAVAS NATURALES\ MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN	(900639448) CARLOS FERNANDO CARABALI & CIA S.A.S	IAMUNDÍ-VALE, SANTANDER DE QUILICHAO-CAUCA
MHN-16021	23/08/2012	(724519.5355)	SOLICITUD VIGENTE- EN CURSO	SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN	MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN	(10517404) RODRIGO ALBERTO ZAMORA ARRECHEA\ (16587899) ALVARO ZAMORA ARRECHEA\ (14434995) HÉCTOR ALCALA ZAMORA ARRECHEA	SANTANDER DE QUILICHAO-CAUCA
PKI-10111	19/11/2014	(330699.78351) \ (283839.52568) \ (173990.40306) \ (77811.94908) \ (72474.29926) \	SOLICITUD VIGENTE- EN CURSO	CONTRATO DE CONCESION (L 685)	MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS	(9006236513) COMERCIALIZADORA INTERGOLD DE COLOMBIA S.A.S	SANTANDER DE QUILICHAO-CAUCA
KKC-09401	12/11/2009	(2747069.887 /)	SOLICITUD VIGENTE- EN CURSO	CONTRATO DE CONCESION (L 685)	DEMÁS_CONCESIBLES\ MINERALES DE COBRE Y SUS CONCENTRADOS\ MINERALES DE PLATA Y SUS CONCENTRADOS\ MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS\ MINERALES DE PLATINO Y SUS CONCENTRADOS\ MINERALES DE ZINC Y SUS CONCENTRADOS\ MINERALES DE MOLIBDENO Y SUS CONCENTRADOS	(8170045961) RESGUARDO INDIGENA DE LA CONCEPCION	SANTANDER DE QUILICHAO-CAUCA
QB5-08291	05/02/2015	(2247113.82741) \ (2114.79247) \ (920673.70387)	SOLICITUD VIGENTE- EN CURSO	CONTRATO DE CONCESION (L 685)	ARENAS Y GRAVAS NATURALES Y SILICEAS\ ARENAS ARCILLOSAS\ CAOLÍN\ ARCILLA COMÚN (CERAMICAS, FERRUGINOSAS, MISCELANEAS)\ MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS	(34606558) XIOMARA SADOVNIK PARDO\ (9006680381) RELLENOS Y AFIRMADOS ROCA HERMOSA S.A.S	SANTANDER DE QUILICHAO-CAUCA
NFB-15531	08/06/2012	(678860.10807)	SOLICITUD VIGENTE- EN CURSO	SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN	CAOLÍN	(10691295) GERMAN EDUARDO MENESES ZUNIGA\ (76141856) HUGO JAVIER MARTINEZ CIFUENTES	SANTANDER DE QUILICHAO-CAUCA
ELB-081	11/12/2003	(17810.05515)	SOLICITUD VIGENTE- EN CURSO	SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN	MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN\ MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS	(25651367) MATILDE REBOLLEDO TEJADA	CALDONO-CAUCA\ SANTANDER DE QUILICHAO-CAUCA

RDD-12071	13/04/2016	(560104.48087)	SOLICITUD VIGENTE- EN CURSO	CONTRATO DE CONCESION (L 685)	MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN	{34607828} LORENA FIGUEROA GOMEZ	IAMUNDÍ-VALLE\ SANTANDER DE QUILICHAO- CAUCA
NFK-08281	20/06/2012	(2400000.0317)	SOLICITUD VIGENTE- EN CURSO	SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN	MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN\ ARCILLA COMUN (CERAMICAS, FERRUGINOSAS,	{6071240} RAMON ANTONIO SADOVNIK SANCHEZ	SANTANDER DE QUILICHAO-CAUCA
NKQ-16521	26/11/2012	(510375)	SOLICITUD VIGENTE- EN CURSO	SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN	MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN\ CAOLÍN\ ARCILLA COMUN (CERAMICAS, FERRUGINOSAS, MISCELANEAS)	{31252976} LUZ MIREYA PARDO OROZCO	SANTANDER DE QUILICHAO-CAUCA
QIO-09061	24/09/2015	(1618480.59737)	SOLICITUD VIGENTE- EN CURSO	CONTRATO DE CONCESION (L 685)	MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN\ MINERALES DE ORO Y PLATINO, Y SUS CONCENTRADOS	{817001051} IDM S.A.S INGENIERIA Y DISTRIBUCION DE MATERIALES S.A.S	SANTANDER DE QUILICHAO-CAUCA
OG2-09094	02/07/2013	(95.31055) \ (76.15931) \ (81491.25186) \ (17.65499)	SOLICITUD VIGENTE- EN CURSO	CONTRATO DE CONCESION (L 685)	MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN\ MINERALES DE ORO Y PLATINO, Y SUS CONCENTRADOS	{34594567} ESMERALDA BARNEY REBOLLEDO	CALDONO-CAUCA\ SANTANDER DE QUILICHAO- CAUCA
NIF-10521	29/10/2012	(1342737.01788)	SOLICITUD VIGENTE- EN CURSO	SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN	CAOLÍN\ DEMAS_CONCESIBLES\ MINERALES DE ORO Y PLATINO, Y SUS CONCENTRADOS	{70269630} JOSE URIEL LOPEZ CORREA\ (10478663) ANGELINO CHILO RAMOS\ (16822532) DELGADO GERMAN\ (4446247) LUIS ALBERTO CAMORRA GIL\ (16823810) RODRIGO PIPARO MENDEZ\ (76337666) JUANCARLOS SANDOVAL OLAYA	SANTANDER DE QUILICHAO-CAUCA
LAR-11501	27/01/2010	(345.96284) \ (291.29678) \ (60.71165) \ (49.59506) \ (.49323) \ (.47649) \ (.05413) \ (6701079.12015) \ (3954498.69752) \ (587528.75742) \ (98069.55199) \ (7658.79069) \ (4819.8597) \ (971.72675)	SOLICITUD VIGENTE- EN CURSO	CONTRATO DE CONCESION (L 685)	DEMÁS_CONCESIBLES\ MINERALES DE COBRE Y SUS CONCENTRADOS\ MINERALES DE PLATA Y SUS CONCENTRADOS\ MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS\ MINERALES DE PLATINO Y SUS CONCENTRADOS\ MINERALES DE ZINC Y SUS CONCENTRADOS\ MINERALES DE MOLIBDENO Y SUS CONCENTRADOS	{9003320475} SAE EXPLORATION SAS	BUENOS AIRES-CAUCA\ SUÁREZ-CAUCA\ SANTANDER DE QUILICHAO-CAUCA
ODO-10281	24/04/2013	(48379.095811)	SOLICITUD VIGENTE- EN CURSO	SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN	MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN	{10551120} ELIECER ZAPATA JORGE\ (10551120) ELIECER ZAPATA JORGE	SANTANDER DE QUILICHAO-CAUCA
JDL-16291	21/04/2008	(1618281.53619)	SOLICITUD VIGENTE- EN CURSO	CONTRATO DE CONCESION (L 685)	MINERALES DE COBRE Y SUS CONCENTRADOS\ MINERALES DE PLATA Y SUS CONCENTRADOS\ MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS\ MINERALES DE PLATINO Y SUS CONCENTRADOS\ MINERALES DE PLOMO Y SUS CONCENTRADOS\ MINERALES DE ZINC Y SUS CONCENTRADOS\ MINERALES DE MOLIBDENO Y SUS CONCENTRADOS	{8170024378} CABILDO INDIGENA DEL RESGUARDO DE LAS DELICIAS\ (8170045961) RESGUARDO INDIGENA DE LA CONCEPCION\ (8170012162) RESGUARDO INDIGENA MUNCHIQUE LOS TIGRES\ (8170045597) RESGUARDO INDIGENA DE GUADALITO	SANTANDER DE QUILICHAO-CAUCA
ELB-08521X	11/12/2003	(70984.15835)	SOLICITUD VIGENTE- EN CURSO	SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN	MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN\ MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS	{25651367} MATILDE REBOLLEDO TEJADA	CALDONO-CAUCA\ SANTANDER DE QUILICHAO- CAUCA

RIC-11301	12/09/2016	(758116.51368)	SOLICITUD VIGENTE-EN CURSO	CONTRATO DE CONCESION (L 685)	MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN	(10487633) HERNAN ALONSO CRESPO BALLESTEROS	BUENOS AIRES-CAUCA\ JAMUNDÍ-VALLE\ SANTANDER DE QUILICHAO-CAUCA
NH-15391	18/09/2012	(36269.79292)	SOLICITUD VIGENTE-EN CURSO	SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN	MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS	(87027969) EDIL LEÓN DIAZ LOPEZ	SANTANDER DE QUILICHAO-CAUCA
OG2-084020	02/07/2013	(338440.78738)	SOLICITUD VIGENTE-EN CURSO	CONTRATO DE CONCESION (L 685)	ARCILLA COMUN (CERAMICAS, FERRUGINOSAS, MISCELANFAS)	(8903209101) GARCES EDER S.A.S	SANTANDER DE QUILICHAO-CAUCA
RL9-12071	09/12/2016	(919006.27251)	SOLICITUD VIGENTE-EN CURSO	CONTRATO DE CONCESION (L 685)	MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN\ MINERALES DE ORO Y PLATINO, Y SUS CONCENTRADOS\ MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS	(2585145) JOSE OMAR APRAEZ ROMERO\ (6765985) JORGE ARMANDO FERNANDEZ ROMERO	SANTANDER DE QUILICHAO-CAUCA
PAM-09281	22/01/2014	(170.8332)	SOLICITUD VIGENTE-EN CURSO	CONTRATO DE CONCESION (L 685)	ARCILLA COMUN (CERAMICAS, FERRUGINOSAS, MISCELANFAS)	(800133691) CM LADRILLERA SAN BENITO SAS	SANTANDER DE QUILICHAO-CAUCA
IDL-16121	21/04/2008	(166640.48646)	SOLICITUD VIGENTE-EN CURSO	CONTRATO DE CONCESION (L 685)	MINERALES DE COBRE Y SUS CONCENTRADOS\ MINERALES DE PLATA Y SUS CONCENTRADOS\ MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS\ MINERALES DE PLATINO Y SUS CONCENTRADOS\ MINERALES DE PLOMO Y SUS CONCENTRADOS\ MINERALES DE ZINC Y SUS CONCENTRADOS\ MINERALES DE MOLIBDENO Y SUS CONCENTRADOS	(8170012162) RESGUARDO INDIGENA MUNCHIQUE LOS TIGRES	SANTANDER DE QUILICHAO-CAUCA
QFQ-08161	26/06/2015	(24.88833) \ (19.17317) \ (33088136.30404) \ (12.76592) \ (64.7197) \ (2.44087) \ (23.53026)	SOLICITUD VIGENTE-EN CURSO	CONTRATO DE CONCESION (L 685)	MINERALES DE METALES PRECIOSOS Y SUS CONCENTRADOS\ MINERALES DE ORO Y PLATINO, Y SUS CONCENTRADOS	(9005049152) NACIONAL DE MINERALES Y METALES SAS	BUENOS AIRES-CAUCA\ SANTANDER DE QUILICHAO-CAUCA
FLT-084	29/12/2004	(137972.9707)	SOLICITUD VIGENTE-EN CURSO	SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN	MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN	(10477252) LORENZO MOSQUERA BRAND	JAMUNDÍ-VALLE\ SANTANDER DE QUILICHAO-CAUCA
RJO-09131	24/10/2016	(9142280.18473)	SOLICITUD VIGENTE-EN CURSO	CONTRATO DE CONCESION (L 685)	MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN\ MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS	(98367629) ARLEY FERNANDO ROSERO QUIROS	BUENOS AIRES-CAUCA\ JAMUNDÍ-VALLE\ SANTANDER DE QUILICHAO-CAUCA
NH8-08441	08/10/2012	(499925.8915)	SOLICITUD VIGENTE-EN CURSO	SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN	CADLÍN	(10476678) RUBEN COLLAZOS DIZO\ (10489682) FREDY COLLAZOS VISCUE\ (10497247) GUSTABO COLLAZOS VISCUE	SANTANDER DE QUILICHAO-CAUCA
NH8-11141	08/08/2012	(94149.73143)	SOLICITUD VIGENTE-EN CURSO	SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN	MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN	(4604032) NORBERTO BOLAÑOS BOLAÑOS	CALDONO-CAUCA\ SANTANDER DE QUILICHAO-CAUCA
NH8-10482	08/08/2012	(219323.95798)	SOLICITUD VIGENTE-EN CURSO	SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN	MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN	(76308602) CARLOS FELIPE BOLAÑOS PAZ	CALDONO-CAUCA\ SANTANDER DE QUILICHAO-CAUCA
RI9-10341	09/09/2016	(656475.88416)	SOLICITUD VIGENTE-EN CURSO	CONTRATO DE CONCESION (L 685)	MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN	(16652560) MANUEL SALVADOR ISAZA VALENCIA	JAMUNDÍ-VALLE\ SANTANDER DE QUILICHAO-CAUCA
RKF-09191	15/11/2016	(214825.06654) \ (11768177.90014) \ (152949.94985)	SOLICITUD VIGENTE-EN CURSO	CONTRATO DE CONCESION (L 685)	ARCILLA COMUN (CERAMICAS, FERRUGINOSAS, MISCELANFAS)	(8170000193) LADRILLERA MELENDEZ S.A	SANTANDER DE QUILICHAO CAUCA

472

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9

POSTEXPRESS ESPECIALIZADO AGEN. NAL MINERIA
Centro Operativo: UAC.CENTRO
Orden de servicio: 8527787 Fecha Pre-Admisión: 03/10/2017 12:44:37



PE002337073CO

7017
000

Nombre/ Razón Social: AGENCIA NACIONAL DE MINERIA - ANM - EDIFICIO ARGOS
Dirección: CALLE 26 NO 59 - 51 PISO 8 Local 107 y Torre NIT/C.C.T.1900500018
Referencia: 20172200262271 Teléfono: 2201898 Código Postal: 111321000
Ciudad: BOGOTÁ D.C. Depto: BOGOTÁ D.C. Código Operativo: 1111600

Causal Devoluciones:
RE Rehusado
NE No existe
NR No reside
NR No reclamado
DE Desconocido
DE Dirección errada
C1 C2 C3 Cerrado
N1 N2 N3 No contactado
FA Fallecido
AC Apertado Clausurado
FM Fuerza Mayor

Nombre/ Razón Social: DIEGO FERNANDO CELIS VARGAS
Dirección: CL 11B 13 02
Tel:
Ciudad: SANTANDER DE QUILICHAO Código Postal: 191030253
Depto: CAUCA Código Operativo: 7017000

Firma nombre y/o sello de quien recibe:
C.C. Tel: Hora:

Valores
Peso Físico(grams): 200
Peso Volumétrico(grams): 0
Peso Facturado(grams): 200
Valor Declarado: \$10.000
Valor Flete: \$5.400
Costo de manejo: \$0
Valor Total: \$5.400

Dice Contener:
Observaciones del cliente:

Fecha de entrega: **David Mosquera**
Distribuidor: **C.C. No. 10.302.994**

Gestión de entrega:
Tel: **15**
Ser: **ENE 2017**

1111
600
UAC.CENTRO
CENTROA

55



11116007017000PE002337073CO

Principal: Bogotá D.C. Calle 26 No 59 A 55 Bogotá / www.4-72.com.co línea Nacional 01 8000 8120 / Tel. Bogotá: (57) 4727000; Net. Transporte: Lic. de carga 000209 del 20 de mayo de 2005/MIN.TC. Res. Ministerio Express OASIS de 5 septiembre del 2008
El usuario de esta empresa consiente que sus datos personales que se encuentren publicados en la página web. 4-72 trabajará sus datos personales para prestar la entrega del envío. Para ejercer algún reclamo: se@ccadcc.com.co/4-72.com.co Para contactar la Policía de Tráfico: www.4-72.com.co



Radicado ANM No: 20172200275281

Bogotá D.C., 19-12-2017 15:57 PM

Señor
Patrullero YOVANY SUAREZ MANJARRES
Investigador Criminal Región 1
Policía Nacional
Carrera 28 No. 17ª -00 Antiguo Edificio DAS
Bogotá D.C.

Asunto: Respuesta a la solicitud de información con radicado No. 20175300265622 de fecha 19 de diciembre de 2017.

En atención a su solicitud de información, la Gerencia de Catastro y Registro Minero le informa que una vez consultada la plataforma tecnológica oficial del Catastro Minero Colombiano con fecha de actualización del 18 de diciembre de 2017 en el Punto de Control con Datum WGS84, relacionado a continuación:

Punto de Control

72°36'38,9"W, 6°18'36,4"N

Se remite el Reporte Gráfico **ANM RG-3760-17** donde se localiza espacialmente el Punto de Control y las respectivas superposiciones.

El **Punto de Control** se superpone con la Solicitud de Propuesta de Contrato de Concesión vigente, identificada con el código de expediente **SIM-12001** que se describen a continuación:

ÁREA GEOGRÁFICA (M2)	4600000,00857
EXPEDIENTE	SIM-12001
FECHA RADICACIÓN	22/09/2017
ESTADO	SOLICITUD VIGENTE-EN CURSO
MODALIDAD	CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685)
MINERALES	CARBÓN COQUIZABLE O METALÚRGICO
TITULARES	(8300226535) SERPROINT SAS
MUNICIPIOS	BOAVITA- BOYACÁ\ LA UVITA-BOYACÁ

El **Punto de Control** no presenta superposición con Títulos Mineros vigentes, Solicitudes de Legalización Minera de Hecho Ley 685 de 2001 vigentes, Solicitudes de Legalización



Radicado ANM No: 20172200275281

Minera Tradicional vigentes Decreto 933 de 2013 (suspendida provisionalmente) ni Zonas de Restricción, Informativas y Excluíbles a la minería vigente.

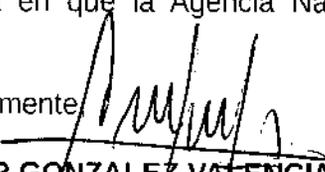
El Catastro Minero Colombiano CMC, no cuenta con el nivel de detalle predial, red hidrográfica, registros de cedula catastral, matricula inmobiliaria, corregimientos, veredas, nombre de Minas, fincas o nombre de proyectos, únicamente información a nivel de Títulos, Propuestas de Contrato, Solicitudes de Legalización y la cartografía base de municipios y departamentos.

Me permito informar el procedimiento de consulta de títulos y solicitudes en el Catastro Minero Colombiano (CMC) a través de la página de internet de la Agencia Nacional de Minería (ANM):

1. Ingresar a www.anm.gov.co
2. Ingresar al sitio Catastro Minero
3. Seleccionar la opción Consulta de expedientes
4. Escoger la opción Consulta título (en consulta solicitud puede observar las solicitudes mineras vigentes).
5. Seleccione Departamento y municipio de interés y luego clic en Buscar. No tenga en cuenta los demás campos solicitados si no conoce esta información (código de expediente, etc.) Si lo desea, puede filtrar la consulta por minerales. Aparecerá un listado de los títulos mineros vigentes y terminados, en el municipio de interés.
6. Para conocer la información detallada de cada título (titulares, minerales, vigencia, entre otros) debe seleccionar cada uno de los expedientes de interés. Para ver el mapa de ubicación del título haga clic en Información Geográfica. Si el título se encuentra vigente podrá observar el mapa de ubicación.

Es importante resaltar que estos reportes son únicamente informativos, los polígonos de solicitudes y/o títulos mineros son susceptibles de variar en cualquier momento, en la medida en que la Agencia Nacional de Minería actualice el Sistema de información (CMC).

Cordialmente


OSCAR GONZALEZ VALENCIA
Gerente de Catastro y Registro Minero

Anexos: Un (1) Plano ANM RG-3760-17
Copia: No aplica
Elaboró: Juan Carlos Vargas - Gestor
Revisó: Revisó: No aplica
Fecha de elaboración: 19-12-2017 15:47 PM
Número de radicado que responde 20175300265622
Tipo de respuesta: Total (X) Parcial ()



Radicado ANM No: 20172200275281

Archivado en: Comunicaciones

correo a courier

Reclamo Incongruencia 1234010

FECHA ENTREGA: MENSAJERIA Zona: 0

Mes: ENF. FEB. MAR. ABR. MAY. JUN. JUL. AGO. SEP. OCT. NOV. DIC.

Día: 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31

Hora: 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17

Ranflente: agencia nacional de mineria_bogota DP: 1234010
 Fecha Ciclo: Planta Origen
 Destinatario: PATRULLERO YOVANY SUAREZ MANJARRES
 Dirección: CR 25 N°17 A 800 ANTIGUO EDIFICIO DAS
 Ciudad: BOGOTA Depto: BOGOTA D C
 Zona: 0 Producto: UN PLANO

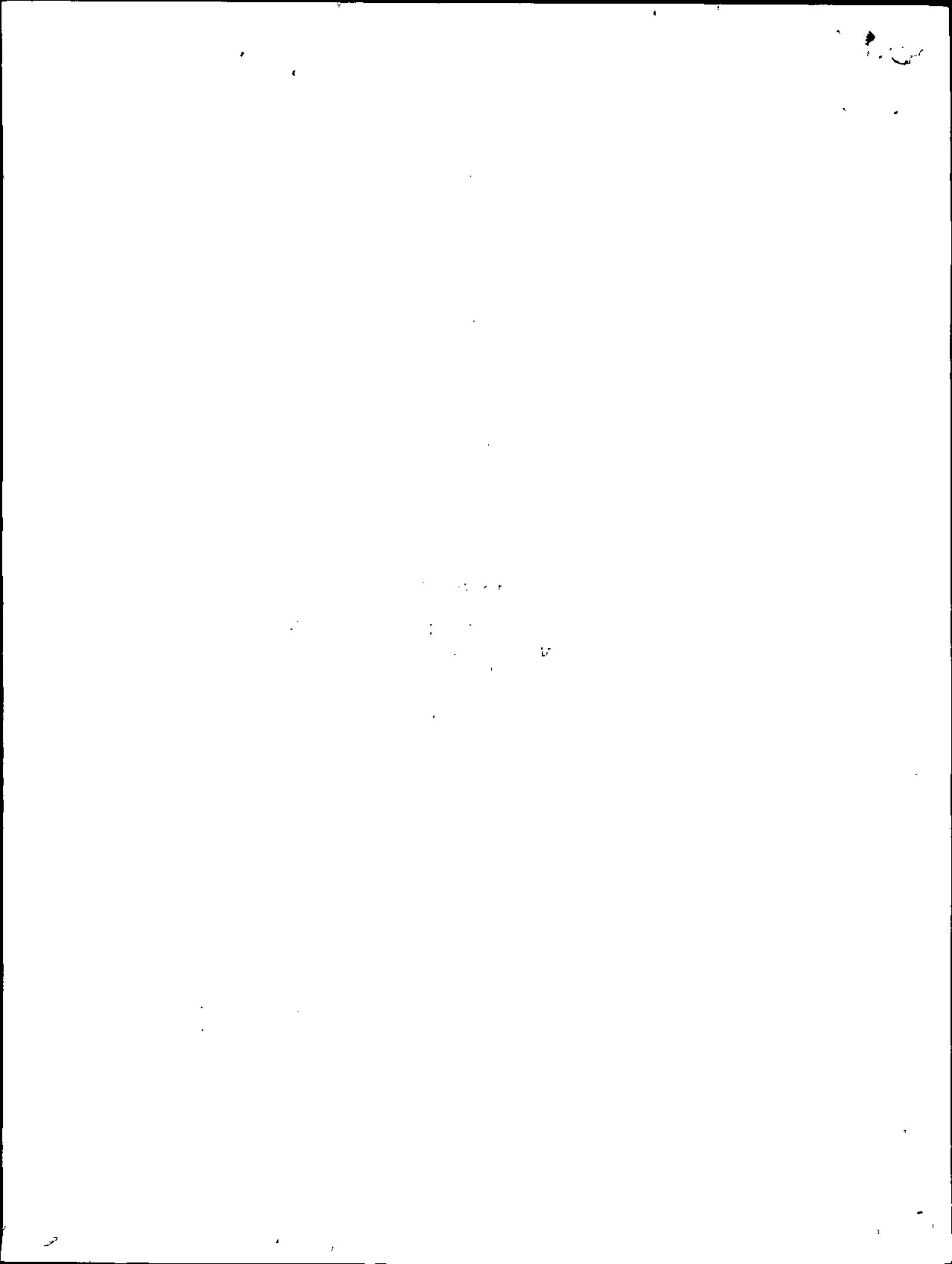
Motivo Devolución:
 Desconocido
 Retenido
 No Recibido
 No Reclamado
 Dirección Errada
 Otro

RECIBI CONFORME

LIBRO: 8482,82 Quilómetros

Fecha Ciclo: Remite: agencia nacional de mineria_bogota
 DP: 1234010
 Destinatario: PATRULLERO YOVANY SUAREZ MANJARRES
 Dirección: CR 25 N°17 A 800 ANTIGUO EDIFICIO DAS
 Ciudad: BOGOTA Depto: BOGOTA D C
 Zona: 0

Motivo Devolución:
 Desconocido
 Retenido
 No Recibido
 No Reclamado
 Dirección Errada
 Otro



*Buendo al
comeo*



Radicado ANM No: 20172200277241

Bogotá, 29-12-2017 10:32 AM

Señora:
XIOMARA DEL CARMEN VELANDIA GOMEZ
JUEZ
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE BUCA-
RAMANGA
Email: jcctoest01bga@notificacionesrj.gov.co
Dirección: Calle 35 entre Carrera 11 y 12 Palacio de Justicia
País: Colombia
Departamento: Santander
Municipio: Bucaramanga

Asunto: Solicitud de información predio objeto del proceso de restitución 2017-00126-00

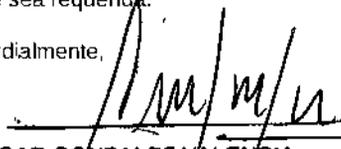
Cordial saludo

En respuesta al oficio de la referencia y en el marco de nuestras competencias, la Gerencia de Catastro y Registro Minero se permite informar que luego de georreferenciar la coordenadas enviadas por ustedes, se encontró que el predio denominado "**NARANJALES**", NO presenta superposición con Títulos Mineros Vigentes, Solicitudes de Contrato de Concesión, ni Solicitudes de Legalización Vigentes.

Por último la Gerencia de Catastro y Registro Minero se permite remitir en medio análogo el Reporte Gráfico No. ANM-RG-3789-17 y el reporte de superposiciones de la información minera que reposa en el Catastro Minero Colombiano-CMC, con fecha de corte 21 de Diciembre de 2017, del predio "**NARANJALES**", ubicado en el Municipio El Carmen, Departamento de Santander

Esperamos haber atendido sus inquietudes, e igualmente estaremos atentos a cualquier información adicional que sea requerida.

Cordialmente,



OSCAR GONZALEZ VALENCIA
Gerente de Catastro y Registro Minero

Anexos: Dos (2) folios: Reporte Gráfico ANM-RG-3789-17 e informe de Superposiciones

Copia: No aplica

Elaboró: Diana Milena Gomez Barahona **A**

Revisó: No aplica

Fecha de elaboración: 29-12-2017 10:14 AM

Número de radicado que responde:

Tipo de respuesta: Total

Archivado en: Restitucion de Tierras 2017

COORDINADORA

COORDINADORA MERCANTIL S.A. NIT 890904713-2



GUIA 39720102166

Remite, Nombre, Teléfono y Dirección **TEL: 0**
XIOMARA DEL CARMEN VELANDIA GOMEZ
CALLE 35 ENTRE CRA 11 Y 12 PALACIO DE JUSTICIA, CP:

Para: Nombre, Teléfono y Dirección **TEL: 2201999**
Cadena Bogotá - Sede Central
Calle 26 No. 59 - 51 Torre 3 Local 117, CP:

Despachado		Entregado	
Fecha	Hora	Fecha	Hora
2018-01-19			

El remitente declara que esta mercancía no es contrabando y que su contenido es **SOBRE**

Firma, nombre, C.C. y sello remitente
 Firma, nombre, C.C. y sello destinatario

RECIBÍ CONFORME

Somos autorretenedores Res N° 00121 de 17/08/93. Este contrato de transporte se rige por los arts. 1008 a 1035 co de co. Respondemos únicamente hasta por el valor declarado.

Numero por 5600 y 4220000 NIT 800184541 www.palaciojusticia.com

Cédula o Nit. 1	Div 00	Origen BUCARAMANGA	C.O. STDEED6	Producto DOC.
Cédula o Nit. 830507412	Div 00	Destino BOGOTA (C/MARCA)	C.D. 102	Tipo Flete C.C.
Unidades 1	Peso Real En kilos y/o gramos 1.00	Peso/ Vol Real 1.00	Peso liquidado	Valor Declarado 20,000
Flete Fijo	Flete Variable	Otros Valores 0		Valor Servicio

Observaciones

REF:20172200277241

Guía inicial: 54520001908

Mensajería Carga

Código de recibo			Código de reparto				
T.O.	RECIBE	EQUIPO	MÓVIL	T.O.	REPARTO	EQUIPO	MÓVIL
	6	900	V01	1			

La mensajería expresa se moviliza bajo licencia N° 001345 de 23 de Julio de 2.010 de Mintic.
 El transporte de carga se moviliza bajo licencia N° 00108 de 28 de Marzo de 2001 de Mintransporte.

Destinatario

ATENCIÓN LEA AL RESPALDO



Bogotá D.C., 26 de Diciembre de 2017

**AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA
CATASTRO MINERO COLOMBIANO -CMC-**

INFORME DE SUPERPOSICIONES

**Titulos y solicitudes mineras
Proceso de Restitución y Formalización de Tierras Abandonadas Forzosamente
Juzgado Primero Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Bucaramanga**

Oficio N°. Auto Interlocutorio No. 1246 de 13 de Diciembre de 2017

Solicitante: Marina Camacho de Santos

Proceso con Radicado No: 2017-00126-00

Predios: "NARANJALES", Municipio El Carmen, Departamento de Santander.

ALINDERACIÓN DEL PREDIO

El polígono que define el predio "NARANJALES", ubicado en el Municipio El Carmen, Departamento de Santander, considerado en el presente análisis corresponde a las coordenadas geográficas relacionadas en el Auto Interlocutorio No. 1246 de 13 de Diciembre de 2017 emanado por el Juzgado Primero Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Bucaramanga

Estas coordenadas se encuentran inicialmente referidas al sistema MAGNA COLOMBIA BOGOTÁ; no obstante, para efectos del presente estudio, de oficio se realiza la transformación a DÁTUM BOGOTÁ, ORIGEN CENTRO, sistema de referencia del Catastro Minero Colombiano, para lo cual se tiene en cuenta la regionalización de los parámetros de transformación según índice de planchas del Instituto Geográfico Agustín Codazzi.

Ver plano ANM-RG-3789-17 del área de estudio.

COORDENADAS DEL PREDIO

PUNTO	DATUM MAGNA SIRGAS		DATUM BOGOTA	
	COORDENADAS PLANAS		ORIGEN CENTRO	
	LATITUD	LONGITUD	NORTE	ESTE
274473	6° 46' 8,480" N	73° 28' 16,950" W	1240324,113	1067003,021
1	6° 46' 7,920" N	73° 28' 13,940" W	1240307,025	1067095,479
274472	6° 46' 7,950" N	73° 28' 12,340" W	1240308,008	1067144,614
274471	6° 46' 5,890" N	73° 28' 12,750" W	1240244,706	1067132,103
274470	6° 46' 5,130" N	73° 28' 11,190" W	1240221,418	1067180,04
274469	6° 46' 2,570" N	73° 28' 11,770" W	1240142,749	1067162,326
2	6° 46' 2,060" N	73° 28' 11,430" W	1240127,094	1067172,788
3	6° 46' 1,340" N	73° 28' 10,600" W	1240105,006	1067198,305

Bogotá D.C. Avenida Calle 26 No. 59 - 51 Pisos 8, 9 y 10 Teléfono: (571) 2201999

<http://www.anm.gov.co/> contactenos@anm.gov.co



AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA

274468	6° 45' 59,680" N	73° 28' 8,510" W	1240054,089	1067262,553
4	6° 45' 58,290" N	73° 28' 10,620" W	1240011,305	1067197,808
274476	6° 45' 57,770" N	73° 28' 13,400" W	1239995,223	1067112,454
5	6° 45' 57,420" N	73° 28' 15,310" W	1239984,397	1067053,811
6	6° 45' 57,250" N	73° 28' 18,340" W	1239979,058	1066960,765
274475	6° 45' 57,090" N	73° 28' 20,920" W	1239974,043	1066881,539
7	6° 45' 58,260" N	73° 28' 21,710" W	1240009,957	1066857,233
8	6° 45' 58,620" N	73° 28' 20,840" W	1240021,05	1066883,937
9	6° 45' 59,890" N	73° 28' 20,770" W	1240060,069	1066886,038
10	6° 46' 1,200" N	73° 28' 19,890" W	1240100,348	1066913,013
11	6° 46' 3,430" N	73° 28' 19,290" W	1240168,88	1066931,353
274474	6° 46' 4,700" N	73° 28' 19,200" W	1240207,899	1066934,068
12	6° 46' 6,380" N	73° 28' 18,060" W	1240259,555	1066969,013

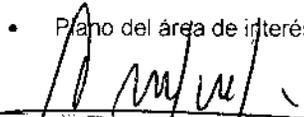
REPORTE DE SUPERPOSICIONES

Consultado el Catastro Minero Colombiano actualizado a 21 de Diciembre de 2017, NO se reportan sobre el predio de interés superposiciones con la información VIGENTE de Títulos Mineros, Solicitudes de Contrato de Concesión, Autorizaciones Temporales, Solicitudes de Legalización, Áreas de Reserva Especial, Áreas Estratégicas Mineras, Zonas Mineras de Comunidades Negras e Indígenas.

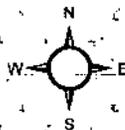
Es importante aclarar que los criterios de consulta en el Sistema de Información de Catastro Minero Colombiano son el código de expediente, el nombre e identificación del titular o solicitante o mediante coordenadas definidas por el interesado. El sistema no cuenta con el nivel de detalle de predios, veredas o corregimientos.

ANEXOS

- Plano del área de interés. ANM RG-3789-17


OSCAR GONZALEZ VALENCIA
Gerente de Catastro y Registro Minero

Elaborado: Diana Milena Gomez Barahona – Ingeniera

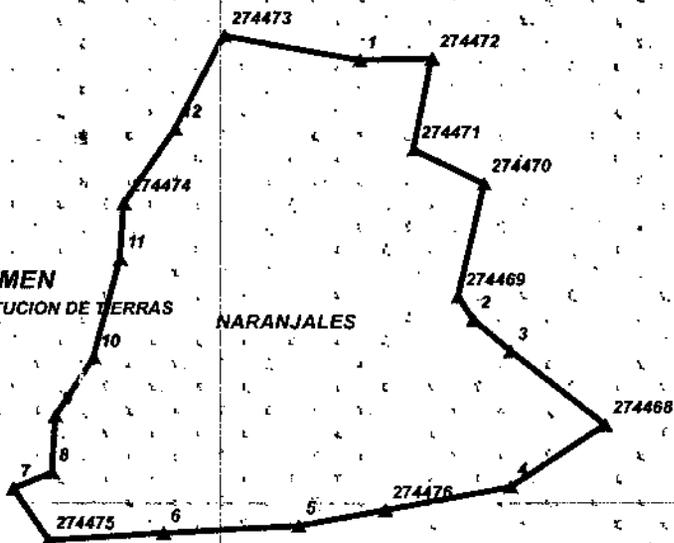


DRMI - SERRANÍA DE LOS YARIGÜES
INFORMATIVO - ZONAS MICROFOCALIZADAS RESTITUCION DE TIERRAS

EL CARMEN

NARANJALES

SAN VICENTE DE CHUCUR



El presente informe es el resultado de un estudio de campo realizado en el municipio de Naranjales, departamento de Santander, Colombia, el día 21 de diciembre de 2017.
Elaborado por:
PABLO BERNARDINI GARCÍA
Código Postal: 520000
Número de Teléfono: 300 200 0000
Correo Electrónico: pbernardi@mineria.gov.co
Fecha de Emisión: 21 de diciembre de 2017

CONVENCIONES TOPOGRÁFICAS

- Límites Departamentales
- Límites Municipales
- ▭ Cartas Públicas
- Vía
- Vía Ancha
- Drenaje Natural
- ▭ Cuerpo de Agua

LEYENDA TEMÁTICA

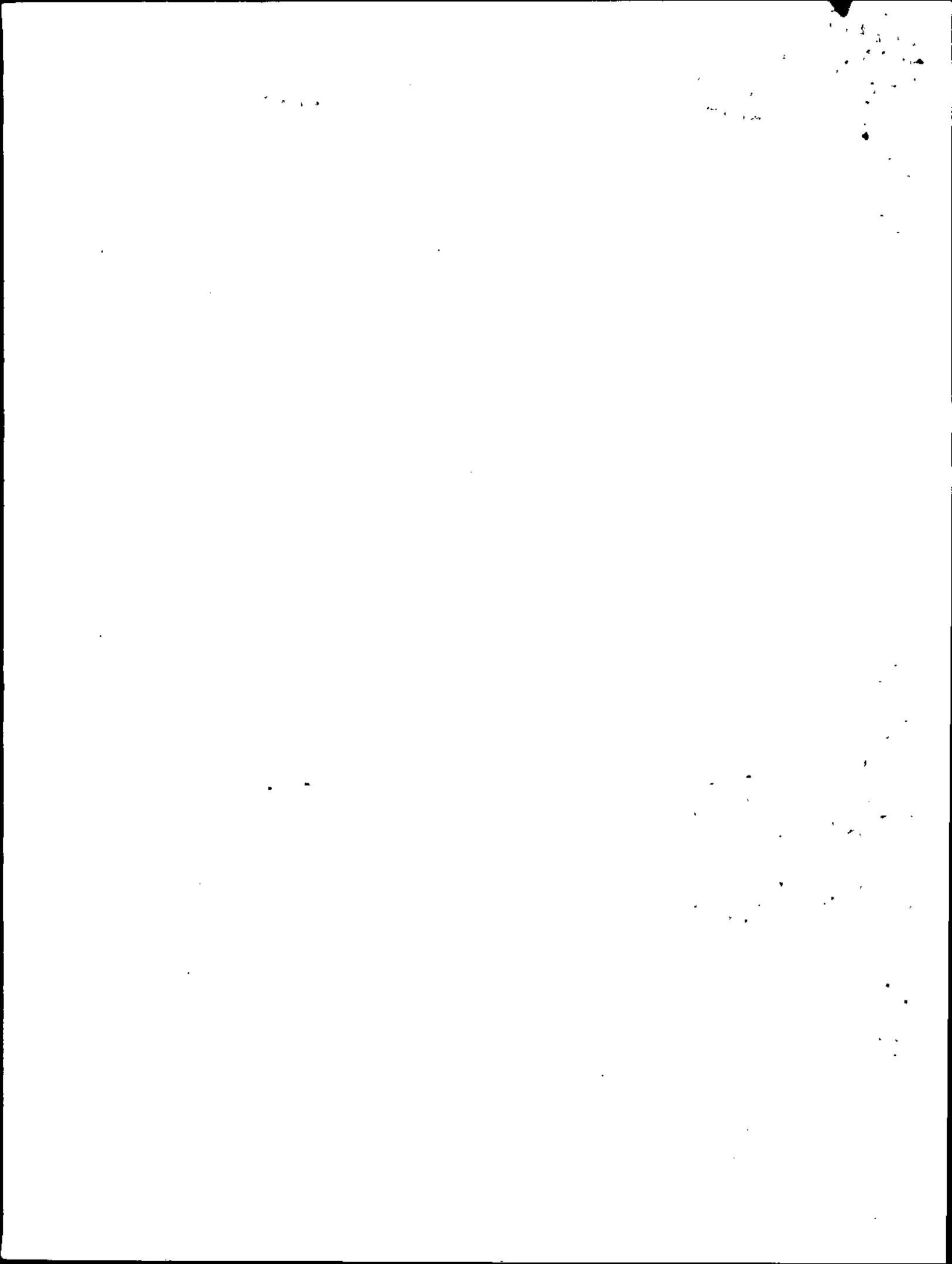
- ▨ Restricción Indígena
- ▭ Tierra de Comunidades Negras
- ▭ Zona de Miras Comunitaria Indígena
- ▨ Zona de Miras de Comunidades Negras
- ▭ Área Ambiental de Restricción Minera
- ▭ Área Ambiental de Explotación Minera
- ▭ Área de Inversión del Estado
- ▭ Zona de reserva especial
- ▭ Restricción

CONVENCIONES

- ▭ ÁREA DE MIRAS
- ▭ TITULOS VIGENTES
- ▨ SOLICITUD CONVENIO DE CONCESIÓN VIGENTE
- ▨ SOLICITUD DE LEGISLACIÓN LEY 1712 DE 2014 VIGENTE
- ▨ SOLICITUD DE LEGISLACIÓN LEY 85 DE 2014 VIGENTE

Informe de Campo
TÍTULOS Y SOLICITUDES AMBITALES VIGENTES
RESTITUCIÓN Y FORMANIZACIÓN DE TIERRAS ABANDONADAS
MUNICIPIO: NARANJALES
DEPARTAMENTO: SANTANDER
AÑO: 2017
FECHA CASTRO: DICIEMBRE 21 DE 2017
FECHA ELABORACIÓN: DICIEMBRE 28 DE 2017
ESCALA: 1:50,000

AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA
VICEPRESIDENCIA DE CONTRATACIÓN Y TITULACIÓN
LICER GONZÁLEZ PARRA
Carrera Carrera y República Minera
Bogotá, D.C.





Radicado ANM No: 20172200275591

Bogotá, 26-12-2017 09:26 AM

Señor

JAVIER ENRIQUE CASTILLO CADENA
JUEZ
TRIBUNAL SUPERIOR DE ANTIOQUIA – SALA CIVIL ESPECIALIZADA EN RESTITUCION DE TIERRAS
Teléfono: 5114837
Dirección: Calle 53 No. 45 – 112. Piso 3.
País: Colombia
Departamento: Antioquia
Municipio: Medellín

Asunto: Referencia: Oficio SECRT 4656 de 12 de Diciembre de 2017 Proceso de Restitución de Tierras.
Rad. 2016-00186-01

Cordial saludo

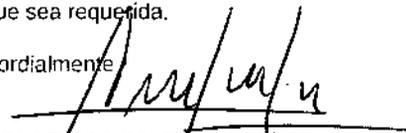
Con un atento saludo, le comunico que hemos recibido el documento de la referencia mediante el cual su despacho remite a esta autoridad la siguiente petición; "certificación sobre el estado actual de las licencias, permisos o autorizaciones respecto del predio solicitado en restitución....."

En atención a lo anterior la Gerencia de Catastro y Registro Minero se permite informar que luego de georreferenciar las coordenadas del predio objeto de este proceso, encontró que NO presentan superposición con Solicitudes de Contrato de Concesión, Autorizaciones Temporales, Solicitudes de Legalización, Áreas de Reserva Especial, Áreas Estratégicas Mineras, ni Zonas Mineras de Comunidades Negras e Indígenas, pero si presenta superposición TOTAL con el Título Minero expediente **HHXK-01**, en estado "TITULO VIGENTE-EN EJECUCION"

Por ultimo nos permitimos remitir en medio análogo el Reporte Gráfico No. ANM-RG-3771-17 y el reporte de superposiciones de la información minera que reposa en el Catastro Minero Colombiano-CMC, con fecha de corte 19 de Diciembre de 2017, del predio **INNOMINADO**, ubicado en el Municipio de Nechí, departamento de Antioquia

Esperamos haber atendido sus inquietudes, e igualmente estaremos atentos a cualquier información adicional que sea requerida.

Cordialmente


OSCAR GONZALEZ VALENCIA
Gerente de Catastro y Registro Minero

Anexos: Dos (2) Folios: Reporte Grafico ANM-RG-3771-17 y Reporte de Superposición.

Copia: No aplica

Elaboró: 53135138, Diana Milena Gomez Barahona

Revisó: No aplica

Fecha de elaboración: 26-12-2017 08:11 AM

Número de radicado que responde:

Tipo de respuesta: Total

Archivado en: Restitución de tierras 2017.



AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA

REPORTE DE SUPERPOSICIONES

1. En el predio de interés se reporta superposición total con el Título Minero vigente No. **HHXK-01**, con la siguiente información

Expediente	HHXK-01
Área Otorgada (Ha)	8935,4276
Fecha inscripción RMN	27/12/2007
Estado	TITULO VIGENTE-EN EJECUCION
Modalidad	CONTRATO DE CONCESION (L 685)
Minerales	DEMÁS_CONCESIBLES\ ORO
Titular	(9001286789) ILBARRA S.A.S. (9001286771) DINDA BACANA S.A.S.
Municipios	NECHÍ-ANTIOQUIA\ CAUCASIA-ANTIOQUIA
Fecha terminación	26/12/2037

2. Sobre el predio de interés NO se presentan superposiciones con Solicitudes de Contrato de Concesión mineras vigentes.
3. Sobre el predio de interés NO se presentan superposiciones con Solicitudes de Legalización, Áreas de Reserva Especial, Áreas Estratégicas Mineras, Zonas Mineras de Comunidades Negras e Indígenas.

La información del Catastro Minero Colombiano se encuentra actualizada a 19 de Diciembre de 2017

Es importante aclarar que los criterios de consulta en el Sistema de Información de Catastro Minero Colombiano son el código de expediente, el nombre e identificación del titular o solicitante o mediante coordenadas definidas por el interesado. El sistema no cuenta con el nivel de detalle de predios, veredas o corregimientos.

ANEXOS

- Plano del área de interés. ANM-RG-3771-17

OSCAR GONZÁLEZ VALENCIA
Gerente de Catastro y Registro Minero
Elaboro: Diana Milena Gomez Barahona

RECLAMO

1253737

Reclamo: Incongruencia: **VACIO 3 = PISO**

FECHA ENTREGA: MENSAJERIA Zona: 0

Mes: ENO FEB MAR ABR MAY JUN JUL AGO SEPT OCT NOV DIC

Día: 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31

Hora: 0 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12

Remitente: agencia nacional de mineria bogota OP: 1253737
Destinatario: JAVIER ENRIQUE CASTILLO CADENA Planta Origen
Dirección: CL 53 45 112 PISO 3 8075014 11220
Ciudad: MEDELLIN Depto: ANTIOQUIA
Producto: 20172200275591

Motivo Devolución: Documentado Rematado No Resolvido No Reclamado Devolución Errada Otro

RECIBI CONFORME

Firma y Fecha e Sello

1200- 1462,82

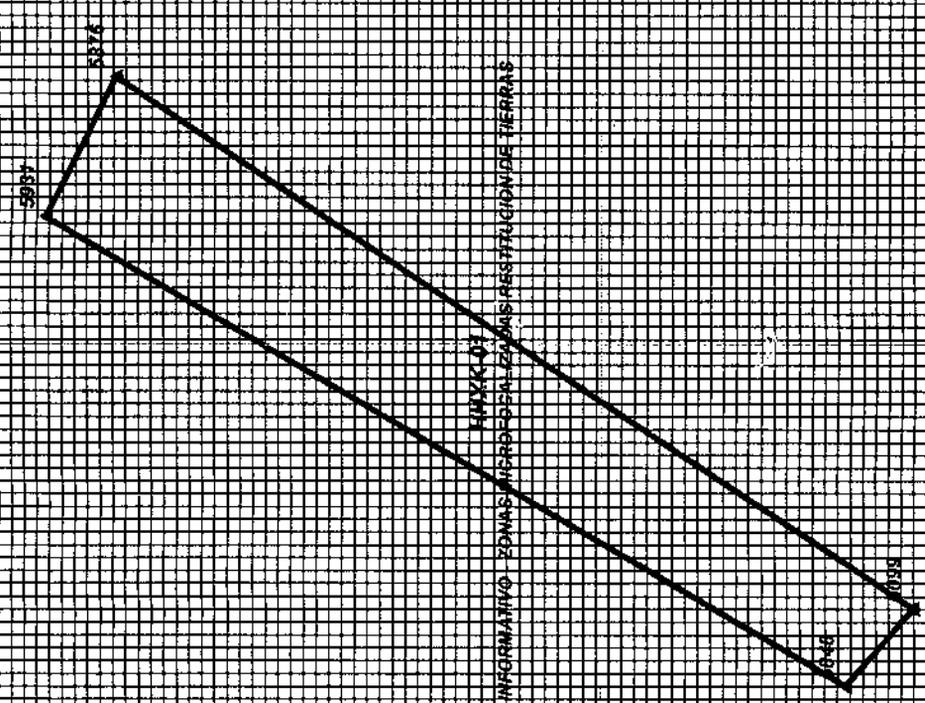
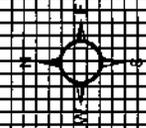
**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

Bogotá D.C. Avenida Calle 26 No. 5
<http://www.anm.gov.co>

819125

819000

818775



NECHI
 INFORMATIVO ZONAS AGRICOLAS ASISTENCIA DE TIERRAS

PROYECTO DE LEY
 LEY N.º 11.181
 LEY DE REFORMA DEL SISTEMA DE TIERRAS
 DE LOS DEPARTAMENTOS DE
 BOGOTÁ, CUNDINAMARCA, META,
 CAQUETÁ, GUAYARÍ, GUAYAS,
 SUCRE Y TOLIMA

CONVENCIONES TOPOGRAFICAS

----- Límite Departamental
 --- Límite Municipal
 --- Cauce de Río
 --- Vía
 --- Vía Aérea
 --- Dirección de Vías
 --- Cuerpo de Agua

LEYENDA TEMÁTICA

▨ Inhabitable Indígena
 □ Tierra de Comunalidad Negra
 □ Zona de Reserva Cultural Indígena
 □ Zona de Reserva de Conservación Negra
 □ Área Aislada de Inocuidad Negra
 □ Área Anticlimática de Distribución Negra
 □ Área de Inocuidad del Campesino
 □ Zona de alta productividad
 □ Inhabitable

CONVENCIONES

□ MTA DE TIERRAS
 □ TITULO DE TIERRAS
 □ RESERVA DE TIERRAS DE COMUNITARIOS NEGROS
 □ SOLICITUD DE RESERVA DE TIERRAS DE COMUNITARIOS NEGROS
 □ SOLICITUD DE RESERVA DE TIERRAS DE COMUNITARIOS NEGROS (P. 4545 100 10000)

Reporte de Folio

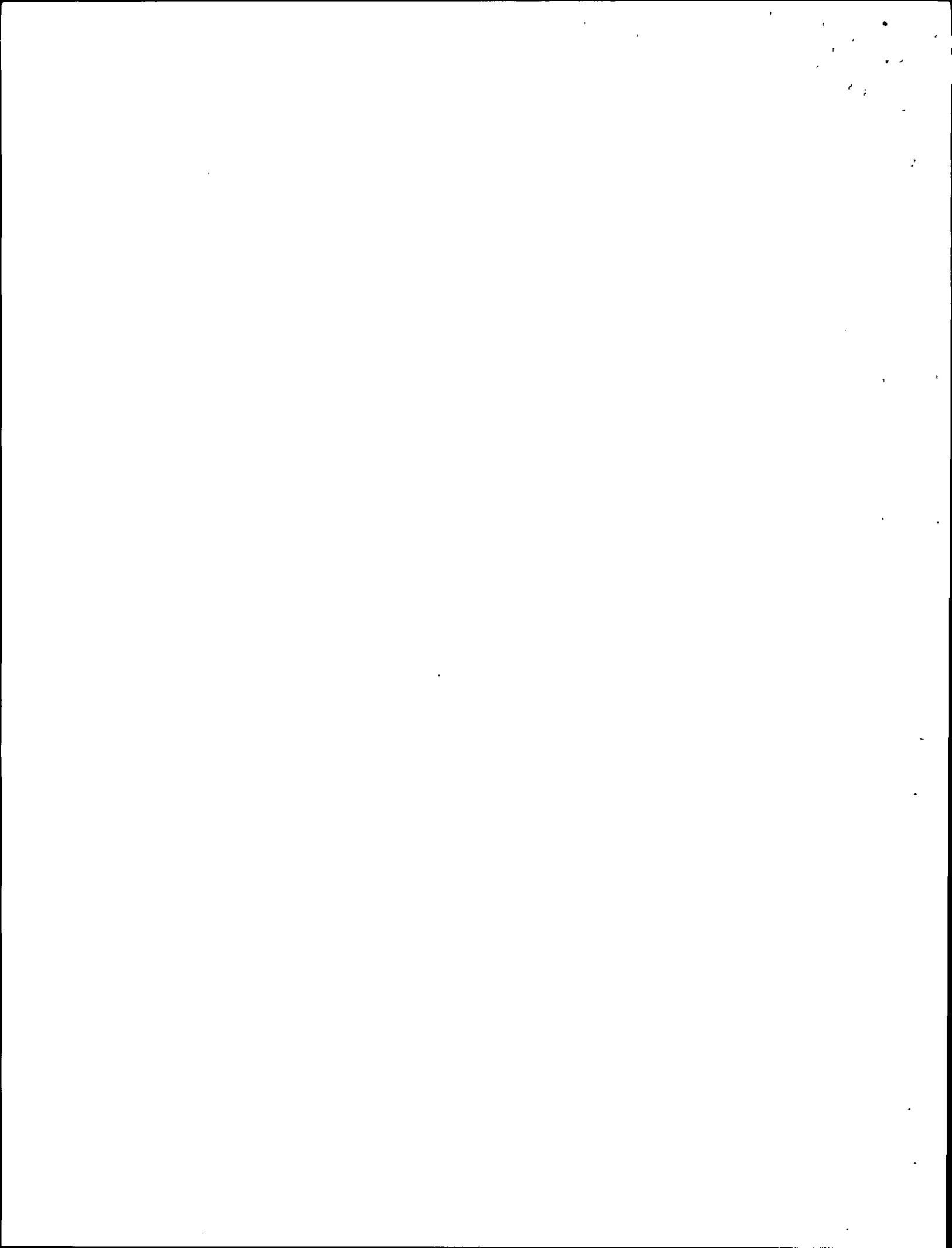
TITULO DE RESERVA DE TIERRAS
 FOLIO DE TIERRAS
 INSTITUCIÓN FORMADORA DE TIERRAS AMBRODIO
 PROYECTO AMBRODIO
 ASISTENTE: NECHI
 ZONA DE TIERRAS DE COMUNITARIOS NEGROS
 ANEXO 17/11/17
 FECHA CALIFICACIÓN: 10 DE ABRIL DE 2017
 FECHA EMISIÓN: 10 DE ABRIL DE 2017
 FOLIO DE TIERRAS: 1.1.1.10

MINISTERIO DE AGRICULTURA

AGENCIA NACIONAL DE BIENES Y VEREDERÍA DE COOPERACIÓN Y TITULACIÓN

[Firma]

Director General de Verederos



Dionel MG

13-12-2017

Restitucion Catastro

De: Jairo Luis Neira Rojas
Enviado el: miércoles, 13 de diciembre de 2017 10:05
Para: Restitucion Catastro
CC: Contáctenos ANM; Diana Milena Gomez Barahona
Asunto: RV: NOTIFICACION OFICIO 4656 RADICADO 23001312100320160018601
Datos adjuntos: 2017_12_Dic_D230013121003201600186010Auto abre a pruebas20171211111827 (1).pdf; OFICIO 4656.PDF

Vence 26-12-2017

Buenos días,

Contáctenos:

Por favor asignar radicado.

Catastro:

Por medio del presente correo ponemos en su conocimiento, para su respectivo trámite, lo requerido por la Sala Civil Especializada en Restitución de Tierras del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Antioquia:

Ordenar a la Agencia Nacional de Hidrocarburos - ANH y a la Agencia Nacional de Minería ANM, para que en el término de diez (10) días siguientes a la notificación de esta providencia, alleguen con destino a este expediente certificación sobre el estado actual de las licencias, permisos o autorizaciones respecto del predio solicitado en restitución denominado "Innominado", ubicado en la vereda Correntoso, corregimiento Colorado, del municipio de Nechí (Ant.), identificado con el certificado de tradición y libertad 015-75590 y que se asocia con la cédula catastral 054952005000000100043000000000, ficha predial 15707048, y que se encuentra localizado en las siguientes coordenadas:

De: Notificaciones Judiciales ANM
Enviado el: martes, 12 de diciembre de 2017 04:06 p.m.
Para: Jairo Luis Neira Rojas <jairo.neira@anm.gov.co>
Asunto: RV: NOTIFICACION OFICIO 4656 RADICADO 23001312100320160018601

De: Secretaria Sala Civil Especializada Restitucion Tierras - Medellin [<mailto:secesrtmed@cendoj.ramajudicial.gov.co>]
Enviado el: martes, 12 de diciembre de 2017 14:17
Para: Notificaciones Judiciales ANM <notificacionesjudiciales-anm@anm.gov.co>; Contáctenos ANM <contactenos@anm.gov.co>; Soraya Astrid Lozano Marin <soraya.lozano@anm.gov.co>; Andres Felipe Vargas Torres <andres.vargas@anm.gov.co>
Asunto: NOTIFICACION OFICIO 4656 RADICADO 23001312100320160018601

CORDIAL SALUDO, en documento adjunto se le envía el oficio No 4656 de igual forma se le remite copia de la providencia en cita.

FAVOR CONFIRMAR LA RECEPCION DE ESTE CORREO.

ANDRÉS MEJÍA TABARES
ESCRIBIENTE
TRIBUNAL SUPERIOR DE ANTIOQUIA
SALA CIVIL ESPECIALIZADA EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS.
TEL: 3164530

La Notificación surtida por este medio, se entiende para todos sus efectos, en los términos del Artículo 612 de la Ley 1564 de 2012 y del Artículo 20,21 y 22 de la Ley 527 de 1999 y demás normas concordantes.





**TRIBUNAL SUPERIOR
DISTRITO JUDICIAL DE ANTIOQUIA
SALA CIVIL ESPECIALIZADA EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS
SALA PRIMERA**

AUTO DECRETA PRUEBAS DE OFICIO

**JAVIER ENRIQUE CASTILLO CADENA
Magistrado Ponente**

Medellín, 11 de diciembre de 2017
Expediente No. 23001-31-21-003-2016-00186-01

Proceso : De formalización de tierras.
Solicitante : Susana Mieles Palencia
Asunto : Consulta

De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 79 de la Ley 1448 de 2011, esta Sala especializada en restitución de tierras decreta las siguientes pruebas de oficio:

Ordenar a la Agencia Nacional de Hidrocarburos - ANH y a la Agencia Nacional de Minería ANM, para que en el término de diez (10) días siguientes a la notificación de esta providencia, alleguen con destino a este expediente certificación sobre el estado actual de las licencias, permisos o autorizaciones respecto del predio solicitado en restitución denominado "Innominado", ubicado en la vereda Correntoso, corregimiento Colorado, del municipio de Nechí (Ant.), identificado con el certificado de tradición y libertad 015-75590 y que se asocia con la cédula catastral 054952005000000100043000000000, ficha predial 15707048, y que se encuentra localizado en las siguientes coordenadas:

PUNTO	COORDENADAS PLANAS		COORDENADAS GEOGRÁFICAS	
	NORTE	ESTE	LATITUD (° ' ")	LONG (° ' ")
5931	1386851,305	919023,4494	8° 5' 37,193" N	74° 48' 43,859" W
5876	1386839,119	919047,1811	8° 5' 36,798" N	74° 48' 43,083" W
5848	1386712,542	918942,9559	8° 5' 32,672" N	74° 48' 46,480" W
6099	1386700,768	918956,2533	8° 5' 32,290" N	74° 48' 46,045" W

Asimismo, con el fin de esclarecer el carácter jurídico del bien objeto de la presente reclamación, esta Sala especializada en restitución de tierras en atención a lo dispuesto en la Instrucción Conjunta N°. 13 y 25 del 13 de noviembre de 2014 proferida por la

11

Superintendencia de Notariado y Registro y el Instituto Colombiano de Desarrollo Rural – INCODER, ordenará lo siguiente:

- Oficiar a la Oficina de Instrumentos Públicos de Caucasia (Ant.), para que en el término de quince (15) días siguientes a la notificación de esta providencia, certifique sobre la carencia de antecedentes registrales respecto de SUSANA MIELES PALENCIA identificada con cédula de ciudadanía número 1.038.437.038 de Nechí (Ant.) y de MARÍA ADELAIDA MIELES PALENCIA identificada con cédula de ciudadanía número 21.647.203.
- Oficiar al Instituto Geográfico Agustín Codazzi – IGAC y a la Dirección de Información y Catastro del Departamento de Antioquia, para que en el término de quince (15) días siguientes a la notificación de esta providencia, certifique sobre la identificación física por linderos y cabida del predio, con ficha predial 15707048 y cédula catastral número 054952005000000100043000000000, denominado “Innominado”, ubicado en la vereda Correntoso, corregimiento Colorado, del municipio de Nechí (Ant.); junto con el nombre de aquella persona que aparezca inscrita en dicha cédula catastral. Y además de conformidad con la circular conjunta mencionada determinar si SUSANA MIELES PALENCIA identificada con cédula de ciudadanía número 1.038.437.038 de Nechí (Ant.), figura con antecedentes catastrales a su nombre, en caso positivo, determinar en relación a que inmueble.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**JAVIER ENRIQUE CASTILLO CADENA
MAGISTRADO**

8



Radicado ANM No: 20172200273871

Bogotá, 12-12-2017 15:36 PM

Señor:
SAUL DUAREZ CAICEDO
Email: saul.duarte@hotmail.com
Dirección: CALLE 2 # 0-48 BARRIO FATIMA
Cúcuta - Norte de Santander

Asunto: Respuesta a Oficio 20179070266212

Cordial Saludo

En atención al requerimiento me permito informar que se realizó la actualización del correo electrónico, dirección y teléfono del titular asociado el expediente C-501-54.

Lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente,

OSCAR GONZALEZ VALENCIA
Gerente de Catastro y Registro Minero

Anexos: 0
Copia: N/A
Elaboró: 30308720, Sandra Cristina Calle - Contratista
Revisó: N/A
Fecha de elaboración: 07-12-2017 11:57 AM
Número de radicado que responde: 20179070266212
Tipo de respuesta: Total
Archivado en: Correspondencia Interna

COORDINADORA
COORDINADORA MERCANTIL S.A. NIT 890904713-2



DIRECCION ERRADA
GUIA 39720114126

Remite, Nombre, Teléfono y Dirección SAUL DUAREZ CAICEDO TEL: 0 CLL 2 # 0-48 BRIO FATIMA, CP:			
Para: Nombre, Teléfono y Dirección cadena Bogotá - Sede Central TEL: 2201999 Calle 26 No. 59 - 51 Torre 3 Local 108 CP:			
Despachado		Entregado	
Fecha 2018-02-24	Hora	Fecha	Hora
El remitente declara que esta mercancía no es contrabando y que su contenido es SOBRE			
Firma, nombre, C.C. y sello remitente		Firma, nombre, C.C. y sello destinatario	
		VENTANILLA DE CORRESPONDENCIA Avenida Calle 25 No. 59 - 51 Edificio Argos Bogotá, D.C. - Colombia RECIBI CONFORME	
Somos autorretenedores Res N° 00121 de 17/08/93. Este contrato de transporte se rige por los arts. 1008 a 1035 co de co. Respondemos únicamente hasta por el valor declarado.			

Cédula o Nit 1	Div 00	Origen CUCUTA (N/STDB)	C.O. 608	Producto MCIA.
Cédula o Nit 830507412	Div 00	Destino BOGOTA (C/MARCA)	C.D. 102	Tipo Flete C.C.
Unidades 1	Peso Real En kilos y/o gramos 1.00	Peso/ Vol Real 1.00	Peso liquidado	Valor Declarado 20,000
Flete Fijo	Flete Variable	Otros Valores 0	Valor Servicio	

Observaciones Mensajería Carga
REF: 20172200273871
Guía inicial: 54520002792

Código de recibo			Código de reparto				
T.O.	RECIBE	EQUIPO	MOVIL	T.O.	REPARTE	EQUIPO	MOVIL
	12	900	V01	1			

La mensajería expresa se moviliza bajo licencia N° 001345 de 23 de Julio de 2.010 de Minlic. El transporte de carga se moviliza bajo licencia N° 00109 de 28 de Marzo de 2001 de Mintransporte.

Envío correo 6 MARZO 2018 ✓

Archivo



Radicado ANM No: 20182200278851

Bogotá D.C., 06-02-2018 16:20 PM

Señor:

Teniente Julio Zuluaga Torres

Responsable de Componente Centro de Fusión Operacional N° 6

Policía Nacional

Email: cefop.r6-jefat@policia.gov.co

Teléfono: 3136992391

Finca La Paraguaya

Caucasia- Antioquia

Asunto: Respuesta a la solicitud de información radicado ANM No. 20185500394552 de fecha 02 de febrero de 2018.

En atención a su solicitud relacionada con suministrar información de títulos mineros vigentes, Solicitudes de Propuesta de Contrato de Concesión vigentes, solicitudes de legalización de minería tradicional vigentes, solicitudes de legalización de minería de hecho vigentes, zonas excluibles o cualquier tipo de restricción legal a la minería, además de allegar reporte grafico correspondiente, la Gerencia de Catastro y Registro Minero le informa que una vez consultada la plataforma tecnológica oficial del Catastro Minero Colombiano – CMC con fecha de actualización del 01 de febrero de 2018 en los Puntos de Control con Datum WGS84, relacionados a continuación:

Punto de Control 1

8° 15' 00,9" N; 75° 5' 26,8" W

Punto de Control 2

8° 16' 31,4" N; 75° 7' 24,1" W

Punto de Control 3

8° 15' 27,8" N; 75° 9' 10,2" W

Punto de Control 4

8° 5' 28,6" N; 75° 5' 10,9" W

Punto de Control 5

8° 5' 25,1" N; 75° 5' 1,7" W

Punto de Control 6

8° 12' 12,7" N; 75° 4' 23,9" W

Punto de Control 7

8° 15' 14,0" N; 75° 5' 15,4" W

Punto de Control 8

8° 12' 55,9" N; 75° 10' 54,8"

Punto de Control 9

8° 11' 19,3" N; 75° 12' 27,0" W

Punto de Control 10



Radicado ANM No: 20182200278851

7° 57' 48,1" N; 75° 11' 40,7" W

Punto de Control 11

7° 57' 32,9" N; 75° 12' 01,8" W

Se remite el Reporte Gráfico **ANM RG-0102-18** donde se localizan espacialmente los Puntos de Control y las respectivas superposiciones cuando se presentan.

Los **Puntos de Control 1-3** se superponen con la Solicitud de Propuesta de Contrato de Concesión vigente, identificada con el código de expediente **OG2-10203**, que se describe a continuación:

ÁREA GEOGRÁFICA (m ²)	17925030,6869
CÓDIGO EXPEDIENTE	OG2-10203
FECHA RADICACIÓN	02/07/2013
ESTADO	SOLICITUD VIGENTE-EN CURSO
MODALIDAD	CONTRATO DE CONCESION (L 685)
MINERALES	MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS
TITULARES	(98525879) JORGE HUMBERTO FERNANDEZ RESTREPO
MUNICIPIO	AYAPEL-CORDOBA

Los **Puntos de Control 1-2-3-4-5-6-7-8-9** se superponen con la Zona de Restricción a la minería vigente, que se describe a continuación:

NOMBRE	DESCRIPCIÓN	FUENTE
DRMI-DE RR.NN. DEL COMPLEJO DE HUMEDALES DE AYAPEL	DISTRITO REGIONAL DE MANEJO INTEGRADO DE RECURSOS NATURALES DEL COMPLEJO DE HUMEDALES DE AYAPEL - CVS - TOMADO DEL RUNAP ACTUALIZADO AL 30/04/2013 - INCORPORADO 06/05/2013	RUNAP - PNN

Los **Puntos de Control 8-9** se superponen con la Solicitud de Propuesta de Contrato de Concesión vigente, identificada con el código de expediente **QCR-14391**, que se describe a continuación:

ÁREA GEOGRÁFICA (m ²)	67882943,0651
CÓDIGO EXPEDIENTE	QCR-14391
FECHA RADICACIÓN	27/03/2015
ESTADO	SOLICITUD VIGENTE-EN CURSO
MODALIDAD	CONTRATO DE CONCESION (L 685)
MINERALES	MINERALES DE ORO Y PLATINO, Y SUS CONCENTRADOS; MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS
TITULARES	(63435294) MARTHA CECILIA TRIANA MEDINA; (18223232) RIOLAN ARDILA SOTO



Radicado ANM No: 20182200278851

MUNICIPIO	AYAPEL-CORDOBA
-----------	----------------

Adicionalmente los **Puntos de Control 1-2-3-4-5-6-7-8-9**, **NO** presentan superposición con Títulos Mineros vigentes, Solicitudes de Legalización Minería de Hecho (Ley 685 de 2001) vigentes, Solicitudes de Legalización Minería Tradicional vigentes Decreto 933 de 2013 (suspendida provisionalmente), Zonas de exclusión e informativas a la minería vigente.

El **Punto de Control 10** se superpone con el Título Minero vigente, identificado con el código de expediente **NHH-15101**, que se describe a continuación:

ÁREA GEOGRÁFICA (m ²)	168492,503884
CÓDIGO EXPEDIENTE	NHH-15101
FECHA INSCRIPCIÓN	27/12/2012
ESTADO	TITULO VIGENTE-EN EJECUCION
MODALIDAD	AUTORIZACION TEMPORAL
MINERALES	ARENAS Y GRAVAS NATURALES Y SILICEAS
TITULARES	(8909064452) MUNICIPIO DE CAUCASIA
MUNICIPIO	CAUCASIA-ANTIOQUIA

Los **Puntos de Control 10-11** se superponen con las Zona de Restricción a la minería vigente, que se describe a continuación:

NOMBRE	DESCRIPCIÓN	FUENTE
RR_RN_ZR_RIO_CAUCA	RESERVA DE RECURSOS NATURALES DE LA ZONA RIBERENA DEL RIO CAUCA	GOBERNACION DE ANTIOQUIA

El **Punto de Control 11** se superpone con el Título Minero vigente, identificado con el código de expediente **H6162005**, que se describe a continuación:

ÁREA GEOGRÁFICA (m ²)	3601341,63243
CÓDIGO EXPEDIENTE	H6162005
FECHA INSCRIPCIÓN	27/01/2005
ESTADO	TITULO VIGENTE-EN EJECUCION
MODALIDAD	CONTRATO DE CONCESION (L 685)
MINERALES	MATERIALES DE CONSTRUCCION
TITULARES	(9000273426) CONAMBIEN S.A.S.
MUNICIPIO	CACERES-ANTIOQUIA) CAUCASIA-ANTIOQUIA

Adicionalmente los **Puntos de Control 10-11**, **NO** presentan superposición con Solicitudes de Propuesta de Contrato de Concesión vigentes, Solicitudes de Legalización Minería de Hecho (Ley 685 de 2001) vigentes, Solicitudes de Legalización Minería Tradicional vigentes Decreto 933 de 2013 (suspendida provisionalmente),



Radicado ANM No: 20182200278851

Zonas de exclusión e informativas a la minería vigente.

El Catastro Minero Colombiano CMC, no cuenta con el nivel de detalle predial, red hidrográfica, registros de cedula catastral, matricula inmobiliaria, corregimientos, veredas, nombre de Minas, fincas o nombre de proyectos, únicamente información a nivel de Títulos, Propuestas de Contrato, Solicitudes de Legalización y la cartografía base de municipios y departamentos.

Me permito informar el procedimiento de consulta de títulos y solicitudes en el Catastro Minero Colombiano (CMC) a través de la página de internet de la **Agencia Nacional de Minería (ANM)**:

1. Ingresar a www.anm.gov.co
2. Ingresar al sitio Catastro Minero
3. Seleccionar la opción Consulta de expedientes
4. Escoger la opción Consulta título (en consulta solicitud puede observar las solicitudes mineras vigentes).
5. Seleccione Departamento y municipio de interés y luego clic en Buscar. No tenga en cuenta los demás campos solicitados si no conoce esta información (código de expediente, etc.) Si lo desea, puede filtrar la consulta por minerales. Aparecerá un listado de los títulos mineros vigentes y terminados, en el municipio de interés.
6. Para conocer la información detallada de cada título (titulares, minerales, vigencia, entre otros) debe seleccionar cada uno de los expedientes de interés. Para ver el mapa de ubicación del título haga clic en Información Geográfica. Si el título se encuentra vigente podrá observar el mapa de ubicación.

Es importante resaltar que estos reportes son únicamente informativos, los polígonos de solicitudes y/o títulos mineros son susceptibles de variar en cualquier momento, en la medida en que la Agencia Nacional de Minería actualice el Sistema de información (CMC).

Cordialmente,

[Signature]
OSCAR GONZALEZ VALENCIA
Gerente de Catastro y Registro Minero

Anexos: Un (1) Plano ANM RG-0102-18.
Copia: No aplica.
Elaboró: Heimy Alejandra Acevedo Fernández- Analista código T2 Grado 06.
Revisó: No aplica.
Fecha de elaboración: 06-02-2018 11:17 AM
Número de radicado que responde: 20185500394552.
Tipo de respuesta: Total
Archivado en: Comunicaciones.

Cadenas de Valor

Reclamo Incongruencia 1253418

FECHA ENTREGA: MENSAJERIA Zona: 0

Mes: ENL FEB MAR ABR MAY JUN JUL AGO SEPT OCT NOV DIC

Día: 01 02 03 04 05 06 07 08 09 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31

Horas: 01 02 03 04 05 06 07 08 09 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31

Ram/Entidad/agencia/funcional/des/mineria_bogota OP:1253418
Fecha Cielo: Planta Origen
Destinatario: TENIENTE JULIO ZULLAGA TORRES

Dirección: FINCA LA PARAGUAYA
Ciudad: CAUCASIA
Depto: ANTIOQUIA
Producto: 20182200278851

Motivo Devolución: Incongruencia Reclamado No Reclamo No Reclamado Devolución Errada Otros

RECIBI CONFORME
Firma y Códula o Sello
1253418 1253418 Códula Entrega



Radicado ANM No: 20182200280271

Bogotá D.C., 12-02-2018 15:59 PM

OK

Señor:

LUIS FERNANDO GARCIA JARABA
CARRERA 68 No. 44-52
Barranquilla - Atlántico.

Asunto: **Respuesta a radicado ANM No. 20185500390782.**

Con un atento saludo, le informo que hemos recibido el oficio de la referencia mediante el cual en el marco de nuestras competencias se requiere lo siguiente:

"PRIMERO. Solicito su colaboración en informar si en sus sistemas o base de datos se encuentran registrados o se registraron con anterioridad proyectos mineros y en general a nombre de las sociedades que represento. ..."

De acuerdo con lo anterior, la Agencia Nacional de Minería cuenta con los trámites y servicios sustentado en el artículo 325 del Código de Minas, el cual establece:

"...Derechos y cuotas de la Autoridad Minera. La autoridad minera o la autoridad nacional que de conformidad con la organización de la administración pública y la distribución de funciones entre los entes que la integran, tenga a su cargo la conservación, administración y manejo de los minerales podrá cobrar a aquellas personas naturales o jurídicas que utilicen o soliciten sus servicios, cuotas o derechos por la prestación de los mismos. Estas cuotas y derechos serán fijadas con estos parámetros por la autoridad minera que presta el servicio..."

En este sentido, el Grupo de Catastro y Registro Minero le informa que ofrece los servicios de: Hoja de Reporte de títulos y/o solicitudes mineras la cual indica; qué títulos y/o solicitudes se **asocian a determinados minerales**, información de placa, titular y/o solicitante, área otorgada, área definitiva (solicitudes), modalidad, estado, mineral, municipio, departamento, fecha de inscripción (Títulos) / fecha de radicación (Solicitudes) y fecha de terminación en el caso de títulos mineros inscritos.

No obstante, es menester indicar que actualmente en la aplicación de trámites en línea donde podrá adquirir este servicio, no se encuentra disponible una opción de la información por nombre o identificaciones de titulares y/o solicitantes. Nos encontramos trabajando para establecer más opciones de selección al momento de adquirir estos servicios.

Por lo anterior descrito, esta Gerencia le sugiere acceder a información de títulos y solicitudes de manera gratuita en el Catastro Minero Colombiano (CMC) a través de la página de internet de la Agencia Nacional de Minería (ANM):



Radicado ANM No: 20182200280271

1. Ingresar a www.anm.gov.co
2. Ingresar al sitio Catastro Minero
3. Seleccionar la opción Consulta de expedientes
4. Escoger la opción Consulta título (en consulta solicitud puede observar las solicitudes mineras vigentes). o
5. Ingresa el número de identificación (cedula o nit) y luego clic en Buscar. No tenga en cuenta los demás campos solicitados si no conoce esta información (código de expediente, etc.) Si lo desea, puede filtrar la consulta por minerales. Aparecerá un listado de los títulos mineros vigentes y terminados, en el municipio de interés.
6. Para conocer la información detallada de cada título (titulares, minerales, vigencia, entre otros) debe seleccionar cada uno de los expedientes de interés.

Es importante resaltar que estos reportes son únicamente informativos, los polígonos de solicitudes y/o títulos mineros son susceptibles de variar en cualquier momento, en la medida en que la Agencia Nacional de Minería actualice el Sistema de información (CMC).

Esperamos haber atendido sus inquietudes e igualmente estaremos atentos a cualquier información adicional que sea requerida.

Cordialmente,

[Signature]
OSCAR GONZALEZ VALENCIA
Gerente de Catastro y Registro Minero

Anexos: "No aplica".
Copia: "No aplica".
Elaboró: Olga Lucía Ramirez Reyes - Abogada - contratista CRMN.
Revisó: "No aplica".
Fecha de elaboración: 09-02-2018 17:30 PM.
Número de radicado que responde: 20185500390782.
Tipo de respuesta: "Total".
Archivado en: Correspondencia Archivo RMN.

Correos Courier

1255501

Reclamo Incongruencia

FECHA ENTREGA: **MENSAJERIA** Zona: **0**

Mes: ENR FEB MAR ABR MAY JUN JUL AGO SEP OCT NOV DIC

Día: 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31

Hora: 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12

Remitente: **agencia nacional de mineria bogota** OP: 1255501
Planta Origen

Fecha Cíclo: **20180209**
Destinatario: **LUIS FERNANDO GARCIA JARABA**

Dirección: **CR 68 44 52**
Ciudad: **BARRANQUILLA**
Depto: **ATLANTICO**
Producto: **20182200280271**

Motivo Devolución:
 Devuelto
 Refusado
 No Recibe
 No Reconoce
 Dirección Errada
 Otros

RECIBI CONFIRME

1200r 6492,52

12-03-18
[Signature]



Radicado ANM No: 20182200282061

Publicar

ORLANDO MUÑOZ
FORERO
02 MAR 2018
3192338542

Bogotá, 21-02-2018 14:12 PM

Señora

SULI SANCHEZ URBINA

Gestor IV

Dirección de Impuestos de Aduanas Nacionales (DIAN)

Calle 130 # 7 - 53

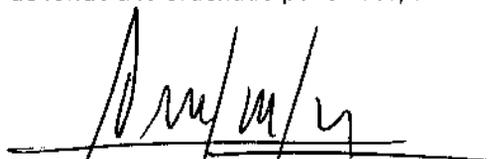
Bogotá D.C.

REF. Asunto: Respuesta oficio 20176306000137, radicado ante la Agencia Nacional de Minería número 20175300266482 / 20171220273463

Cordial Saludo,

Una vez verificado el Catastro Minero Colombiano a fecha 07 de febrero de 2018 me permito informar que NO se encontró registro de Contratos de Concesión vigentes a nombre del señor **MARCO TULIO VEGA CASTRO**, identificado con cédula de ciudadanía número 12135242 por lo expuesto no es posible dar cumplimiento de fondo a lo ordenado por su despacho.

Cordialmente,


OSCAR GONZALEZ VALENCIA
Gerente de Catastro y Registro Minero

Anexos: "0".

Copia: "No aplica".

Elaboró: Yudit Andrea Roa Monroy - Contratista RMN

Revisó: "No aplica".

Fecha de elaboración: 20-02-2018 10:38 AM

Número de radicado que responde: 20175300266482 / 20171220273463

Tipo de respuesta: "Total"

Archivado en: Correspondencia Interna

cadena courier



1257338

Reclamo Incongruencia:

FECHA ENTREGA: MENSAJERIA

Zona: 0

Mes: ENE. FEB. MAR. ABR. MAY. JUN. JUL. AGO. SEP. OCT. NOV. DIC.

Día: 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31

Depto: BOGOTA D C

Nombre: 1 2 3 4 5 6 7 8 9 0 X

Ramifrente: agencianacionaldarmaris_bogota

Fecha Ciclo:

Destinatario: SULI SANCHEZ URBINA

Dirección: CL 130 7 53

Ciudad: BOGOTA

Depto: BOGOTA D C

Producto: 20182200282061



1257338

cadena courier

Fecha Ciclo:

Ramifrente: agencianacionaldarmaris_bogota

Origen: 1257338

Destinatario: SULI SANCHEZ URBINA

Dirección: CL 130 7 53

Ciudad: BOGOTA

Depto: BOGOTA D C

Producto: 20182200282061

Mostrar Detallado:
Desconectado:
Rechazado:
No Recibido:
No Reclamado:
Divergente:
Otro:
Código de Barras:

RECIBI CONFORME
a casa 2 pias 397338542
P/31 ad...
pp con ver de

ORLANDO MUÑOZ
FORERO
02 MAR 2018
Desconectado

42/03/18
ADM



Radicado ANM No: 20172200274721

Bogotá, 18-12-2017 08:22 AM

Señor:

HORACIO ENRIQUE PINTO CASTAÑEDA
SECRETARIO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE SANTA MARTA

Email: j02cctoersmtsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Dirección: Carrera 3 No. 21 – 06. Edificio 308 Edificio San Carlos

País: Colombia

Departamento: Magdalena

Municipio: Santa Marta

Asunto: Solicitud de información predio objeto del proceso de restitución 2017-00066-00.

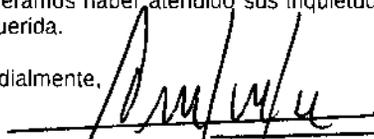
Cordial saludo

En respuesta al oficio de la referencia y en el marco de nuestras competencias, la Gerencia de Catastro y Registro Minero se permite informar que luego de georreferenciar la coordenadas enviadas por ustedes, se encontró que los predios denominados **LA FORTUNA, CAMBULLON, LA FLORIDA Y SANTA ISABEL**, NO presenta superposición con Solicitudes de Contrato de Concesión, Solicitudes de Legalización, ni Títulos Mineros Vigentes

Por último la Gerencia de Catastro y Registro Minero se permite remitir en medio análogo el Reporte Gráfico No. AN-M-RG-3668-17 y el reporte de superposiciones de la información minera que reposa en el Catastro Minero Colombiano-CMC, con fecha de corte 04 de Diciembre de 2017, del predio **LA FORTUNA, CAMBULLON, LA FLORIDA Y SANTA ISABEL**, ubicado en el Municipio de Valledupar, Departamento de Cesar.

Esperamos haber atendido sus inquietudes, e igualmente estaremos atentos a cualquier información adicional que sea requerida.

Cordialmente,


OSCAR GONZALEZ VALENCIA
Gerente de Catastro y Registro Minero

Anexos: Dos (2) folios: Reporte Gráfico ANM-RG-3668-17 e informe de Superposiciones

Copia: No aplica

Elaboró: Diana Milena Gomez Barahona – Contratación

Revisó: No aplica

Fecha de elaboración: 15-12-2017 13:21 PM

Número de radicado que responde: 20175500336362

Tipo de respuesta: Total

COORDINADORA

COORDINADORA MERCANTIL S.A. NIT 890904713-2



GUIA 39720119838

Remite, Nombre, Teléfono y Dirección TEL: 0 HORACIO ENRIQUE PINTO CASTAÑEDA CRA 3 N° 21 - 06 EDIFICIO 308, EDIFICIO SAN CARLOS, CP:				Cédula o Nit. 1	Div 00	Origen SANTA MARTA (MG/LEER)	C.O.	Producto MCIA. <i>-Doc</i>																							
Para: Nombre, Teléfono y Dirección TEL: 2201999 cadena Bogotá - Sede Central Calle 26 No. 59 - 51 Torre 3 Local 107, CP:				Cédula o Nit. 830507412	Div 00	Destino BOGOTA (C/MARCA)	C.D. 102	Tipo Flete C.C.																							
<table border="1"> <tr> <td colspan="2">Despachado</td> <td colspan="2">Entregado</td> </tr> <tr> <td>Fecha</td> <td>Hora</td> <td>Fecha</td> <td>Hora</td> </tr> <tr> <td>2018-03-12</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> </table>				Despachado		Entregado		Fecha	Hora	Fecha	Hora	2018-03-12				Unidades 1	Peso Real En kilos y/o gramos 1.00	Peso/ Vol Real 1.00	Peso liquidado 20,000	Valor Declarado											
				Despachado		Entregado																									
Fecha	Hora	Fecha	Hora																												
2018-03-12																															
				Flete Fijo	Flete Variable	Otros Valores 0		Valor Servicio																							
El remitente declara que esta mercancía no es contrabando y que su contenido es SUBRE				Mensajería <input type="checkbox"/> Carga <input checked="" type="checkbox"/>																											
Firma, nombre, C.C. y sello remitente		Firma, nombre, C.C. y sello destinatario		Guía inicial: 54520003040 <i>se trasladó destinatario</i>																											
RECIBÍ CONFORME				<table border="1"> <tr> <td colspan="2">Código de recibo</td> <td colspan="3">Código de reparto</td> </tr> <tr> <td>T.C.</td> <td>RECIBE</td> <td>906</td> <td>VOL</td> <td>MOVIL</td> <td>T.D.</td> <td>REPARTE</td> <td>EQUIPO</td> <td>MOVIL</td> </tr> <tr> <td>7</td> <td></td> <td></td> <td>1</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> </table>					Código de recibo		Código de reparto			T.C.	RECIBE	906	VOL	MOVIL	T.D.	REPARTE	EQUIPO	MOVIL	7			1					
Código de recibo		Código de reparto																													
T.C.	RECIBE	906	VOL	MOVIL	T.D.	REPARTE	EQUIPO	MOVIL																							
7			1																												
Somos autorretenedores Res N° 00121 de 17/08/93. Este contrato de transporte se rige por los arts. 1008 a 1035 co de co. Respondemos únicamente hasta por el valor declarado.				La mensajería expresa se moviliza bajo licencia N° 001345 de 23 de Julio de 2.010 de Mintic El transporte de carga se moviliza bajo licencia N° 00109 de 28 de Marzo de 2001 de Mintransporte.																											

Impreso por SIBG y/o 42422533 NIT: 802136.454-1 www.sibgpress.com



GUIA 39720119838



AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA

Bogotá D.C., 05 de Diciembre de 2017

**AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA
CATASTRO MINERO COLOMBIANO –CMC-**

INFORME DE SUPERPOSICIONES

**Juzgado Segundo Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Santa Marta
Títulos y solicitudes mineras vigentes en predios que se encuentran en procesos de Restitución y
Formalización de Tierras Abandonadas Forzosamente**

Oficio: 1481 de 15 de Noviembre de 2017

Radicado Proceso: 2017-00066-00

Predio: "LA FORTUNA, CAMBULLON, LA FLORIDA Y SANTA ISABEL", Municipio Pivijay, Departamento de Magdalena.

Solicitante: Manuela Charris Escalante y Otros

ALINDERACIÓN DE LOS PREDIOS

Los puntos que definen los predios "LA FORTUNA, CAMBULLON, LA FLORIDA Y SANTA ISABEL", corresponden a las coordenadas geográficas descritas en el oficio No. 1481 de fecha 15 de Noviembre de 2017 emanado por el Juzgado Segundo Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Santa Marta

Estos polígonos se encuentra inicialmente referido al sistema MAGNA COLOMBIA BOGOTÁ; no obstante, para efectos del presente estudio, de oficio se realiza la transformación a DATUM BOGOTÁ. ORIGEN CENTRO, sistema de referencia del Catastro Minero Colombiano, para lo cual se tiene en cuenta la regionalización de los parámetros de transformación según índice de planchas del Instituto Geográfico Agustín Codazzi

Ver plano ANM RG-3668-17 del área de estudio.

COORDENADAS DE LOS PREDIOS

PREDIO	PUNTO	DATUM MAGNA SIRGAS		DATUM BOGOTÁ	
		COORDENADAS PLANAS		ORIGEN CENTRO	
		LATITUD	LONGITUD	NORTE	ESTE
LA FORTUNA	142720	10° 34' 44,385" N	74° 25' 49,728" W	1661685,113	961369,6499
	142723	10° 34' 42,583" N	74° 25' 43,921" W	1661629,541	961546,1244
	142726	10° 34' 25,941" N	74° 25' 41,651" W	1661118,113	961614,5499
	PL-142726	10° 34' 25,763" N	74° 25' 42,199" W	1661112,663	961597,8837
	142714	10° 34' 25,978" N	74° 25' 54,670" W	1661119,705	961218,7556
CAMBULLON	142712	10° 34' 44,932" N	74° 25' 8,167" W	1661700,49	962633,1589
	PL2	10° 34' 46,582" N	74° 25' 16,846" W	1661751,483	962369,3669
	PL1	10° 34' 52,927" N	74° 25' 26,286" W	1661946,766	962082,6037
	142722	10° 34' 59,124" N	74° 25' 46,073" W	1662137,862	961481,2849
	142710	10° 34' 45,333" N	74° 25' 52,277" W	1661714,331	961292,1917
	142720	10° 34' 44,386" N	74° 25' 49,728" W	1661685,144	961369,65



AGENCIA NACIONAL DE
MINERIA

	142723	10° 34' 42,583" N	74° 25' 43,921" W	1661629,541	961546,1244
	PL3	10° 34' 41,908" N	74° 25' 10,703" W	1661607,659	962555,9587
	PL4	10° 34' 33,824" N	74° 25' 20,561" W	1661359,602	962255,9871
	PL5	10° 34' 33,231" N	74° 25' 25,400" W	1661341,547	962108,8554
	PL7	10° 34' 30,328" N	74° 25' 33,064" W	1661252,612	961875,7596
	PL8	10° 34' 26,222" N	74° 25' 40,580" W	1661126,71	961647,1196
	142726	10° 34' 25,941" N	74° 25' 41,651" W	1661118,113	961614,5499
LA FLORIDA	142722	10° 34' 59,124" N	74° 25' 46,073" W	1662137,862	961481,2849
	PL-142722	10° 35' 7,258" N	74° 25' 48,024" W	1662387,86	961422,2609
	142724	10° 35' 8,816" N	74° 25' 48,904" W	1662435,762	961395,5638
	142701	10° 34' 47,151" N	74° 25' 56,952" W	1661770,356	961150,1323
	142710	10° 34' 45,333" N	74° 25' 52,277" W	1661714,331	961292,1917
SANTA ISABEL	142709	10° 35' 13,860" N	74° 25' 51,982" W	1662590,854	961302,1707
	PL3	10° 35' 14,204" N	74° 25' 52,275" W	1662601,434	961293,2757
	142711	10° 35' 16,095" N	74° 25' 58,293" W	1662659,75	961110,3954
	142703	10° 35' 1,256" N	74° 26' 5,745" W	1662204,063	960883,323
	142707	10° 35' 1,900" N	74° 26' 9,972" W	1662224,001	960754,8435
	142725	10° 34' 53,580" N	74° 26' 13,247" W	1661968,473	960654,9825
	PL-142725	10° 34' 52,821" N	74° 26' 9,108" W	1661945,005	960780,7835
	142706	10° 34' 51,667" N	74° 26' 5,752" W	1661909,427	960882,7668
	142704	10° 34' 49,818" N	74° 26' 2,163" W	1661852,487	960991,8089

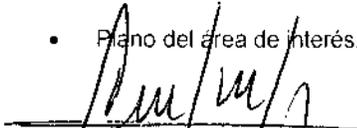
REPORTE DE SUPERPOSICIONES

Consultado el Catastro Minero Colombiano actualizado a 04 de Diciembre de 2017 NO se reportan sobre los predios de interés superposiciones con la información VIGENTE de Títulos, Solicitudes de contrato de concesión, Autorizaciones Temporales, solicitudes de legalización, áreas de reserva especial, áreas estratégicas mineras, zonas mineras de comunidades negras e indígenas.

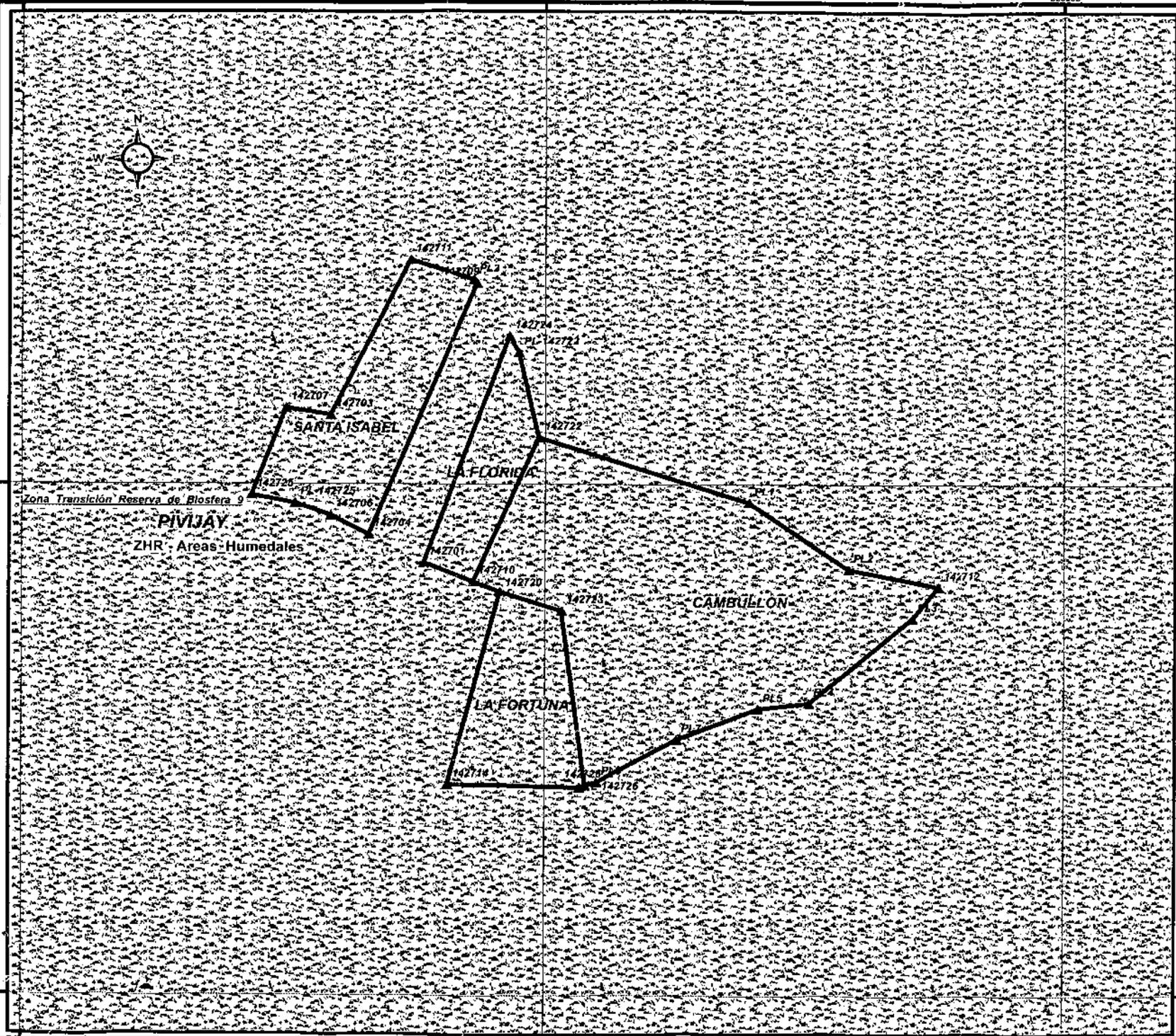
Es importante aclarar que los criterios de consulta en el Sistema de Información de Catastro Minero Colombiano son el código de expediente, el nombre e identificación del titular o solicitante o mediante coordenadas definidas por el interesado. El sistema no cuenta con el nivel de detalle de predios, veredas o corregimientos.

ANEXOS

- Plano del área de interés. ANM RG-3668-17


Oscar Gonzalez Valencia
Gerente de Catastro y Registro Minero

Proyector: Diana Milena Gomez Barahona



El Instituto Geográfico y Catastral, de conformidad con la Ley 1382 de 2010, y la Ley 1712 de 2014, y el Decreto 1074 de 2015, publica el presente plano catastral, el cual es el resultado de la actualización de la información catastral de la zona de estudio, de acuerdo con el Decreto 1074 de 2015.

INFORMACIÓN GENERAL DEL PLANO

PA: MATRICES CATASTRALES

Comuna: Pivijay, Zona Pivijay, Municipio de Pivijay, Provincia de Guayas, Cantón Pivijay, Ecuador

Parcela: 142701, 142702, 142703, 142704, 142705, 142706, 142707, 142708, 142709, 142710, 142711, 142712, 142713, 142714, 142715, 142716, 142717, 142718, 142719, 142720, 142721, 142722, 142723, 142724, 142725, 142726, 142727, 142728, 142729, 142730, 142731, 142732, 142733, 142734, 142735, 142736, 142737, 142738, 142739, 142740, 142741, 142742, 142743, 142744, 142745, 142746, 142747, 142748, 142749, 142750, 142751, 142752, 142753, 142754, 142755, 142756, 142757, 142758, 142759, 142760, 142761, 142762, 142763, 142764, 142765, 142766, 142767, 142768, 142769, 142770, 142771, 142772, 142773, 142774, 142775, 142776, 142777, 142778, 142779, 142780, 142781, 142782, 142783, 142784, 142785, 142786, 142787, 142788, 142789, 142790, 142791, 142792, 142793, 142794, 142795, 142796, 142797, 142798, 142799, 142800

Ubicación: Cantón Pivijay, Provincia de Guayas, Ecuador

Fecha de Emisión: 01 de 2017

Escala: 1:50,000

CONVENCIONES TOPOGRÁFICAS

	Límites Departamentales
	Límites Municipales
	Capitales / Centros poblados
	Vía
	Vía férrea
	Drainaje Sonchó
	Canal de Agua

LEYENDA TEMÁTICA

	Reservas Indígenas
	Áreas de Conservación Especial
	Áreas de Reserva Comunal Indígena
	Áreas de Reserva de Comunidades Negras
	Áreas Ambientales de Rescate Místico
	Áreas Ambientales de Excepción Mística
	Área de Inversión del Estado
	Zonas de Inversión Especial
	Reservaciones

CONVENCIONES

	ÁREA DE INTERÉS
	TÍTULOS VIGENTES
	SOLICITUD CONTINUA DE CONSERVACIÓN VIGENTE
	SOLICITUD DE LICENCIACIÓN LEY 1382 DE 2010 VIGENTE
	SOLICITUD DE LICENCIACIÓN LEY 645 DE 2000 VIGENTE

Reporte Gráfico

TÍTULOS Y SOLICITUDES MATERIAS PROYECTOS E HISTÓRICAS

RESTITUCIÓN Y FORMULACIÓN DE TÍTULOS ABANDONADA

PREDIOS: LA FORTUNA, CAMBULLON, LA FLORIDA Y SANTA ISABEL

BARCELOPES PIVIJAY

DEPARTAMENTO: MADDALENA

AÑO: 2017

NOVA CADASTRO: DICIEMBRE DE 2017

NOVA ELABORACIÓN: DICIEMBRE 01 DE 2017

ESCALA: 1:50,000

AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA

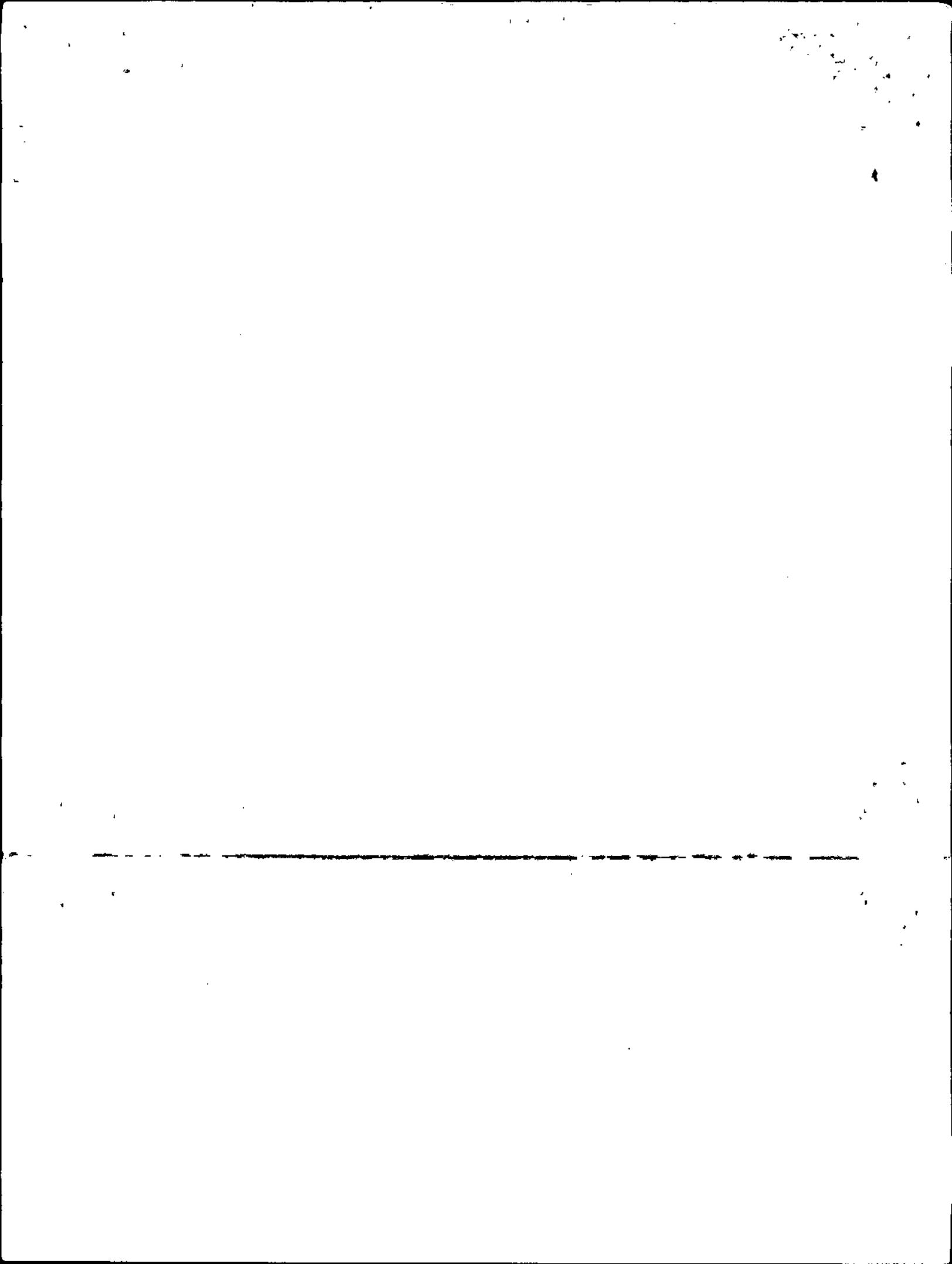
AGENCIA NACIONAL DE CADASTRO Y TITULACIÓN

[Signature]

OSCAR GONZÁLEZ VILLACOR

Gerente General y Representante

Elaborado: Oficina de Asesoría Técnica y Sistematización





Radicado ANM No: 20182200279231

Bogotá, 08-02-2018 11:02 AM

Señora

Yesica Villada Muñoz

Abogada sustanciadora

Unidad Administrativa Especial en Gestión de Restitución de Tierras - Norte de Santander

Av 1 AE 18-08 Barrio Los Caobos

Cúcuta, Norte de Santander

**Referencia: Resolución de inicio RN 00667 de 2017- DTNC2-201704052 de UAEGRT,
Radicado ANM 20179070281232**

Cordial saludo

Con un atento saludo, le comunico que hemos recibido el documento de la referencia mediante el cual su despacho remite a esta autoridad las siguientes solicitudes:

"De conformidad con lo acordado en resolución de la referencia y dentro del proceso administrativo de restitución de tierras que adelanta esta Dirección Territorial, comedidamente le solicitamos que informe si sobre el predio objeto de esta decisión existen solicitudes o contratos de concesión y/o adjudicación para la explotación de minerales expongan el estado del trámite y remitan los certificados a que haya lugar"

Al respecto la Gerencia de Catastro y Registro Minero se permite informar que para conocer la existencia de solicitudes o contratos de concesión y/o adjudicación, sobre el predio relacionado en el oficio de asunto, es necesario remitir las coordenadas para su respectiva georreferenciación, dado que el Catastro Minero Colombiano CMC no cuenta con el nivel de detalle predial, red hidrográfica, registros de cedula catastral, matrícula inmobiliaria, corregimientos, veredas, nombre de Minas, fincas o nombre de proyectos. La información disponible está relacionada con: placas de títulos o solicitudes, titulares, solicitantes y polígonos.



Radicado ANM No: 20182200279231

Adicionalmente recordamos que en el marco del convenio interadministrativo No 1464 de 2013 suscrito entre la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas y la Agencia Nacional de Minería, que entre otros tiene por objeto; *i) el intercambio de la información. ii) La generación de canales de comunicación permanente, se creó el correo institucional convenio.restitucion@anm.gov.co, canal por el cual se atenderán todas las peticiones de manera oportuna.*

Cordialmente

OSCAR GONZÁLEZ VALENCIA
Gerente de Catastro y Registro Minero

Anexos: Un (1) folio

Copia: "No aplica".

Elaboró: Lina González Contratista

Revisó: "No aplica".

Fecha de elaboración: 08-02-2018 09:15 AM

Número de radicado que responde: 20179070271232

Tipo de respuesta: "Total", "Parcial"

Archivado en: Correspondencia interna

472
Servicios Postales
Nacionales S.A.
NIT 900.062917-9
Código Postal: 540006464
Unidad Postal: 01 8000 111
170

MINAGRICULTURA



**TODOS POR UN
NUEVO PAÍS**
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

REMITENTE

Nombre/ Razón Social:
UNIDAD ADMINISTRATIVA
ESPECIAL DE GESTIÓN DE
RESTITUCIÓN DE
Tierras Despojadas
Dirección: AVENIDA 1 A E NO. 18-08
LOS CAOBOS

Ciudad: CUCUTA

Departamento: NORTE DE
SANTANDER
Código Postal: 540006464
Envío: RN875017443CO

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social:
AGENCIA NACIONAL DE MINERIA

Dirección: CL 13a 1E 113 BARRIO
CAOBOS

Ciudad: CUCUTA

Departamento: NORTE DE
SANTANDER

Código Postal: 540006464

Fecha Pre-Admisión:
13/12/2017 16:50:35

Nº. Inscrito Lic. de carga 000000 del 05/05/2011
Nº. Lic. de Comercio Exterior 000000 del 09/05/2011

ciembre de 2017
tar ID 134380 SN 01528

AGENCIA NACIONAL DE MINERIA
1E-103 Barrio Caobos
de Santander

RESTITUCIÓN DE TIERRAS
Resolución de Inicio RN 00667 de 2017
Solicitud de información

Unidad Administrativa Especial de Gestión de
Restitución de Tierras Despojadas

Al contestar cito este radicado No: DTNC2-201704052

Fecha: 13 de diciembre de 2017 11:14:03 AM

Origen: Dirección Territorial Norte Santander Cúcuta

Destino: AGENCIA NACIONAL DE MINERIA



DTNC2-201704052



Radicado 20179070281232 Fecha 12/14/2017 11:02 AM

Folios 1 Anexos 0 Expediente Minero N.A.

Asunto ALLEGAN OFICIO

Destino 907 - Punto de Atención Regional Cúcuta

Cantidad Desc.



Cordial saludo.

- De conformidad con lo ordenado en la resolución de la referencia, y dentro del proceso administrativo de restitución de tierras que adelanta esta Dirección Territorial, comedidamente le solicitamos que informe si sobre el predio objeto de esta decisión existen solicitudes o contratos de concesión y/o adjudicación para la explotación de minerales expongan el estado del trámite y remitan los certificados a que haya lugar.

La información solicitada se considera de vital importancia, a fin de tomar una decisión definitiva respecto a la inclusión o no del caso, en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS DEL REQUERIMIENTO DE ESTA SOLICITUD

- Artículo 26 de la Ley 1448 de 2011: "Las entidades del Estado deberán trabajar de manera armónica y articulada para el cumplimiento de los fines previstos en la presente ley, sin perjuicio de su autonomía".
En los casos en que la infraestructura tecnológica no permita el intercambio de información en tiempo real, los servidores públicos de las entidades y organizaciones respectivas, deberán entregar la información en el término máximo de diez (10) días, contados a partir de la solicitud. Los servidores públicos que obstruyan el acceso a la información o incumplan con esta obligación incurrirán en falta gravísima, sin perjuicio de las sanciones penales a que haya lugar". (Subrayado fuera del texto)
- Artículo 2.15.1.4.3 del Decreto Reglamentario 1071 de 2015: "Pruebas":
3. Las solicitudes de apoyo que se requieran de las instituciones, para adelantar las diligencias propias de esta etapa, con el fin de brindar garantías a las partes y a los funcionarios, así como seguridad respecto a los documentos y otras pruebas. 4. Los requerimientos de información necesaria a otras autoridades o entidades para complementar la aportada tras la petición hecha en la Resolución de inicio del estudio, o aquella que se refiera a aspectos nuevos". (Subrayado fuera del texto)

Por último, es necesario señalar que la información de los reclamantes de restitución de tierras es una información sensible, confidencial y restringida que no puede ser entregada a terceros; su mala utilización está prohibida y generará las sanciones disciplinarias y penales que haya lugar.

Atentamente,

YESICA VILLADA MUÑOZ

Abogada Sustanciadora

Dirección Territorial Norte de Santander

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas

Proyectó: Leydi Álvarez



Radicado ANM No: 20182200286011

La DEVOLUCION.
EN CORRESPONDENCIA
PORQUE NO ENCONTRA
CON A WAJIE.
E TODOS POR UN
NUEVO PAÍS
POR EQUIDAD Y JUSTICIA
SE ENVIA POR
CORREO

Bogotá, 12-03-2018 08:13 AM

Señor:

PABLO EMILIO OVALLE PINEDA
COORDINADOR CUERPO TECNICO RECOPIACION Y ANALISIS DE INFORMACION - CTRAI
UNIDAD NACIONAL DE PROTECCION

Correo: equipo.colectivos1@unp.gov.co

Teléfono: 4269800

Dirección: Carrera 69 B N° 17A – 75 Bo Montevideo.

País: Colombia

Departamento: Bogotá.

Municipio: Bogotá D.C.

Asunto: Respuesta Solicitud información sobre títulos mineros (Región de la Guajira). Radicado UNP No OFI18-00006277, Radicado ANM No. 20185500414492.

Cordial Saludo,

Hemos recibido el documento de la referencia mediante el cual se remite a esta autoridad las siguientes solicitudes "(...) información que sea de su conocimiento respecto a títulos mineros otorgados en las subregiones del alta, media y baja Guajira. Adicionalmente, si es de su competencia, información sobre situaciones de amenazas en las que se evidencie la posible vulneración de los derechos a la vida, seguridad, integridad y libertad, de las integrantes de Fuerzas de Mujeres Wayuú, así como información sobre solicitudes de protección especial, tramites efectuados y demás información de contexto que sea de su conocimiento (...)".

En atención a lo anterior el grupo de Catastro y Registro Minero se permite remitir la información requerida en formato digital (.shp) respecto de los títulos mineros vigentes, las solicitudes mineras vigentes (Propuesta de Contrato de Concesión, Legalizaciones de Minería Tradicional Ley 1382 de 2010 y Legalizaciones de Minería de Hecho Ley 685 de 2001), Zonas Mineras en Comunidades Indígenas y Zonas de Minería Especial (Áreas de Reserva Especial y Áreas Estratégicas Mineras) en el departamento de La Guajira. La información contiene dentro de sus atributos información detallada de Códigos de Expedientes, Códigos RMN, Fechas de Inscripción, Estados de los Expedientes, Áreas, Modalidades, Minerales, Titulares, Municipios y Fechas de Terminación, todo ello consultando previamente en la base del Catastro Minero Colombiano (CMC), con fecha de actualización del día 02 de marzo de 2018 y con sistema de referencia Datum Bogotá - Origen central, de igual forma adjunto a esta comunicación se envía las tablas de reporte ANM RT-0154-18, donde encontrara un listado de cincuenta y tres (53) títulos mineros, Ciento Setenta y una (171) solicitud de Propuesta de Contrato de Concesión, Treinta y Nueve (39) Solicitudes de Legalización Minera de Minería Tradición Ley 1382 de 2010 y Cuatro (4) Solicitudes de Legalización Minera de Hecho Ley 685 de 2001, en el departamento de interés. De acuerdo a lo anterior, es necesario especificar que, para acceder a estos atributos, deberá usar cualquier software para la gestión de información espacial.

Respecto a la solicitud de información acerca de situaciones de amenaza y/o protección especial, el Grupo de Catastro y Registro Minero, le comunica que no tienes conocimiento alguno de escenarios en los que se evidencie la posible vulneración de los derechos a la vida, seguridad, integridad, libertad, ni solicitudes de protección especial, frente a las integrantes de Fuerzas de Mujeres Wayuú.

Aclaremos que el Catastro Minero Colombiano CMC, no cuenta con el nivel de detalle predial, red hidrográfica, registros de cedula catastral, matricula inmobiliaria, corregimientos, veredas, nombre de Minas, fincas o nombre de proyectos, únicamente información a nivel de Títulos, Propuestas de Contrato, Solicitudes de Legalización y la cartografía base de municipios y departamentos.



Radicado ANM No: 20182200286011

La Agencia Nacional de Minería, de conformidad con las funciones conferidas mediante el Decreto 4134 de 2011, especialmente lo contemplado en el artículo 4; y dando cumplimiento a lo ordenado en el Decreto 235 de 2010 relacionado con el intercambio de información entre entidades públicas en pro de la colaboración interinstitucional; la Gerencia de Catastro y Registro Minero comunica que el uso de la información que se remite a su entidad, es con el fin de ser utilizado por la UNGRD únicamente en el marco del desarrollo de las actividades misionales; por lo tanto es responsabilidad de la UNGRD el uso y manejo de la información en forma lícita, a la luz de lo consagrado en la Constitución Nacional, Decreto 4134 de 2011, Ley 685 de 2001 y Decreto 235 de 2010, sus decretos reglamentarios y demás normas afines.

En virtud de lo anterior, esta información no podrá ser suministrada, utilizada ni difundida a ninguna persona incluyendo personas jurídicas de derecho privado ni a personas jurídicas de derecho público; estos archivos no podrán modificarse en su condición de archivos editables.

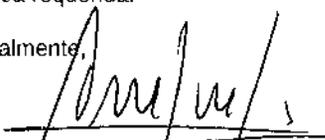
Se informa el procedimiento de consulta de títulos y solicitudes en el Catastro Minero Colombiano (CMC) a través de la página de internet de la Agencia Nacional de Minería (ANM):

1. Ingresar a www.anm.gov.co
2. Ingresar al sitio Catastro Minero
3. Seleccionar la opción Consulta de expedientes
4. Escoger la opción Consulta título (en consulta solicitud puede observar las solicitudes mineras vigentes)
5. Seleccione Departamento y municipio de interés y luego clic en Buscar. No tenga en cuenta los demás campos solicitados si no conoce esta información (código de expediente, etc.) Si lo desea, puede filtrar la consulta por minerales. Aparecerá un listado de los títulos mineros vigentes y terminados, en el municipio de interés.
6. Para conocer la información detallada de cada título (titulares, minerales, vigencia, entre otros) debe seleccionar cada uno de los expedientes de interés. Para ver el mapa de ubicación del título haga clic en Información Geográfica. Si el título se encuentra vigente podrá observar el mapa de ubicación.

Es importante resaltar que estos reportes son únicamente informativos, los polígonos de solicitudes y/o títulos mineros son susceptibles de variar en cualquier momento, en la medida en que la Agencia Nacional de Minería actualice el Sistema de información (CMC).

Esperamos haber atendido sus inquietudes, e igualmente estaremos atentos a cualquier información adicional que sea requerida.

Cordialmente,



OSCAR GONZALEZ VALENCIA
Gerente de Catastro y Registro Minero

Anexos: Cinco (5) Folios: Tablas de Reporte RT-0154-18 y CD-ROM.

Copia: "No aplica".

Elaboró: Belkis Obando Pinzón - Ingeniera - Contratista.

Revisó: "No aplica".

Fecha de elaboración: 08-03-2018 12:46 PM.

Número de radicado que responde: 20185500414492.

Tipo de respuesta: "Total".

Archivado en: Archivo RMN.



AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA/BERENCA DE CATASTRO Y REGISTRO MINERO

TÍTULOS MINEROS VIGENTES - RESGUARDO INDIGENA ALTA Y MEDIA GUAJIRA - ETNIA WAYUU

DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA

Actualización del Catastro Minero: Marzo 02 de 2018

HOJA DE REPORTE RT-0154-18



No.	AREA [Ha.]	EXPEDIENTE	COODGO RMIN	FECHA INSCRIPCIÓN	ESTADO	MODALIDAD	MINERALES	TITULARES	MUNICIPIOS	FECHA TERMINACION	AREA DE SUPRASIPOSICIÓN	PORCENTAJE DE SUPERPOSICIÓN
1	1099,72	HIF-0303X	HIF-0303X	13/09/2004	TITULO VIGENTE EN EJECUCION	CONTRATO DE CONCESION (L.685)	CARBON, DEMAS, CONCESIBLES, MATERIALES DE CONSTRUCCION	(800238729) OSMA INC. COLOMBIA	HATO NUEVO GUAJIRA	10/10/2009	1099,72	100%
2	912,7	GFVB-08	GFVB-08	17/12/1994	TITULO VIGENTE EN EJECUCION	EFICIENCIA DE EXPLOTACION	MATERIALES PETROLIS	(12254097) ALTA Y MEDIA GUAJIRA CARBON S.A.	DOBULA GUAJIRA	17/12/2018	912,7	100%
3	3,53	FD-1139X	FD-1139X	8/10/2015	TITULO VIGENTE EN EJECUCION	CONTRATO DE CONCESION (L.685)	DEMAS, CONCESIBLES, MINERALES DE HIERRO	(5461240) MINISON INFRAMINERITRAN DNEC S.A.	SAN JUAN DEL CESAR GUAJIRA	02/02/2015	3,53	100%
4	5113,75	LL	CCOA-03	06/07/1990	TITULO VIGENTE EN EJECUCION	REGISTRACION PROPIEDAD PRIVADA	CARBON	(893702461) COMUNIDAD DE EL CERREJON	HATO NUEVO GUAJIRA BARRANCAS GUAJIRA	<null>	5113,75	100%
5	34183,99	E16-97	GRM-01	13/04/1998	TITULO VIGENTE SUSPENDIDO	CONTRATO EN VIRTUD DE PORTE	CARBON	(180505047) CARBONES DEL CERREJON (L) MIN. COC. DEL C	EXTRACCION GUAJIRA BARRANCAS GUAJIRA CONFIA GUAJIRA	29/08/2028	34183,99	100%
6	495,00	FRB-02	FRB-02	25/08/1990	TITULO VIGENTE EN EJECUCION	EFICIENCIA DE EXPLORACION	MINERALES PRECIOSOS	(1739749) LABORIOS DEL PUEBLO DE HERMANOS	DOBULA GUAJIRA	<null>	495,00	100%
7	2238,63	067-2001	HBR-03	16/10/2001	TITULO VIGENTE EN EJECUCION	CONTRATO EN VIRTUD DE APORES	CARBON	(802810874) COMERCIO CARBONES DEL CERREJON COC DEL C	HATO NUEVO GUAJIRA BARRANCAS GUAJIRA	16/10/2031	2238,63	100%
8	5066,84	GRU-02	GRU-02	04/07/1992	TITULO VIGENTE EN EJECUCION	SUBCONTRATO	CARBON	(800759430) LABORIOS DEL CERREJON S.A. CERREJON S.A.	HATO NUEVO GUAJIRA BARRANCAS GUAJIRA	<null>	5066,84	100%
9	4,08	0195-10	HMG-03	14/02/2004	TITULO VIGENTE EN EJECUCION	CONTRATO DE CONCESION (L.685)	MATERIAL DE ARRABASTRE	(823003400) ASOCIACION DE MAESTROS DE LA MINERIA	UPUJENA GUAJIRA LA GIGIA DEL PUEBLO GUAJIRA VALLEPARA CESAR	13/07/2038	0,67	16%
10	2492,99	081-91	GRSC-02	10/06/1992	TITULO VIGENTE EN EJECUCION	CONTRATO EN VIRTUD DE APORES	CARBON	(860098042) CARBONES DEL CERREJON COC DEL C	BARRANCAS GUAJIRA	09/06/2032	2492,99	100%
11	2002,51	GLU-10-08	GLU-10-08	15/12/2004	TITULO VIGENTE EN EJECUCION	CONTRATO DE CONCESION (L.685)	MINERAL DE COBRE, MINERAL DE PLATA, MINERAL DE ZINCO, ORO, PLATINO, MINERAL DE URANIO, MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS	(800679731) BEST COAL COMPANY S.A.S	EL NEGRO GUAJIRA SAN JUAN DEL CESAR GUAJIRA CONFIA GUAJIRA	14/03/2038	2002,51	100%
12	700,00	0029-48	HBC-01	21/01/2005	TITULO VIGENTE EN EJECUCION	CONTRATO DE CONCESION (L.685)	DEMAS, CONCESIBLES, CALIZA	(824004576) LEONARDO Y CALVO DE LA PAZ S.A.	SAN JUAN DEL CESAR GUAJIRA	20/01/2032	700,00	100%
13	1000,00	008-143	LGR-143	17/10/2003	TITULO VIGENTE EN EJECUCION	EFICIENCIA DE EXPLORACION	DEMAS, CONCESIBLES, MAGNETITA	(51136708) GRUPO EMPRESARIAL MINEROL S.A.	DOBULA GUAJIRA	21/10/2005	170,32	6%
14	25413,00	00-1976	CAHT-01	11/08/1990	TITULO VIGENTE EN EJECUCION	CONTRATO EN VIRTUD DE APORES	MATERIALES DE CONSTRUCCION, CARBON	(8300780386) CERREJON CARBON S.A. (S00069094) CARBONES DEL CERREJON COC DEL C	HATO NUEVO GUAJIRA BARRANCAS GUAJIRA BARRANCAS GUAJIRA ALBARRA GUAJIRA	26/02/2034	25413,00	100%
15	095,14	HAS-151	HAS-151	25/06/2007	TITULO VIGENTE EN EJECUCION	CONTRATO DE CONCESION (L.685)	DEMAS, CONCESIBLES, CALIZA	(82795137) ADRIANA RAMIREZ ARRIETA (P) UNIVERSITARIAN ZAMATI LOPEZ	HATO NUEVO GUAJIRA BARRANCAS GUAJIRA	24/06/2037	199,14	100%
16	9869,60	HGS-13332	HGS-13332	22/06/2007	TITULO VIGENTE EN EJECUCION	CONTRATO DE CONCESION (L.685)	CARBON, DEMAS, CONCESIBLES	(800679731) BEST COAL COMPANY S.A.S.	EL NEGRO GUAJIRA SAN JUAN DEL CESAR GUAJIRA	21/06/2037	9869,60	100%
17	889,23	HBL-484	HBL-484	22/06/2007	TITULO VIGENTE EN EJECUCION	CONTRATO DE CONCESION (L.685)	CARBON, DEMAS, CONCESIBLES	(800679731) BEST COAL COMPANY S.A.S.	BARRANCAS GUAJIRA	26/06/2037	889,23	100%
18	1384,00	HHE-10451	HHE-10451	06/06/2007	TITULO VIGENTE EN EJECUCION	CONTRATO DE CONCESION (L.685)	DEMAS, CONCESIBLES, BARITINA	(81377483) ROSA MARIA CEDELO CASTRO (P) (7016400) MARCO L. SUAREZ (P) (ANTIOQUIA) S.A.	BOYACA GUAJIRA	07/06/2037	1374,00	99%
19	8434,93	HHA-08113	HHA-08113	27/06/2002	TITULO VIGENTE EN EJECUCION	CONTRATO DE CONCESION (L.685)	MATERIALES DE CONSTRUCCION, CALIZA	(800759430) SOCIEDAD MINERA LA BOLANOS S.A.	HATO NUEVO GUAJIRA RIOHACHA GUAJIRA ALBARRA GUAJIRA	26/06/2032	8434,93	100%
20	4327,14	MANAURE	MANA-01	29/07/2004	TITULO VIGENTE EN EJECUCION	CONTRATO DE CONCESION (L.685)	SAI	(800817675) SALINAS MARIHERNANDEZ MANAURE LIMITADA	MANAURE GUAJIRA	28/02/2032	4327,14	91%
21	1466,42	GH2-102	GH2-101	19/03/2008	TITULO VIGENTE EN EJECUCION	CONTRATO DE CONCESION (L.685)	CARBON	(800679731) BEST COAL COMPANY S.A.S.	HATO NUEVO GUAJIRA BARRANCAS GUAJIRA	14/03/2038	1466,42	100%
22	1941,60	HHD-08991X	HHD-08991X	12/06/2008	TITULO VIGENTE EN EJECUCION	CONTRATO DE CONCESION (L.685)	CARBON, DEMAS, CONCESIBLES	(800759430) BEST COAL COMPANY S.A.	EL NEGRO GUAJIRA SAN JUAN DEL CESAR GUAJIRA	11/06/2038	1941,60	100%
23	1993,04	HIC-09101X	HIC-09101X	12/06/2008	TITULO VIGENTE EN EJECUCION	CONTRATO DE CONCESION (L.685)	CARBON, DEMAS, CONCESIBLES	(800759430) BEST COAL COMPANY S.A.	EL NEGRO GUAJIRA SAN JUAN DEL CESAR GUAJIRA VALLEPARA CESAR	11/06/2038	1993,04	100%
24	1966,51	HIC-09161X	HIC-09161X	12/06/2008	TITULO VIGENTE EN EJECUCION	CONTRATO DE CONCESION (L.685)	CARBON, DEMAS, CONCESIBLES	(800759430) BEST COAL COMPANY S.A.	EL NEGRO GUAJIRA SAN JUAN DEL CESAR GUAJIRA VALLEPARA CESAR	11/06/2038	1966,51	100%
25	900,00	HGS-14901	HGS-14901	02/09/2008	TITULO VIGENTE EN EJECUCION	CONTRATO DE CONCESION (L.685)	DEMAS, CONCESIBLES, HIERRO	(1222485) HUYUEN ENRIQUE ARIZA ARIZO (S) (2444297) RUBEN ALVARADO DAZA CABALLER	SAN JUAN DEL CESAR GUAJIRA	11/09/2038	900,00	100%

SECRET
SECRET
SECRET

APPROPRIATE AGENCIES AND FIELD OFFICES ARE ADVISED THAT THIS REPORT IS UNCLASSIFIED EXCEPT WHERE SHOWN OTHERWISE.

FORM NO. 104 (REV. 11-29-61)
 GPO : 1962 O - 348-000

NO.	CLASSIFICATION	DATE	BY	REASON	APPROVED	REMARKS	DATE	BY	REASON	APPROVED	REMARKS
1	SECRET	11-29-61									
2	SECRET	11-29-61									
3	SECRET	11-29-61									
4	SECRET	11-29-61									
5	SECRET	11-29-61									
6	SECRET	11-29-61									
7	SECRET	11-29-61									
8	SECRET	11-29-61									
9	SECRET	11-29-61									
10	SECRET	11-29-61									
11	SECRET	11-29-61									
12	SECRET	11-29-61									
13	SECRET	11-29-61									
14	SECRET	11-29-61									
15	SECRET	11-29-61									
16	SECRET	11-29-61									
17	SECRET	11-29-61									
18	SECRET	11-29-61									
19	SECRET	11-29-61									
20	SECRET	11-29-61									
21	SECRET	11-29-61									
22	SECRET	11-29-61									
23	SECRET	11-29-61									
24	SECRET	11-29-61									
25	SECRET	11-29-61									
26	SECRET	11-29-61									
27	SECRET	11-29-61									
28	SECRET	11-29-61									
29	SECRET	11-29-61									
30	SECRET	11-29-61									
31	SECRET	11-29-61									
32	SECRET	11-29-61									
33	SECRET	11-29-61									
34	SECRET	11-29-61									
35	SECRET	11-29-61									
36	SECRET	11-29-61									
37	SECRET	11-29-61									
38	SECRET	11-29-61									
39	SECRET	11-29-61									
40	SECRET	11-29-61									
41	SECRET	11-29-61									
42	SECRET	11-29-61									
43	SECRET	11-29-61									
44	SECRET	11-29-61									
45	SECRET	11-29-61									
46	SECRET	11-29-61									
47	SECRET	11-29-61									
48	SECRET	11-29-61									
49	SECRET	11-29-61									
50	SECRET	11-29-61									
51	SECRET	11-29-61									
52	SECRET	11-29-61									
53	SECRET	11-29-61									
54	SECRET	11-29-61									
55	SECRET	11-29-61									
56	SECRET	11-29-61									
57	SECRET	11-29-61									
58	SECRET	11-29-61									
59	SECRET	11-29-61									
60	SECRET	11-29-61									
61	SECRET	11-29-61									
62	SECRET	11-29-61									
63	SECRET	11-29-61									
64	SECRET	11-29-61									
65	SECRET	11-29-61									
66	SECRET	11-29-61									
67	SECRET	11-29-61									
68	SECRET	11-29-61									
69	SECRET	11-29-61									
70	SECRET	11-29-61									
71	SECRET	11-29-61									
72	SECRET	11-29-61									
73	SECRET	11-29-61									
74	SECRET	11-29-61									
75	SECRET	11-29-61									
76	SECRET	11-29-61									
77	SECRET	11-29-61									
78	SECRET	11-29-61									
79	SECRET	11-29-61									
80	SECRET	11-29-61									
81	SECRET	11-29-61									
82	SECRET	11-29-61									
83	SECRET	11-29-61									
84	SECRET	11-29-61									
85	SECRET	11-29-61									
86	SECRET	11-29-61									
87	SECRET	11-29-61									
88	SECRET	11-29-61									
89	SECRET	11-29-61									
90	SECRET	11-29-61									
91	SECRET	11-29-61									
92	SECRET	11-29-61									
93	SECRET	11-29-61									
94	SECRET	11-29-61									
95	SECRET	11-29-61									
96	SECRET	11-29-61									
97	SECRET	11-29-61									
98	SECRET	11-29-61									
99	SECRET	11-29-61									
100	SECRET	11-29-61									

SECRET



DEPARTMENT OF HEALTH AND HUMAN SERVICES
OFFICE OF THE ASSISTANT SECRETARY FOR PUBLIC AFFAIRS
4570 Reservoir Road, Room 300
Bethesda, Maryland 20814
Telephone: (301) 443-4343
Telex: 204701
Fax: (301) 443-4844

OFFICE OF THE ASSISTANT SECRETARY FOR PUBLIC AFFAIRS
4570 Reservoir Road, Room 300
Bethesda, Maryland 20814
Telephone: (301) 443-4343
Telex: 204701
Fax: (301) 443-4844

LINE	DATE	DESCRIPTION	AMOUNT	STATUS
1	10/1/80
2	10/1/80
3	10/1/80
4	10/1/80
5	10/1/80
6	10/1/80
7	10/1/80
8	10/1/80
9	10/1/80
10	10/1/80
11	10/1/80
12	10/1/80
13	10/1/80
14	10/1/80
15	10/1/80
16	10/1/80
17	10/1/80
18	10/1/80
19	10/1/80
20	10/1/80
21	10/1/80
22	10/1/80
23	10/1/80
24	10/1/80
25	10/1/80
26	10/1/80
27	10/1/80
28	10/1/80
29	10/1/80
30	10/1/80
31	10/1/80
32	10/1/80
33	10/1/80
34	10/1/80
35	10/1/80
36	10/1/80
37	10/1/80
38	10/1/80
39	10/1/80
40	10/1/80
41	10/1/80
42	10/1/80
43	10/1/80
44	10/1/80
45	10/1/80
46	10/1/80
47	10/1/80
48	10/1/80
49	10/1/80
50	10/1/80
51	10/1/80
52	10/1/80
53	10/1/80
54	10/1/80
55	10/1/80
56	10/1/80
57	10/1/80
58	10/1/80
59	10/1/80
60	10/1/80
61	10/1/80
62	10/1/80
63	10/1/80
64	10/1/80
65	10/1/80
66	10/1/80
67	10/1/80
68	10/1/80
69	10/1/80
70	10/1/80
71	10/1/80
72	10/1/80
73	10/1/80
74	10/1/80
75	10/1/80
76	10/1/80
77	10/1/80
78	10/1/80
79	10/1/80
80	10/1/80
81	10/1/80
82	10/1/80
83	10/1/80
84	10/1/80
85	10/1/80
86	10/1/80
87	10/1/80
88	10/1/80
89	10/1/80
90	10/1/80
91	10/1/80
92	10/1/80
93	10/1/80
94	10/1/80
95	10/1/80
96	10/1/80
97	10/1/80
98	10/1/80
99	10/1/80
100	10/1/80

SECRET
 14-00000
 14-00000

SECRET
 14-00000
 14-00000

SECRET
 14-00000
 14-00000

NO.	DATE	DESCRIPTION	AMOUNT	CHECK NO.	ACCOUNT NO.	REMARKS	INITIALS
1	10/10/54
2	10/10/54
3	10/10/54
4	10/10/54
5	10/10/54
6	10/10/54
7	10/10/54
8	10/10/54
9	10/10/54
10	10/10/54
11	10/10/54
12	10/10/54
13	10/10/54
14	10/10/54
15	10/10/54
16	10/10/54
17	10/10/54
18	10/10/54
19	10/10/54
20	10/10/54
21	10/10/54
22	10/10/54
23	10/10/54
24	10/10/54
25	10/10/54
26	10/10/54
27	10/10/54
28	10/10/54
29	10/10/54
30	10/10/54
31	10/10/54
32	10/10/54
33	10/10/54
34	10/10/54
35	10/10/54
36	10/10/54
37	10/10/54
38	10/10/54
39	10/10/54
40	10/10/54
41	10/10/54
42	10/10/54
43	10/10/54
44	10/10/54
45	10/10/54
46	10/10/54
47	10/10/54
48	10/10/54
49	10/10/54
50	10/10/54
51	10/10/54
52	10/10/54
53	10/10/54
54	10/10/54
55	10/10/54
56	10/10/54
57	10/10/54
58	10/10/54
59	10/10/54
60	10/10/54
61	10/10/54
62	10/10/54
63	10/10/54
64	10/10/54
65	10/10/54
66	10/10/54
67	10/10/54
68	10/10/54
69	10/10/54
70	10/10/54
71	10/10/54
72	10/10/54
73	10/10/54
74	10/10/54
75	10/10/54
76	10/10/54
77	10/10/54
78	10/10/54
79	10/10/54
80	10/10/54
81	10/10/54
82	10/10/54
83	10/10/54
84	10/10/54
85	10/10/54
86	10/10/54
87	10/10/54
88	10/10/54
89	10/10/54
90	10/10/54
91	10/10/54
92	10/10/54
93	10/10/54
94	10/10/54
95	10/10/54
96	10/10/54
97	10/10/54
98	10/10/54
99	10/10/54
100	10/10/54



AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA - AGENCIA DE CATASTRO Y REGISTRO MINERO
SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN MINERA LEY 1382 DE 2010 - RESGUARDO INDIGENA ALTA Y MEDIA GUAJIRA - ETNIA WAYUÚ
DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA
Actualización del Catastro Minero: Marzo 02 de 2018
HOJA DE REPORTE RT-0154-18



NO.	AREA (Ha.)	EXPEDIENTE	FECHA INSCRIPCIÓN	ESTADO	MODALIDAD	MINERALES	TITULARES	MUNICIPIOS	AREA DE SUPERPOSICIÓN	PORCENTAJE DE SUPERPOSICIÓN
1	248,90	018-14171	06/05/2013	SOLICITUD VIGENTE-EN CURSO	SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN	MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, DEMAS. CONCESIBLES	(18428551) TOMAS EUGEN O RODRIGUEZ TERAN	RICHACHA-GUAJIRA	148,90	100%
2	140,00	024-08151	10/05/2013	SOLICITUD VIGENTE-EN CURSO	SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN	MINERALES DE COBRE Y SUS CONCENTRADOS	(8109472) HERNAN RATAEL LUIS TIERRERA Y	BARRANCAS-GUAJIRA	140,00	100%
3	11,58	ORD-15061	13/02/2013	SOLICITUD VIGENTE-EN CURSO	SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN	DEMÁS, CONCESIBLES, MINERALES DE COBRE Y SUS CONCENTRADOS	(171695679) VICTOR HUGO OSPINA TORRES, (139656686) JOSE DOMINGO GALVAN ROMERO	BARRANCAS-GUAJIRA	11,58	100%
4	2,19	008-14281	11/04/2013	SOLICITUD VIGENTE-EN CURSO	SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN	DEMÁS, CONCESIBLES, MINERALES DE COBRE Y SUS CONCENTRADOS	(21287342) MARIA AURA TOBON DE CORREA, (144489110) MONICA MERICADO CORREA, (17976334) JACIFFER LUIS BERNAL BAQUERO	BARRANCAS-GUAJIRA	2,19	100%
5	185,00	00-14471	18/03/2013	SOLICITUD VIGENTE-EN CURSO	SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN	DEMÁS, CONCESIBLES, MINERALES DE COBRE Y SUS CONCENTRADOS	(70328621) JAIME DE JESUS MONTOYA OSPINA, (133095) DOMINGO DE JESUS RODRIGUEZ TORRENEGRA	BARRANCAS-GUAJIRA	139,00	100%
6	148,86	ODC-14451	12/04/2012	SOLICITUD VIGENTE-EN CURSO	SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN	MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, DEMAS. CONCESIBLES	(10535570) JESUS DARIO LOPEZ GARCIA	RICHACHA-GUAJIRA	148,86	100%
7	149,00	029-14301	09/05/2013	SOLICITUD VIGENTE-EN CURSO	SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN	DEMÁS, CONCESIBLES, MINERALES DE COBRE Y SUS CONCENTRADOS	(22364327) PAOLA GISEL GALVAN RESTREPO, (145492392) LEIVATHI CABALLERO BAYUELO	BARRANCAS-GUAJIRA	149,00	100%
8	71,88	OC1-08271	01/03/2013	SOLICITUD VIGENTE-EN CURSO	SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN	DEMÁS, CONCESIBLES, MINERALES DE COBRE Y SUS CONCENTRADOS	(13782879) RUBY DIHILO CABALLERO, (26981998) FANNI FERNANDEZ DE FERNANDEZ	BARRANCAS-GUAJIRA	71,88	100%
9	124,34	NML-11061	21/08/2012	SOLICITUD VIGENTE-EN CURSO	SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN	MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN	(117807848) ALVARO SEGUNDO IGUARAN CAJAFARO, (184092518) YONATAN IGUARAN MACDAMIEL	RICHACHA-GUAJIRA	124,34	100%
10	149,00	003-14411	01/04/2013	SOLICITUD VIGENTE-EN CURSO	SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN	DEMÁS, CONCESIBLES, MINERALES DE COBRE Y SUS CONCENTRADOS	(1895512) ANDRES RAFAEL LACROS GOMEZ, (70322577) GUSTAVO DE JESUS ALZATE VALENZUELA	BARRANCAS-GUAJIRA	149,00	100%
11	716,23	NK8-14261	09/11/2012	SOLICITUD VIGENTE-EN CURSO	SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN	CALIZA TRITURADA O MOLIDA	(84681551) ARLEY MARTINEZ GENNIS	ALBARRIA-GUAJIRA	716,23	100%
12	148,95	009-14501	08/05/2013	SOLICITUD VIGENTE-EN CURSO	SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN	DEMÁS, CONCESIBLES, MINERALES DE COBRE Y SUS CONCENTRADOS	(76987490) LUZ DARY PINTO, (49510562) AURELIANA MEHA MOHA	BARRANCAS-GUAJIRA	148,95	100%
13	88,16	OC1-09041	01/03/2013	SOLICITUD VIGENTE-EN CURSO	SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN	DEMÁS, CONCESIBLES, MINERALES DE COBRE Y SUS CONCENTRADOS	(19859554) ADHER LEON PEREZ AGUDELO, (26983374) MARIA LUIS CENICAR DE PONCE, (9720789) ALFONSO MANUEL MOTILINA FERNANDEZ	BARRANCAS-GUAJIRA	88,16	100%
14	192,21	NK1-08291	03/12/2012	SOLICITUD VIGENTE-EN CURSO	SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN	SUIFATO DE BARIO NATURAL-BARITINA, BARITA ELABORADA	(77177932) JOSE LUIS ORTEGA DE LA VICTORIA, (17866586) ALBERTO FEDERICO LARRADA JUSAYUA, (1351398173) ANDRES ENRIQUE CABALLERO GAIFANO	URIBIA-GUAJIRA	192,21	100%
15	149,00	018-14311	06/05/2013	SOLICITUD VIGENTE-EN CURSO	SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN	DEMÁS, CONCESIBLES, MINERALES DE COBRE Y SUS CONCENTRADOS	(49758197) YESAMIN ASI RUI HERNANDEZ FERNANDEZ	BARRANCAS-GUAJIRA	149,00	100%
16	149,03	OC9-14411	09/05/2013	SOLICITUD VIGENTE-EN CURSO	SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN	DEMÁS, CONCESIBLES, MINERALES DE COBRE Y SUS CONCENTRADOS	(1065478064) GRACIELA QUINTERO AGUIRRE, (12693972) GRACILIS CIBRIEL SUAREZ	BARRANCAS-GUAJIRA	149,03	100%
17	148,83	019-14291	09/05/2013	SOLICITUD VIGENTE-EN CURSO	SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN	SULFATO DE BARIO NATURAL-BARITINA	(77032275) EDO RAFAEL DIAZGRANADOS SANDOYA	FONSECA-GUAJIRA	148,83	100%
18	35,46	008-15021	08/04/2013	SOLICITUD VIGENTE-EN CURSO	SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN	MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, DEMAS. CONCESIBLES	(156055798) FAITH BRITTO TORRES, (49941899) KATY MILAGROS BRITO TORRES	DISTRACCION-GUAJIRA	35,46	100%
19	26,37	009-09171	09/07/2012	SOLICITUD VIGENTE-EN CURSO	SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN	MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN	(1785863) ESALT BRITO GONZALEZ	DISTRACCION-GUAJIRA	26,37	100%
20	149,76	004-08231	04/02/2013	SOLICITUD VIGENTE-EN CURSO	SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN	DEMÁS, CONCESIBLES, MINERALES DE COBRE Y SUS CONCENTRADOS	(32633375) BARBARA DEL SOCORRO INSIGNARFS MANDIAS	BARRANCAS-GUAJIRA	149,76	100%
21	499,78	008-14381	08/04/2013	SOLICITUD VIGENTE-EN CURSO	SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN	MINERALES DE COBRE Y SUS CONCENTRADOS	(3006045179) ASOCIACION DE MINEROS DEL PERU	FONSECA-GUAJIRA	499,78	100%
22	9765,71	014-09071	06/05/2013	SOLICITUD VIGENTE-EN CURSO	SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN	CARBÓN MINERAL TRITURADO O MOLIDO	(156068946) MARIA SARA GOMEZ PUSAINA, (75167894) MYLINA CIUENTES NIAMPIRA	MAICAO-GUAJIRA, ALBARRIA-GUAJIRA	9765,71	100%
23	144,90	007-08001	07/05/2013	SOLICITUD VIGENTE-EN CURSO	SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN	MINERALES DE HIERRO	(159100221) MARJUEL FERRER DIAZ DIAZ	DEBILIA-GUAJIRA	88,79	61%
24	76,30	014-08131	10/05/2013	SOLICITUD VIGENTE-EN CURSO	SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN	MINERALES DE COBRE Y SUS CONCENTRADOS	(177028789) LUIS MANUEL TORRES RANGEL	BARRANCAS-GUAJIRA	76,30	100%
25	149,00	004-14451	10/05/2013	SOLICITUD VIGENTE-EN CURSO	SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN	DEMÁS, CONCESIBLES, MINERALES DE COBRE Y SUS CONCENTRADOS	(140792837) ROSA MARIA FERNANDEZ DE GARCIA	BARRANCAS-GUAJIRA	149,00	100%
26	142,29	NLS-16231	05/12/2012	SOLICITUD VIGENTE-EN CURSO	SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN	DEMÁS, CONCESIBLES, MINERALES DE COBRE Y SUS CONCENTRADOS	(177102020) ANIQ-EL ALFONSO MANOSALVA DAZA	BARRANCAS-GUAJIRA	142,29	100%
27	149,28	004-15049	10/05/2013	SOLICITUD VIGENTE-EN CURSO	SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN	MINERALES DE COBRE Y SUS CONCENTRADOS	(77014911) FRANKLIN CUPICO DAZA	FONSECA-GUAJIRA	149,28	100%
28	149,26	004-15101	10/05/2013	SOLICITUD VIGENTE-EN CURSO	SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN	SUIFATO DE BARIO NATURAL-BARITINA	(56075956) ANA LUZ BARROS PLATA	FONSECA-GUAJIRA	149,26	100%
29	149,33	001-10401	15/02/2013	SOLICITUD VIGENTE-EN CURSO	SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN	DEMÁS, CONCESIBLES, MINERALES DE COBRE Y SUS CONCENTRADOS	(71992014) LUIS EDGAR GRANADA CORREA, (84006774) DARIANO DARIO GOMEZ SOLANO, (19324472) FANNY MARINA JIMENEZ BUSTILLO	BARRANCAS-GUAJIRA	149,33	100%
30	304,41	002-08461	02/11/2012	SOLICITUD VIGENTE-EN CURSO	SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN	BARITA ELABORADA	(89082827) CIRO RAM REZ VILLANUEVA	URIBIA-GUAJIRA	304,41	100%
31	148,95	004-15111	18/04/2013	SOLICITUD VIGENTE-EN CURSO	SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN	DEMÁS, CONCESIBLES, MINERALES DE COBRE Y SUS CONCENTRADOS	(115508481) JOSE WALTER CORREA TOBON, (36572608) KENLY MILENA PROZCO MORENO, (45486837) LUZ ESTELA CABALLERO BAYUELO	BARRANCAS-GUAJIRA	148,95	100%
32	21,80	004-10401	10/05/2013	SOLICITUD VIGENTE-EN CURSO	SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN	MINERALES DE COBRE Y SUS CONCENTRADOS	(17973471) DAVID ULIANOV ECHAVARRIA CASICOTE	BARRANCAS-GUAJIRA	21,80	100%

33	149,14	CEA-10073	10/05/2013	SOLICITUD VIGENTE-EN CURSO	SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN	DEMÁS, CONCESIBLES, MINERALES DE COBRE Y SUS CONCENTRADOS	(85477086) ENRIQUE LENIN ROYAS DEL CASTILLO	BARRANCAS-GUAJIRA	149,14	100%
34	50,02	NK8-11291	08/11/2012	SOLICITUD VIGENTE-EN CURSO	SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN	MINERALES DE COBRE Y SUS CONCENTRADOS	(16946749) JONÉ NICOLAS ASIS	BARRANCAS-GUAJIRA	50,02	100%
35	137,70	COB-11211	06/04/2013	SOLICITUD VIGENTE-EN CURSO	SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN	DEMÁS, CONCESIBLES, MINERALES DE COBRE Y SUS CONCENTRADOS	(98458929) MARIANO ALIR O ATEKOR TUA MARINICEL, (1132200095) OBDUBER RAFAEL LOPEZ EPILA-ITA, (63326762) Xiomara ZULETA LOPEZ	BARRANCAS-GUAJIRA	137,70	100%
36	103,81	CEA-09381	10/05/2013	SOLICITUD VIGENTE-EN CURSO	SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN	MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, DEMÁS, CONCESIBLES, MINERALES DE COBRE Y SUS CONCENTRADOS	(17849309) ALFREDO ENRIQUE LOPEZ BOLIVAR	BARRANCAS-GUAJIRA	103,81	100%
37	85,06	OAA-08404	10/01/2013	SOLICITUD VIGENTE-EN CURSO	SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN	DEMÁS, CONCESIBLES, MINERALES DE COBRE Y SUS CONCENTRADOS	(26984894) ENEIDA DEL CARMEN ASIS CARRILLO, (9153401) CARLOS ESTEBAN OSPINO BRITTO	BARRANCAS-GUAJIRA	85,06	100%
38	55,64	NGI-14271	18/07/2012	SOLICITUD VIGENTE-EN CURSO	SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN	ARENAS Y GRAVAS NATURALES Y SIICEAS, MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN	(9001747055) ASOCIACION DE PALEROS DEL CORREGIMIENTO DE GUACDCHISO	UNUMITA-GUAJIRA, VALLEDUPAR-CEGAR	55,64	42%
39	148,70	OES-11161	09/05/2013	SOLICITUD VIGENTE-EN CURSO	SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN	SULFATO DE BARIO NATURAL-BARITINA	(77029648) JOAQUIN GUILLERMO CUELLO MAZSTRE	FONSECA-GUAJIRA	148,70	100%

AGENCIA NACIONAL DE MINERIA-BERENCIA DE CATASTRO Y REGISTRO MINERO

SOLICITUD DE LEGALIZACION MINERA LEY 685 DE 2001 - RESGUARDO INDIGENA ALTA Y MEDIA GUAJIRA - ETNIA WAYUÚ

DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA

Actualización del Catastro Minero: Marzo 02 de 2018

HOJA DE REPORTE RT-0154-1B



No.	AREA (Ha.)	EXPEDIENTE	FECHA INSCRIPCION	ESTADO	MODALIDAD	MINERALES	TITULARES	MUNICIPIOS	AREA DE SUPERPOSICION	PORCENTAJE DE SUPERPOSICION
1	17,16	026-43	24/12/2004	SOLICITUD VIGENTE-EN CURSO	SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN	BAHIA ELABORADA	(17870557) LUISÉS JUSAYU JOSÉ, (72195452) MARLON DE JESUS RIVERER RODRIGUEZ	URIBIA-GUAJIRA	17,16	100%
2	3531,36	035-44	27/12/2004	SOLICITUD VIGENTE-EN CURSO	SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN	SAL MARINA SIN PURIFICAR	(17313208) HECTOR ANTONIO CASTRILLON ALDANA, (17841657) ALFONSO NAMAUEL GARCIA PUSHAINA	URIBIA-GUAJIRA	3531,36	100%
3	42,11	025-44	24/12/2004	SOLICITUD VIGENTE-EN CURSO	SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN	BAHIA ELABORADA	(10609529) ELOISA MARRUFO JUSAYU, (72195452) MARLON DE JESUS BERNIER RODRIGUEZ	URIBIA-GUAJIRA	42,11	100%
4	39,86	015-44	28/10/2004	SOLICITUD VIGENTE-EN CURSO	SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN	YESO (MIG)	(17956912) JOSE LUIS MARTINEZ NIENGUAL	URIBIA-GUAJIRA	39,86	100%

Publicar 20182200286011

Belkis Yiseth Obando Pinzon

De: Belkis Yiseth Obando Pinzon
Enviado el: martes, 20 de marzo de 2018 10:09
Para: 'andrea.suarez@unp.gov.co'; 'equipo.colectivos1@unp.gov.co'; 'correspondencia@unp.gov.co'
CC: Oscar Gonzalez Valencia
Asunto: Envío Respuesta Radicado UNP No OFI18-00006277
Datos adjuntos: Escaneo_20182200286011.pdf; SHAPES_UNP.zip; LISTA TITULOS Y SOLICITUDES_Etnia wayuu.pdf

Seguimiento:	Destinatario	Entrega
	'andrea.suarez@unp.gov.co'	
	'equipo.colectivos1@unp.gov.co'	
	'correspondencia@unp.gov.co'	
	Oscar Gonzalez Valencia	Entregado: 20/03/2018 10:10

Buenos Días,

De acuerdo a la solicitud emanada por ustedes mediante el oficio No OFI18-00006277 y Radicado ANM No. 20185500414492, con referencia: Solicitud información sobre títulos mineros (Región de la Guajira). El grupo de Catastro y Registro Minero de la Agencia Nacional Minera se permite remitir la información requerida por este medio, ya que la empresa de correo certificada por la cual se envió, nos indicó que la dirección (Carrera 69B N° 17A-75 Barrio Montevideo, Bogotá D.C.) descrita por ustedes en el oficio de la referencia es una bodega vacía.

Agradecemos su pronta respuesta la cual puede ser allegada a los correos electrónicos andrea.suarez@unp.gov.co y equipo.colectivos1@unp.gov.co o radicada en la Carrera 69 B N° 17 A - 75 Barrio Montevideo, Bogotá D.C., a la cual se le aplicará la debida **RESERVA**.

En los adjuntos encontrará, Oficio de Respuesta Radicado ANM No. 20182200286011, Tablas de Reporte RT-0154-18 en formato PDF y los Shapefiles solicitados.

Esperamos haber atendido sus inquietudes, e igualmente estaremos atentos a cualquier información adicional que sea requerida.

Cordialmente,

Belkis Obando Pinzón
Profesional Especializado
Grupo Catastro y Registro Minero
Vicepresidencia de Contratación y Titulación
Av Calle 26 59 51, Piso 9
Bogotá D.C., Colombia
PBX (571) 2201999 Ext. 5548
belkis.obando@anm.gov.co



Radicado ANM No: 20172200272721

Bogotá, D.C., 04-12-2017 07:39 AM

Señor

JUAN ESTEBAN GUTIERREZ HENAO

Email: jcasas@socya.org.co

Teléfono: 3142211695

Calle 4 6 33, Primer Piso, Loma de Calenturas

El Paso, Cesar.

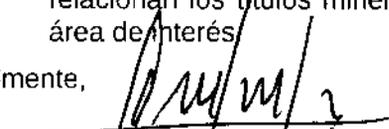
Asunto: Respuesta a la solicitud información con radicado ANM 20171000272682 de fecha 27 de noviembre de 2017 y correo electrónico de fecha 24 de noviembre de 2017.

Cordial saludo,

En atención a su solicitud a través de la cual requiere información de Títulos mineros vigentes, solicitudes, contratos o concesiones mineras vigentes, requeridos en el proceso de formulación del Plan de acción de Reasentamiento para la comunidad de la vereda de El Hatillo del municipio de El Paso, departamento del Cesar, el Grupo de Catastro y Registro Minero remite la siguiente información:

1. Certificados de Área Libre **ANM-CAL-0254-17, ANM-CAL-0255-17, ANM-CAL-0256-17, ANM-CAL-0257-17** correspondiente al área conformada por las coordenadas suministradas en su solicitud correspondiente a los predios nominados La Aduana, Palma Vino, Lucitania y Boca Potrero, graficadas en Datum Bogotá, origen central.
2. Reporte Gráfico **ANM RG-3624-17**, en el que se localizan espacialmente los títulos mineros vigentes, las solicitudes mineras vigentes, los predios La Aduana, Palma Vino, Lucitania y Boca Potrero, las zonas informativas a la minería vigente, en el área de interés.
3. Hoja de reporte **ANM-RT-1143-17**, en la que se relacionan los títulos mineros vigentes, las solicitudes mineras vigentes en el área de interés.

Cordialmente,


OSCAR GONZALEZ VALENCIA
Gerente de Catastro y Registro Minero

Anexos: Un (1) Plano ANM RG-3624-17; Diecinueve (19) folios: ANM-RT-1143-17, ANM-CAL-0254-17, ANM-CAL-0255-17, ANM-CAL-0256-17, ANM-CAL-0257-17.

Copias: No aplica

Proyectó: Juan Carlos Vargas L - Gestor T1

Revisó: No aplica

Fecha de elaboración: 01-12-2017 15:06 PM

Número de radicado que responde: PIN: 20171111110254

Tipo de respuesta: Total (X) Parcial ()

Archivado en: Archivo Dependencia

472
Servicios Postales Nacionales S.A.
NIT 900.062.917.9
DG 25 G 05 A
Línea Nat: 01 210

REMITENTE

Nombre/ Razón Social
AGENCIA NACIONAL DE MINERIA - EDIFICIO ARGOS

Dirección: CALLE 26 NO 59 - PISO 8 Local 107 y Torre 4

Ciudad: BOGOTA D.C.

Departamento: BOGOTA D.C.

Código Postal: 111321000

Código: PE002475137CO

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social:
JUAN ESTEBAN GUTIERREZ HENAO

Dirección: CL 46 33 PRIMER PISO LOMA DE CALENTURAS

Ciudad: EL PASO_CESAR

Departamento: CESAR

Código Postal: 201030220

Fecha Pre-Admisión:
08/12/2017 12:59:10

Uso de carga 000200 del 20/05/2011

472

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917.9
POSTEXPRESS ESPECIALIZADO AGEN. NAL MINERIA

Centro Operativo: UAC.CENTRO

Orden de servicio: 8935861

Fecha Pre-Admisión: 08/12/2017 12:59:10

PE002475137CO



A

6002
250

Nombre/ Razón Social: AGENCIA NACIONAL DE MINERIA - ANM - EDIFICIO ARGOS
Dirección: CALLE 26 NO 59 - 51 PISO 8 Local 107 y Torre 4 NITC.DT.1900500018
Referencia: 2017200272721 Tel: 01 250 210 599 Código Postal: 111321000
Ciudad: BOGOTA D.C. Depto: BOGOTA D.C. Código Operativo: 1111600

Nombre/ Razón Social: JUAN ESTEBAN GUTIERREZ HENAO
Dirección: CL 46 33 PRIMER PISO LOMA DE CALENTURAS
Tel: Código Postal: 201030220 Código Operativo: 6002250
Ciudad: EL PASO_CESAR Depto: CESAR

Peso Físico(grams): 200
Peso Volumétrico(grams): 0
Peso Facturado(grams): 200
Valor Declarado: \$20.000
Valor Flete: \$5.400
Costo de manejo: \$0
Valor Total: \$5.400

Dice Contener:
Observaciones del cliente: 1PLANO

Causal Devoluciones:

<input checked="" type="checkbox"/> RE	Rehusado	<input type="checkbox"/> C1	<input type="checkbox"/> C2	<input type="checkbox"/> C3	Cerrado
<input checked="" type="checkbox"/> NX	No existe	<input type="checkbox"/> N1	<input type="checkbox"/> N2	<input type="checkbox"/> N3	No contactado
<input type="checkbox"/> NS	No reside	<input type="checkbox"/> FA	Fallecido		
<input type="checkbox"/> NR	No reclamado	<input type="checkbox"/> AC	Apartado Clausurado		
<input type="checkbox"/> DE	Desconocido	<input type="checkbox"/> FM	Fuerza Mayor		
<input type="checkbox"/>	Dirección errada				

Firma nombre y/o sello de quien recibe:

C.C. Tel: Hora:

Fecha de entrega: 08/12/17

Distribuidor: *Green 75434187*

Gestión de entrega:
 1er administración 2do administración 3er administración

1111
600

UAC.CENTRO
CENTRO



11116006002250PE002475137CO

Fecha de Reporte: 28/11/2017

Fecha de catastro: 27/11/2017

ANMRT-1143-17

CÓDIGO DE EXPEDIENTE	FECHA DE INSCRIPCIÓN	ÁREA GEOGRÁFICA (m ²)	ESTADO	MODALIDAD	MINERALES	TITULAR	FECHA TERMINACIÓN	MUNICIPIOS
GFT-143	21/03/2007	47.410.037,6	TÍTULO VIGENTE-EN EJECUCIÓN	CONTRATO DE CONCESION IL 585)	CARBÓN, DEMAS, CONCESIONABLES	(8901072816) JUAN MANUEL RUISECO Y CIA. S.C.A	20/03/2037	CHIRIGUANA-CESAR, EL PASO-CESAR
144-07	04/09/1980	313.594.163,2	TÍTULO VIGENTE-EN EJECUCIÓN	CONTRATO EN VIRTUD DE APOORTE	CARBÓN	(8000213085) DRUMMOND LTDA.) (8330377743) DRUMMOND COAL MINING L.L.C	04/09/2029	LA JAGUA DE IBIRICO-CESAR, AGUSTIN CODAZZ, CESAR, CHIRIGUANA-CESAR, BECERRILL-CESAR, EL PASO-CESAR
H.I.P.-14001X	10/05/2013	104.987,5	TÍTULO VIGENTE-EN EJECUCIÓN	CONTRATO DE CONCESION IL 685)	CARBÓN COQUIZABLE O METALURGICO, CARBÓN TERMICO, CARBÓN MINERAL TRITURADO O MOLIDO	(23549956) MARLEN TORRES CORONADO, (4210207) OMAR ALFONSO ARANGUREN CERON, (7228230) OSCAR FERNANDO TORRES CORONADO	09/05/2043	EL PASO-CESAR



AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA

AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA
GERENCIA DE CATASTRO Y REGISTRO MINERO NACIONAL
SOLICITUDES MINERAS VIGENTES - CONTRATO DE CONCESION LEY 685 DE 2001 EN EL ÁREA DE INTERÉS

Fecha de Reporte: 28/11/2017

Fecha de catastro: 27/11/2017

ANM RF-1143-17



CÓDIGO DE EXPEDIENTE	FECHA DE RADICACIÓN	ÁREA GEOGRÁFICA (m ²)	ESTADO	MODALIDAD	MINERALES	TITULARES	MUNICIPIOS
QL1-08071	01/12/2015	25334862.63	SOLICITUD VIGENTE-EN CURSO	CONTRATO DE CONCESION (L 685)	MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN\ CARBON TERMICO	{12685179} MANUEL ALFREDO TONCEL CALDERON	LA JAGUA DE IBIRICO-CESAR\ CHIRIGUANÁ-CESAR
SHP-08181	25/08/2017	30848324.6	SOLICITUD VIGENTE-EN CURSO	CONTRATO DE CONCESION (L 685)	CARBON TERMICO	{77013210} EDER DE JESUS RODRIGUEZ MANJARREZ, {5116225} ROBERTO ANTONIO GALVAN ROMERO	EL PASO-CESAR
OG2-09327	02/07/2013	8295610,661	SOLICITUD VIGENTE-EN CURSO	CONTRATO DE CONCESION (L 685)	CARBON TERMICO	{5116225} ROBERTO ANTONIO GALVAN ROMERO	EL PASO-CESAR
PHR-11321	27/08/2014	5564989,394	SOLICITUD VIGENTE-EN CURSO	CONTRATO DE CONCESION (L 685)	CARBON TERMICO	{12567227} OTONIEL MOLINA VARGAS\ {68289812} SANDRA ROCIO JIMENEZ MENDEZ	CHIRIGUANÁ-CESAR\ EL PASO-CESAR
OG2-09058	02/07/2013	14103781,75	SOLICITUD VIGENTE-EN CURSO	CONTRATO DE CONCESION (L 685)	CARBON TERMICO	{17061131} JOSE ARTURO ZULUAGA JARAMILLO, {106280944} ALEXANDRA DE JESUS GALVAN MOLINA	CHIRIGUANÁ-CESAR\ EL PASO-CESAR
RDQ-08141	26/04/2016	11767826	SOLICITUD VIGENTE-EN CURSO	CONTRATO DE CONCESION (L 685)	CARBON TERMICO	{26988716} YELESMA MAYELIS VEGA GOMEZ, {18970466} JUAN CARLOS CHACON AMAYA, {77181728} CARLOS ALBERTO RODRIGUEZ MANJARREZ	EL PASO-CESAR
OJL-11191	21/10/2013	4824174,452	SOLICITUD VIGENTE-EN CURSO	CONTRATO DE CONCESION (L 685)	CARBON TERMICO	{83307328} AMANDA GALVIS PENA\ {7228230} OSCAR FERNANDO TORRES CORONADO	EL PASO-CESAR
PCB-08201	11/03/2014	7538710,146	SOLICITUD VIGENTE-EN CURSO	CONTRATO DE CONCESION (L 685)	CARBON TERMICO	{900244720} GAS ENERGIA PETROLEO ESTIMULACIÓN Y CARBÓN DE COLOMBIA GPCOAL CI SAS	CHIRIGUANÁ-CESAR\ EL PASO-CESAR



ANM-CAL-0254-17

Bogotá, D.C. 29 de noviembre de 2017

Señor

JUAN ESTEBAN GUTIERREZ HENAO

Email: jcasas@socya.org.co

Teléfono: 3142211695

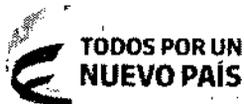
Calle 4 6 33, Primer Piso, Loma de Calenturas
El Paso, Cesar.

ASUNTO: Certificación de Área Libre

1. Que evaluada el área solicitada, en el sistema de información Tecnológica oficial de la Agencia Nacional de Minería, **CATASTRO MINERO COLOMBIANO**, el 28 de noviembre de 2017 la alinderación descrita se encuentra **SUPERPUESTA PARCIALMENTE** según el **REPORTE DE SUPERPOSICIONES** anexo, quedando un **(1) área libre**.
2. Es importante resaltar que estos reportes son únicamente informativos, no congelan áreas y son susceptibles de variar en cualquier momento, en la medida en que la Agencia Nacional de Minería actualice el Sistema de información.
3. La presente certificación se expide a solicitud del interesado según requerimiento con radicado ANM 20171000272682.

Bogotá D.C. Avenida Calle 26 No. 59 - 51 Pisos 8, 9 y 10 Teléfono: (571) 2201999

<http://www.anm.gov.co/> contactenos@anm.gov.co





AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA

ANM-CAL-0254-17

**AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA
CMC –CATASTRO MINERO COLOMBIANO-**

DESCRIPCIÓN DEL P.A.
PLANCHA IGAC DEL P.A.
DATUM
ORIGEN
MUNICIPIOS
ÁREA TOTAL

PRIMER VÉRTICE POLÍGONO – PREDIO LA ADUANA
47
BOGOTÁ
CENTRAL
EL PASO - CESAR
39,66576 Hectáreas

ALINDERACIÓN DE LA ZONA NÚMERO 1

PUNTO	NORTE	ESTE	RUMBO	DISTANCIA
PA - 1	1547558.6	1043122.9	N 0° 0' 0.0" E	0.0 Mts
1 - 2	1547558.6	1043122.9	N 39° 8' 4.74" E	526.96 Mts
2 - 3	1547967.3	1043455.5	S 52° 19' 22.12" E	505.73 Mts
3 - 4	1547658.2	1043855.8	S 82° 39' 19.39" E	272.76 Mts
4 - 5	1547623.3	1044126.3	S 66° 48' 13.83" E	282.57 Mts
5 - 6	1547512.0	1044386.0	S 16° 21' 23.29" W	277.55 Mts
6 - 7	1547245.7	1044307.9	N 78° 25' 53.94" W	119.78 Mts
7 - 8	1547269.7	1044190.5	S 84° 27' 0.71" W	160.76 Mts
8 - 9	1547254.2	1044030.5	N 89° 27' 58.4" W	98.98 Mts
9 - 10	1547255.1	1043931.6	N 82° 37' 2.93" W	128.97 Mts
10 - 11	1547271.7	1043803.6	N 26° 18' 16.38" W	230.6 Mts
11 - 12	1547478.4	1043701.5	N 76° 26' 38.94" W	134.2 Mts
12 - 13	1547509.9	1043571.0	N 86° 58' 31.56" W	128.14 Mts
13 - 14	1547516.6	1043443.0	N 78° 11' 57.0" W	161.61 Mts
14 - 1	1547549.7	1043284.8	N 86° 51' 26.85" W	162.15 Mts

Bogotá D.C. Avenida Calle 26 No. 59 - 51 Pisos 8, 9 y 10 Teléfono: (571) 2201999
<http://www.anm.gov.co/> contactenos@anm.gov.co

 **TODOS POR UN
NUEVO PAÍS**



AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA

ANM-CAL-0254-17

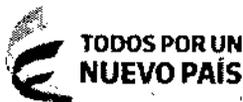
REPORTE DE SUPERPOSICIONES

CAPA	EXPEDIENTE	MINERALES	PORCENTAJE
SOLICITUDES	OJL-11191	CARBÓN TÉRMICO	27,6618%
SOLICITUDES	OG2-09058	CARBÓN TÉRMICO	41,8252%
ZONAS DE RESTRICCIÓN (*)	INFORMATIVO - ZONAS MICROFOCALIZADAS RESTITUCIÓN DE TIERRAS	INFORMATIVO - ZONAS MICROFOCALIZADAS RESTITUCIÓN DE TIERRAS - UNIDAD DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS - ACTUALIZACIÓN 05/04/2016 - INCORPORADO 15/04/2016	100%

(*) No se realiza recorte con Zonas de Restricción, sin embargo, para adelantar labores mineras deberá realizar el trámite respectivo ante la autoridad competente.

Se determinó que el área descrita se encuentra **SUPERPUESTA PARCIALMENTE** con las Solicitudes y/o Títulos Mineros con su respectivo Registro Minero y Zonas Excluibles de la Minería descritas en el reporte CMC –Catastro Minero Colombiano-. De oficio se eliminó la superposición existente, estableciendo un (1) área libre con las siguientes características:

Bogotá D.C. Avenida Calle 26 No. 59 - 51 Pisos 8, 9 y 10 Teléfono: (571) 2201999
<http://www.anm.gov.co/> contactenos@anm.gov.co





AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA

ANM-CAL-0254-17

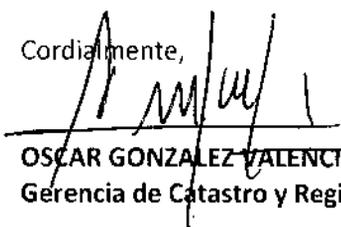
***** **ÁREA LIBRE** *****

DESCRIPCIÓN DEL P.A. PRIMER VÉRTICE POLÍGONO
PLANCHA IGAC DEL P.A. 47
DATUM BOGOTÁ
ORIGEN CENTRAL
MUNICIPIOS EL PASO - CESAR
ÁREA TOTAL 12,10323 Hectáreas

ZONA DE ALINDERACIÓN No. 1 - ÁREA: 12,10323 HECTÁREAS

PUNTO	NORTE	ESTE	RUMBO	DISTANCIA
PA - 1	1547558.6	1043122.9	N 84° 56' 31.83" E	896.3 Mts
1 - 2	1547637.6	1044015.8	S 1° 28' 37.02" E	383.48 Mts
2 - 3	1547254.2	1044025.6	N 89° 27' 57.51" W	94.1 Mts
3 - 4	1547255.1	1043931.6	N 82° 37' 3.93" W	128.97 Mts
4 - 5	1547271.7	1043803.6	N 26° 18' 16.57" W	210.05 Mts
5 - 6	1547460.0	1043710.6	N 1° 7' 19.15" W	315.2 Mts
6 - 7	1547775.1	1043704.4	S 52° 19' 21.89" E	191.29 Mts
7 - 1	1547658.2	1043855.8	S 82° 39' 19.17" E	161.28 Mts

Cordialmente,


OSCAR GONZALEZ VALENCIA
Gerencia de Catastro y Registro Minero

Revisó: No Aplica
Proyecto: Juan Carlos Vargas Losada. Gestor T1. ✍

Bogotá D.C. Avenida Calle 26 No. 59 - 51 Pisos 8, 9 y 10 Teléfono: (571) 2201999
<http://www.anm.gov.co/> contactenos@anm.gov.co

 **TODOS POR UN
NUEVO PAÍS**

Página 4 de 4



AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA

ANM-CAL-0255-17

Bogotá, D.C. 29 de noviembre de 2017

Señor

JUAN ESTEBAN GUTIERREZ HENAO

Email: jcasas@socya.org.co

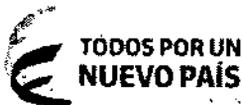
Teléfono: 3142211695

Calle 4 6 33, Primer Piso, Loma de Calenturas
El Paso, Cesar.

ASUNTO: Certificación de Área Libre

1. Que evaluada el área solicitada, en el sistema de información Tecnológica oficial de la Agencia Nacional de Minería, **CATASTRO MINERO COLOMBIANO**, el 28 de noviembre de 2017 la alinderación descrita se encuentra **SUPERPUESTA PARCIALMENTE** según el **REPORTE DE SUPERPOSICIONES** anexo, quedando un **(1) área libre**.
2. Es importante resaltar que estos reportes son únicamente informativos, no congelan áreas y son susceptibles de variar en cualquier momento, en la medida en que la Agencia Nacional de Minería actualice el Sistema de información.
3. La presente certificación se expide a solicitud del interesado según requerimiento con radicado ANM 20171000272682.

Bogotá D.C. Avenida Calle 26 No. 59 - 51 Pisos 8, 9 y 10 Teléfono: (571) 2201999
<http://www.anm.gov.co/> contactenos@anm.gov.co



Página 1 de 4



AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA

ANM-CAL-0255-17

AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA
CMC –CATASTRO MINERO COLOMBIANO-

DESCRIPCIÓN DEL P.A.
PLANCHA IGAC DEL P.A.
DATUM
ORIGEN
MUNICIPIOS
ÁREA TOTAL

PRIMER VÉRTICE POLÍGONO- PREDIO PALMA VINO
47
BOGOTÁ
CENTRAL
EL PASO - CESAR
210,24168 Hectáreas

ALINDERACIÓN DE LA ZONA NÚMERO 1

PUNTO	NORTE	ESTE	RUMBO	DISTANCIA
PA - 1	1547558.6	1043121.6	S 0° 41' 23.87" E	0.0 Mts
1 - 2	1547558.6	1043121.6	S 86° 34' 8.32" E	163.8 Mts
2 - 3	1547548.8	1043285.0	S 78° 9' 15.64" E	161.25 Mts
3 - 4	1547515.7	1043442.9	S 87° 5' 20.07" E	126.65 Mts
4 - 5	1547509.3	1043569.4	S 76° 39' 53.99" E	135.51 Mts
5 - 6	1547478.0	1043701.2	S 26° 25' 3.07" E	231.59 Mts
6 - 7	1547270.6	1043804.2	S 13° 21' 43.76" W	244.13 Mts
7 - 8	1547033.1	1043747.8	S 18° 4' 1.25" W	138.59 Mts
8 - 9	1546901.4	1043704.8	S 26° 44' 34.62" W	479.95 Mts
9 - 10	1546472.8	1043488.9	S 54° 17' 35.0" W	57.75 Mts
10 - 11	1546439.0	1043442.0	S 69° 41' 58.37" W	141.56 Mts
11 - 12	1546389.9	1043309.2	S 85° 38' 24.29" W	62.88 Mts
12 - 13	1546385.2	1043246.5	N 85° 19' 32.61" W	511.88 Mts
13 - 14	1546426.9	1042736.3	N 9° 43' 55.04" E	218.18 Mts
14 - 15	1546641.9	1042773.2	N 42° 17' 6.85" W	386.44 Mts

Bogotá D.C. Avenida Calle 26 No. 59 - 51 Pisos 8, 9 y 10 Teléfono: (571) 2201999
<http://www.anm.gov.co/> contactenos@anm.gov.co





AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA

ANM-CAL-0255-17

PUNTO	NORTE	ESTE	RUMBO	DISTANCIA
15 - 16	1546927.8	1042513.2	N 78° 43' 20.37" W	428.49 Mts
16 - 17	1547011.6	1042093.0	N 85° 4' 47.89" W	417.63 Mts
17 - 18	1547047.4	1041676.9	N 28° 16' 19.21" W	445.27 Mts
18 - 19	1547439.6	1041466.0	N 56° 1' 1.11" E	1146.51 Mts
19 - 20	1548080.4	1042416.7	S 45° 46' 55.82" E	573.84 Mts
20 - 1	1547680.2	1042828.0	S 67° 30' 27.06" E	317.76 Mts

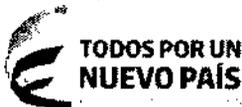
REPORTE DE SUPERPOSICIONES

CAPA	EXPEDIENTE	MINERALES	PORCENTAJE
SOLICITUDES	OG2-09058	CARBÓN TÉRMICO	98,8679%
ZONAS DE RESTRICCIÓN (*)	INFORMATIVO - ZONAS MICROFOCALIZADAS RESTITUCIÓN DE TIERRAS	INFORMATIVO - ZONAS MICROFOCALIZADAS RESTITUCIÓN DE TIERRAS - UNIDAD DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS - ACTUALIZACIÓN 05/04/2016 - INCORPORADO 15/04/2016	100%

(*) No se realiza recorte con Zonas de Restricción, sin embargo, para adelantar labores mineras deberá realizar el trámite respectivo ante la autoridad competente.

Se determinó que el área descrita se encuentra **SUPERPUESTA PARCIALMENTE** con las Solicitudes y/o Títulos Mineros con su respectivo Registro Minero y Zonas Excluibles de la Minería descritas en el reporte CMC –Catastro Minero Colombiano-. De oficio se eliminó la superposición existente, estableciendo un (1) área libre con las siguientes características:

Bogotá D.C. Avenida Calle 26 No. 59 - 51 Pisos 8, 9 y 10 Teléfono: (571) 2201999
<http://www.anm.gov.co/> contactenos@anm.gov.co





AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA

ANM-CAL-0255-17

***** **ÁREA LIBRE** *****

DESCRIPCIÓN DEL P.A. PRIMER VÉRTICE POLÍGONO
PLANCHA IGAC DEL P.A. 47
DATUM BOGOTÁ
ORIGEN CENTRAL
MUNICIPIOS EL PASO - CESAR
ÁREA TOTAL 2,38023 Hectáreas

ZONA DE ALINDERACIÓN No. 1 - ÁREA: 2,38023 HECTÁREAS

PUNTO	NORTE	ESTE	RUMBO	DISTANCIA
PA - 1	1547558.6	1043121.6	S 49° 59' 57.27" E	817.55 Mts
1 - 2	1547033.1	1043747.8	S 18° 4' 1.66" W	87.88 Mts
2 - 3	1546949.6	1043720.6	N 1° 7' 19.81" W	509.69 Mts
3 - 4	1547459.2	1043710.6	S 26° 25' 3.08" E	210.51 Mts
4 - 1	1547270.6	1043804.2	S 13° 21' 43.2" W	244.13 Mts

Cordialmente,


OSCAR GONZÁLEZ VALENCIA
Gerencia de Catastro y Registro Minero

Revisó: No Aplica

Proyecto: Juan Carlos Vargas Losada. Gestor T1. ✕

Bogotá D.C. Avenida Calle 26 No. 59 - 51 Pisos 8, 9 y 10 Teléfono: (571) 2201999

<http://www.anm.gov.co/> contactenos@anm.gov.co

 **TODOS POR UN
NUEVO PAÍS**

Página 4 de 4



AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA

ANM-CAL-0256-17

Bogotá, D.C. 30 de noviembre de 2017

Señor

JUAN ESTEBAN GUTIERREZ HENAO

Email: jcasas@socya.org.co

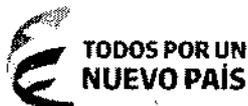
Teléfono: 3142211695

Calle 4 6 33, Primer Piso, Loma de Calenturas
El Paso, Cesar.

ASUNTO: Certificación de Área Libre

1. Que evaluada el área solicitada, en el sistema de información Tecnológica oficial de la Agencia Nacional de Minería, **CATASTRO MINERO COLOMBIANO**, el 29 de noviembre de 2017 la alinderación descrita se encuentra **SUPERPUESTA PARCIALMENTE** según el **REPORTE DE SUPERPOSICIONES** anexo, quedando cuatro **(4) áreas libres**.
2. Es importante resaltar que estos reportes son únicamente informativos, no congelan áreas y son susceptibles de variar en cualquier momento, en la medida en que la Agencia Nacional de Minería actualice el Sistema de información.
3. La presente certificación se expide a solicitud del interesado según requerimiento con radicado ANM 20171000272682 de fecha 27 de noviembre de 2017.

Bogotá D.C. Avenida Calle 26 No. 59 - 51 Pisos 8, 9 y 10 Teléfono: (571) 2201999
<http://www.anm.gov.co/> contactenos@anm.gov.co



Página 1 de 10



AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA

ANM-CAL-0256-17

AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA
CMC –CATASTRO MINERO COLOMBIANO-

DESCRIPCIÓN DEL P.A.
PLANCHA IGAC DEL P.A.
DATUM
ORIGEN
MUNICIPIOS
ÁREA TOTAL

PRIMER VÉRTICE POLÍGONO
47
BOGOTÁ
CENTRAL
CHIRIGUANÁ - CESAR
1.039,70438 Hectáreas

ALINDERACIÓN DE LA ZONA NÚMERO 1

PUNTO	NORTE	ESTE	RUMBO	DISTANCIA
PA - 1	1544033.5	1052278.5	S 0° 11' 55.42" E	0.0 Mts
1 - 2	1544033.5	1052278.5	S 83° 5' 27.59" W	73.71 Mts
2 - 3	1544024.7	1052205.4	S 87° 57' 24.64" W	91.92 Mts
3 - 4	1544021.4	1052113.5	N 82° 13' 59.7" W	72.85 Mts
4 - 5	1544031.2	1052041.3	N 77° 56' 50.66" W	149.29 Mts
5 - 6	1544062.4	1051895.3	S 11° 18' 29.74" E	58.55 Mts
6 - 7	1544005.0	1051906.8	S 4° 45' 41.65" E	59.26 Mts
7 - 8	1543946.0	1051911.7	S 2° 26' 5.09" E	77.17 Mts
8 - 9	1543868.8	1051915.0	S 0° 0' 7.33" W	118.11 Mts
9 - 10	1543750.7	1051915.0	S 9° 7' 57.07" W	93.04 Mts
10 - 11	1543658.9	1051900.2	S 15° 35' 43.61" W	73.23 Mts
11 - 12	1543588.3	1051880.5	S 18° 45' 40.21" W	91.82 Mts
12 - 13	1543501.4	1051851.0	S 22° 0' 49.77" W	83.16 Mts
13 - 14	1543424.3	1051819.8	S 32° 0' 29.43" W	92.86 Mts
14 - 15	1543345.6	1051770.6	S 45° 0' 10.85" W	51.04 Mts

Bogotá D.C. Avenida Calle 26 No. 59 - 51 Pisos 8, 9 y 10 Teléfono: (571) 2201999
<http://www.anm.gov.co/> contactenos@anm.gov.co



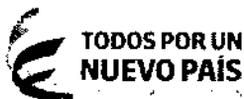


AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA

ANM-CAL-0256-17

PUNTO	NORTE	ESTE	RUMBO	DISTANCIA
15 - 16	1543309.5	1051734.5	S 84° 3' 19.69" W	158.34 Mts
16 - 17	1543293.1	1051577.0	N 55° 7' 23.93" W	329.93 Mts
17 - 18	1543481.7	1051306.4	S 88° 43' 27.57" W	441.39 Mts
18 - 19	1543471.9	1050865.1	S 2° 17' 12.04" W	617.29 Mts
19 - 20	1542855.1	1050840.4	S 84° 25' 3.72" W	370.86 Mts
20 - 21	1542819.0	1050471.3	N 57° 45' 55.78" W	393.68 Mts
21 - 22	1543029.0	1050138.3	N 32° 54' 14.19" W	66.43 Mts
22 - 23	1543084.8	1050102.2	N 44° 59' 54.58" W	67.28 Mts
23 - 24	1543132.4	1050054.7	N 54° 9' 40.2" W	72.85 Mts
24 - 25	1543175.0	1049995.6	N 37° 24' 14.49" W	383.16 Mts
25 - 26	1543479.4	1049762.9	N 37° 24' 17.29" W	4.85 Mts
26 - 27	1543483.2	1049759.9	N 37° 24' 14.4" W	243.91 Mts
27 - 28	1543677.0	1049611.8	S 58° 32' 44.85" W	1604.56 Mts
28 - 29	1542839.7	1048243.0	S 40° 15' 55.19" W	421.35 Mts
29 - 30	1542518.2	1047970.7	S 41° 19' 42.63" W	126.7 Mts
30 - 31	1542423.1	1047887.0	S 41° 59' 24.45" W	44.14 Mts
31 - 32	1542390.3	1047857.5	S 72° 46' 56.19" W	363.31 Mts
32 - 33	1542282.7	1047510.4	S 72° 46' 56.24" W	66.3 Mts
33 - 34	1542263.1	1047447.1	S 72° 46' 55.8" W	157.68 Mts
34 - 35	1542216.4	1047296.5	N 24° 51' 44.3" W	74.13 Mts
35 - 36	1542283.7	1047265.3	N 24° 50' 9.29" W	316.33 Mts
36 - 37	1542570.8	1047132.5	N 24° 3' 20.56" W	100.6 Mts
37 - 38	1542662.6	1047091.4	N 45° 0' 7.33" E	13.92 Mts
38 - 39	1542672.5	1047101.3	N 28° 40' 0.57" E	140.22 Mts

Bogotá D.C. Avenida Calle 26 No. 59 - 51 Pisos 8, 9 y 10 Teléfono: (571) 2201999
<http://www.anm.gov.co/> contactenos@anm.gov.co





AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA

ANM-CAL-0256-17

PUNTO	NORTE	ESTE	RUMBO	DISTANCIA
39 - 40	1542795.5	1047168.6	N 30° 4' 16.34" E	144.06 Mts
40 - 41	1542920.2	1047240.7	N 30° 40' 18.29" E	164.02 Mts
41 - 42	1543061.2	1047324.4	N 29° 52' 10.93" E	191.06 Mts
42 - 43	1543226.9	1047419.6	N 30° 6' 14.68" E	130.83 Mts
43 - 44	1543340.1	1047485.2	N 29° 52' 43.23" E	177.83 Mts
44 - 45	1543494.3	1047573.8	N 29° 23' 30.57" E	163.8 Mts
45 - 46	1543637.0	1047654.2	N 29° 49' 22.53" E	155.04 Mts
46 - 47	1543771.5	1047731.3	N 37° 12' 38.09" E	111.22 Mts
47 - 48	1543860.1	1047798.5	N 45° 56' 31.93" E	70.77 Mts
48 - 49	1543909.3	1047849.4	N 42° 44' 53.92" E	147.43 Mts
49 - 50	1544017.6	1047949.5	N 43° 23' 21.75" E	164.78 Mts
50 - 51	1544137.3	1048062.7	N 39° 55' 23.05" E	104.81 Mts
51 - 52	1544217.7	1048129.9	N 12° 31' 57.31" E	15.12 Mts
52 - 53	1544232.5	1048133.2	N 20° 51' 10.17" W	73.73 Mts
53 - 54	1544301.4	1048107.0	N 20° 40' 57.13" W	171.84 Mts
54 - 55	1544462.1	1048046.3	N 24° 2' 46.9" W	73.71 Mts
55 - 56	1544529.4	1048016.2	N 17° 6' 18.11" E	20.67 Mts
56 - 57	1544549.2	1048022.3	N 45° 38' 47.75" E	95.65 Mts
57 - 58	1544616.1	1048090.7	N 47° 15' 52.65" E	50.68 Mts
58 - 59	1544650.4	1048127.9	N 47° 15' 53.91" E	4.75 Mts
59 - 60	1544653.7	1048131.4	N 47° 15' 52.33" E	30.38 Mts
60 - 61	1544674.3	1048153.7	N 47° 15' 52.64" E	337.3 Mts
61 - 62	1544903.2	1048401.5	N 47° 15' 52.81" E	4.89 Mts
62 - 63	1544906.5	1048405.1	N 47° 15' 52.8" E	116.54 Mts

Bogotá D.C. Avenida Calle 26 No. 59 - 51 Pisos 8, 9 y 10 Teléfono: (571) 2201999
<http://www.anm.gov.co/> contactenos@anm.gov.co

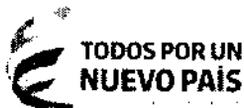


AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA

ANM-CAL-0256-17

PUNTO	NORTE	ESTE	RUMBO	DISTANCIA
63 - 64	1544985.6	1048490.7	S 88° 51' 58.88" E	144.44 Mts
64 - 65	1544982.7	1048635.1	S 88° 51' 54.96" E	2.92 Mts
65 - 66	1544982.7	1048638.0	S 88° 51' 58.71" E	32.71 Mts
66 - 67	1544982.0	1048670.7	N 46° 33' 4.08" E	42.93 Mts
67 - 68	1545011.6	1048701.9	N 43° 27' 16.8" E	85.87 Mts
68 - 69	1545073.9	1048760.9	N 41° 3' 27.87" E	67.44 Mts
69 - 70	1545124.8	1048805.2	N 43° 50' 1.21" E	56.85 Mts
70 - 71	1545165.8	1048844.6	N 43° 55' 18.74" E	61.49 Mts
71 - 72	1545210.0	1048887.3	N 32° 21' 0.48" E	9.42 Mts
72 - 73	1545218.0	1048892.3	N 32° 21' 1.19" E	37.16 Mts
73 - 74	1545249.4	1048912.2	N 32° 21' 1.29" E	11.68 Mts
74 - 75	1545259.3	1048918.4	N 30° 37' 17.09" E	18.7 Mts
75 - 76	1545275.4	1048928.0	N 30° 37' 16.97" E	74.71 Mts
76 - 77	1545339.6	1048966.0	N 22° 10' 8.19" E	47.83 Mts
77 - 78	1545383.9	1048984.0	N 27° 18' 7.93" E	57.23 Mts
78 - 79	1545434.8	1049010.3	N 22° 50' 11.39" E	67.64 Mts
79 - 80	1545497.1	1049036.6	N 22° 28' 54.1" E	51.48 Mts
80 - 81	1545544.7	1049056.2	N 30° 58' 5.05" E	9.57 Mts
81 - 82	1545552.9	1049061.2	S 85° 4' 46.61" E	23.16 Mts
82 - 83	1545550.9	1049084.2	S 85° 3' 56.09" E	0.16 Mts
83 - 84	1545550.9	1049084.4	S 85° 4' 46.94" E	531.56 Mts
84 - 85	1545505.3	1049614.0	N 13° 34' 6.83" W	48.94 Mts
85 - 86	1545552.9	1049602.5	N 6° 50' 27.61" W	41.3 Mts
86 - 87	1545593.9	1049597.6	N 8° 25' 30.3" W	44.77 Mts

Bogotá D.C. Avenida Calle 26 No. 59 - 51 Pisos 8, 9 y 10 Teléfono: (571) 2201999
<http://www.anm.gov.co/> contactenos@anm.gov.co





AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA

ANM-CAL-0256-17

PUNTO	NORTE	ESTE	RUMBO	DISTANCIA
87 - 88	1545638.2	1049591.0	N 16° 55' 33.67" W	39.44 Mts
88 - 89	1545675.9	1049579.6	N 0° 0' 7.68" E	29.53 Mts
89 - 90	1545705.4	1049579.6	N 10° 37' 4.25" W	26.7 Mts
90 - 91	1545731.7	1049574.6	N 8° 31' 43.43" W	33.18 Mts
91 - 92	1545764.5	1049569.7	N 7° 35' 35.33" W	24.82 Mts
92 - 93	1545789.1	1049566.4	N 85° 1' 1.42" E	528.59 Mts
93 - 94	1545835.0	1050093.0	N 84° 34' 26.9" E	364.18 Mts
94 - 95	1545869.4	1050455.6	N 84° 17' 29.88" E	379.19 Mts
95 - 96	1545907.2	1050832.9	N 85° 14' 18.97" E	276.55 Mts
96 - 97	1545930.1	1051108.5	N 84° 28' 10.12" E	578.5 Mts
97 - 98	1545985.9	1051684.3	S 17° 6' 40.86" E	203.44 Mts
98 - 99	1545791.4	1051744.1	S 16° 41' 51.19" E	149.01 Mts
99 - 100	1545648.7	1051787.0	S 16° 41' 51.38" E	347.66 Mts
100 - 101	1545315.7	1051886.8	S 17° 24' 47.4" E	350.46 Mts
101 - 102	1544981.3	1051991.7	S 17° 24' 58.91" E	0.73 Mts
102 - 103	1544980.6	1051991.9	S 17° 24' 47.36" E	202.39 Mts
103 - 104	1544787.5	1052052.5	S 16° 27' 30.12" E	451.58 Mts
104 - 105	1544354.4	1052180.4	S 17° 1' 7.98" E	252.19 Mts
105 - 1	1544113.3	1052254.3	S 16° 56' 1.54" E	83.33 Mts

Bogotá D.C. Avenida Calle 26 No. 59 - 51 Pisos 8, 9 y 10 Teléfono: (571) 2201999
<http://www.anm.gov.co/> contactenos@anm.gov.co

 **TODOS POR UN
NUEVO PAÍS**

Página 6 de 10



REPORTE DE SUPERPOSICIONES

CAPA	EXPEDIENTE	MINERALES	PORCENTAJE
SOLICITUDES	PHR-11321	CARBÓN TÉRMICO	12,2955%
SOLICITUDES	QL1-08071	CARBÓN TÉRMICO; MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN	1,4844%
TÍTULOS	GF7-143; Cod.RMN: GF7-143	CARBÓN; DEMAS_CONCESIBLES	84,9214%
ZONAS DE RESTRICCIÓN (*)	INFORMATIVO - ZONAS MICROFOCALIZADAS RESTITUCIÓN DE TIERRAS	INFORMATIVO - ZONAS MICROFOCALIZADAS RESTITUCIÓN DE TIERRAS - UNIDAD DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS - ACTUALIZACIÓN 05/04/2016 - INCORPORADO 15/04/2016	100%

(*) No se realiza recorte con Zonas de Restricción, sin embargo, para adelantar labores mineras deberá realizar el trámite respectivo ante la autoridad competente.

Se determinó que el área descrita se encuentra **SUPERPUESTA PARCIALMENTE** con las Solicitudes y/o Títulos Mineros con su respectivo Registro Minero y Zonas Excluibles de la Minería descritas en el reporte CMC –Catastro Minero Colombiano-. De oficio se eliminó la superposición existente, estableciendo cuatro (4) áreas libres con las siguientes características:

***** **ÁREA LIBRE** *****

DESCRIPCIÓN DEL P.A.	PRIMER VÉRTICE POLÍGONO
PLANCHA IGAC DEL P.A.	47
DATUM	BOGOTÁ
ORIGEN	CENTRAL
MUNICIPIOS	CHIRIGUANÁ - CESAR
ÁREA TOTAL	13,5032 Hectáreas

Bogotá D.C. Avenida Calle 26 No. 59 - 51 Pisos 8, 9 y 10 Teléfono: (571) 2201999
<http://www.anm.gov.co/> contactenos@anm.gov.co



AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA

ANM-CAL-0256-17

ZONA DE ALINDERACIÓN No. 1 - ÁREA: 5,0542 HECTÁREAS

PUNTO	NORTE	ESTE	RUMBO	DISTANCIA
PA - 1	1544033.5	1052278.5	S 50° 40' 1.64" W	1859.25 Mts
1 - 2	1542855.1	1050840.4	S 84° 25' 3.68" W	370.86 Mts
2 - 3	1542819.0	1050471.3	N 57° 45' 55.1" W	14.38 Mts
3 - 4	1542826.7	1050459.2	N 53° 52' 51.75" E	484.71 Mts
4 - 1	1543112.4	1050850.7	S 2° 17' 12.17" W	257.52 Mts

ZONA DE ALINDERACIÓN No. 2 - ÁREA: 2,31815 HECTÁREAS

PUNTO	NORTE	ESTE	RUMBO	DISTANCIA
PA - 1	1544033.5	1052278.5	S 58° 59' 37.36" W	956.16 Mts
1 - 2	1543541.0	1051459.0	S 15° 35' 30.67" E	213.51 Mts
2 - 3	1543335.4	1051516.4	N 55° 7' 23.67" W	224.54 Mts
3 - 4	1543463.7	1051332.2	N 53° 52' 52.16" E	720.46 Mts
4 - 5	1543888.4	1051914.2	S 2° 26' 9.85" E	14.8 Mts
5 - 1	1543873.6	1051914.8	S 53° 52' 37.61" W	564.27 Mts

ZONA DE ALINDERACIÓN No. 3 - ÁREA: 5,9142 HECTÁREAS

PUNTO	NORTE	ESTE	RUMBO	DISTANCIA
PA - 1	1544033.5	1052278.5	N 80° 32' 6.68" W	4138.12 Mts
1 - 2	1544714.0	1048196.7	S 1° 6' 11.81" W	1233.26 Mts
2 - 3	1543481.0	1048173.0	S 14° 0' 6.9" E	611.73 Mts

Bogotá D.C. Avenida Calle 26 No. 59 - 51 Pisos 8, 9 y 10 Teléfono: (571) 2201999

<http://www.anm.gov.co/> contactenos@anm.gov.co



AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA

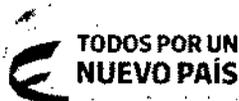
ANM-CAL-0256-17

PUNTO	NORTE	ESTE	RUMBO	DISTANCIA
3 - 4	1542887.4	1048321.0	S 58° 32' 16.91" W	1.01 Mts
4 - 5	1542886.9	1048320.2	N 14° 0' 10.2" W	612.27 Mts
5 - 6	1543481.0	1048172.0	N 1° 7' 53.15" E	737.82 Mts
6 - 7	1544218.7	1048186.6	S 49° 7' 46.96" W	338.37 Mts
7 - 8	1543997.3	1047930.7	N 42° 44' 58.38" E	27.66 Mts
8 - 9	1544017.6	1047949.5	N 43° 23' 20.79" E	164.78 Mts
9 - 10	1544137.3	1048062.7	N 39° 55' 23.88" E	104.81 Mts
10 - 11	1544217.7	1048129.9	N 12° 32' 1.45" E	15.12 Mts
11 - 12	1544232.5	1048133.2	N 20° 51' 10.19" W	73.73 Mts
12 - 13	1544301.4	1048107.0	N 20° 40' 57.93" W	171.84 Mts
13 - 14	1544462.1	1048046.3	N 24° 2' 44.43" W	73.71 Mts
14 - 15	1544529.4	1048016.2	N 17° 6' 12.02" E	20.67 Mts
15 - 16	1544549.2	1048022.3	N 45° 38' 48.51" E	95.65 Mts
16 - 17	1544616.1	1048090.7	N 47° 15' 52.56" E	50.68 Mts
17 - 18	1544650.4	1048127.9	N 47° 16' 10.1" E	4.75 Mts
18 - 19	1544653.7	1048131.4	N 47° 15' 53.33" E	30.38 Mts
19 - 1	1544674.3	1048153.7	N 47° 15' 50.21" E	58.55 Mts

ZONA DE ALINDERACIÓN No. 4 - ÁREA: 0,21666 HECTÁREAS

PUNTO	NORTE	ESTE	RUMBO	DISTANCIA
PA - 1	1544033.5	1052278.5	S 85° 44' 18.99" W	161.54 Mts
1 - 2	1544021.5	1052117.4	S 87° 57' 12.8" W	3.95 Mts
2 - 3	1544021.4	1052113.5	N 82° 13' 59.01" W	14.55 Mts
3 - 4	1544023.4	1052099.1	N 53° 52' 52.19" E	184.88 Mts

Bogotá D.C. Avenida Calle 26 No. 59 - 51 Pisos 8, 9 y 10 Teléfono: (571) 2201999
<http://www.anm.gov.co/> contactenos@anm.gov.co



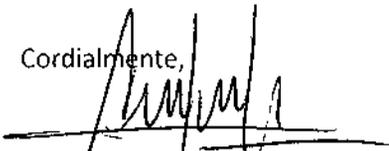


AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA

ANM-CAL-0256-17

PUNTO	NORTE	ESTE	RUMBO	DISTANCIA
4 - 5	1544132.3	1052248.4	S 17° 1' 7.69" E	13.0 Mts
5 - 1	1544119.9	1052252.2	S 53° 52' 37.2" W	166.87 Mts

Cordialmente,


OSCAR GONZALEZ VALENCIA
Gerencia de Catastro y Registro Mínero

Revisó: No Aplica
Proyecto: Juan Carlos Vargas Losada. Gestor T1. 

Bogotá D.C. Avenida Calle 26 No. 59 - 51 Pisos 8, 9 y 10 Teléfono: (571) 2201999
<http://www.anm.gov.co/> contactenos@anm.gov.co

 **TODOS POR UN
NUEVO PAÍS**

Página 10 de 10



AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA

ANM-CAL-0257-17

Bogotá, D.C. 30 de noviembre de 2017

Señor

JUAN ESTEBAN GUTIERREZ HENAO

Email: jcasas@socya.org.co

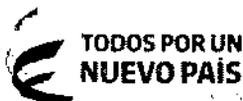
Teléfono: 3142211695

Calle 4 6 33, Primer Piso, Loma de Calenturas
El Paso, Cesar.

ASUNTO: Certificación de Área Libre

1. Que evaluada el área solicitada, en el sistema de información Tecnológica oficial de la Agencia Nacional de Minería, **CATASTRO MINERO COLOMBIANO**, el 30 de noviembre de 2017 la alinderación descrita se encuentra **SUPERPUESTA PARCIALMENTE** según el **REPORTE DE SUPERPOSICIONES** anexo, quedando un **(1) área libre**.
2. Es importante resaltar que estos reportes son únicamente informativos, no congelan áreas y son susceptibles de variar en cualquier momento, en la medida en que la Agencia Nacional de Minería actualice el Sistema de información.
3. La presente certificación se expide a solicitud del interesado según requerimiento con radicado ANM 20171000272682.

Bogotá D.C. Avenida Calle 26 No. 59 - 51 Pisos 8, 9 y 10 Teléfono: (571) 2201999
<http://www.anm.gov.co/> contactenos@anm.gov.co



**TODOS POR UN
NUEVO PAÍS**

Página 1 de 16



AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA

ANM-CAL-0257-17

**AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA
CMC -CATASTRO MINERO COLOMBIANO-**

DESCRIPCIÓN DEL P.A.	PRIMER VÉRTICE POLÍGONO
PLANCHA IGAC DEL P.A.	47
DATUM	BOGOTÁ
ORIGEN	CENTRAL
MUNICIPIOS	CHIRIGUANÁ - CESAR, EL PASO - CESAR
ÁREA TOTAL	1.083,18249 Hectáreas

ALINDERACIÓN DE LA ZONA NÚMERO 1

PUNTO	NORTE	ESTE	RUMBO	DISTANCIA
PA - 1	1551418.6	1050059.7	N 0° 8' 44.41" W	0.0 Mts
1 - 2	1551418.6	1050059.7	S 20° 33' 16.74" E	22.63 Mts
2 - 3	1551397.4	1050067.6	S 16° 54' 53.91" E	364.18 Mts
3 - 4	1551049.0	1050173.6	S 16° 54' 53.85" E	712.6 Mts
4 - 5	1550367.2	1050380.9	S 16° 49' 59.2" E	534.08 Mts
5 - 6	1549856.0	1050535.6	S 17° 0' 15.08" E	499.19 Mts
6 - 7	1549378.6	1050681.5	S 17° 22' 55.66" E	565.53 Mts
7 - 8	1548838.9	1050850.5	S 16° 57' 51.15" E	1041.68 Mts
8 - 9	1547842.6	1051154.4	S 15° 38' 38.98" E	882.15 Mts
9 - 10	1546993.1	1051392.3	S 16° 9' 55.19" E	1048.69 Mts
10 - 11	1545985.9	1051684.3	S 84° 28' 10.12" W	578.5 Mts
11 - 12	1545930.1	1051108.5	S 85° 14' 18.97" W	276.55 Mts
12 - 13	1545907.2	1050832.9	S 84° 17' 29.88" W	379.19 Mts
13 - 14	1545869.4	1050455.6	S 84° 34' 26.9" W	364.18 Mts
14 - 15	1545835.0	1050093.0	S 85° 1' 1.42" W	528.59 Mts

Bogotá D.C. Avenida Calle 26 No. 59 - 51 Pisos 8, 9 y 10 Teléfono: (571) 2201999
<http://www.anm.gov.co/> contactenos@anm.gov.co

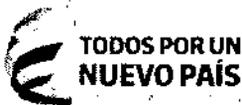


AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA

ANM-CAL-0257-17

PUNTO	NORTE	ESTE	RUMBO	DISTANCIA
15 - 16	1545789.1	1049566.4	S 7° 35' 35.33" E	24.82 Mts
16 - 17	1545764.5	1049569.7	S 8° 31' 43.43" E	33.18 Mts
17 - 18	1545731.7	1049574.6	S 10° 37' 4.25" E	26.7 Mts
18 - 19	1545705.4	1049579.6	S 0° 0' 7.68" W	29.53 Mts
19 - 20	1545675.9	1049579.6	S 16° 55' 33.67" E	39.44 Mts
20 - 21	1545638.2	1049591.0	S 8° 25' 30.3" E	44.77 Mts
21 - 22	1545593.9	1049597.6	S 6° 50' 27.61" E	41.3 Mts
22 - 23	1545552.9	1049602.5	S 13° 34' 6.83" E	48.94 Mts
23 - 24	1545505.3	1049614.0	N 85° 4' 46.94" W	531.56 Mts
24 - 25	1545550.9	1049084.4	N 85° 3' 56.09" W	0.16 Mts
25 - 26	1545550.9	1049084.2	N 85° 4' 46.61" W	23.16 Mts
26 - 27	1545552.9	1049061.2	S 30° 58' 5.05" W	9.57 Mts
27 - 28	1545544.7	1049056.2	S 22° 28' 54.1" W	51.48 Mts
28 - 29	1545497.1	1049036.6	S 22° 50' 11.39" W	67.64 Mts
29 - 30	1545434.8	1049010.3	S 27° 18' 7.93" W	57.23 Mts
30 - 31	1545383.9	1048984.0	S 22° 10' 8.19" W	47.83 Mts
31 - 32	1545339.6	1048966.0	S 30° 37' 16.97" W	74.71 Mts
32 - 33	1545275.4	1048928.0	S 30° 37' 17.09" W	18.7 Mts
33 - 34	1545259.3	1048918.4	S 32° 21' 1.29" W	11.68 Mts
34 - 35	1545249.4	1048912.2	S 32° 21' 1.19" W	37.16 Mts
35 - 36	1545218.0	1048892.3	S 32° 21' 0.48" W	9.42 Mts
36 - 37	1545210.0	1048887.3	S 43° 55' 18.74" W	61.49 Mts
37 - 38	1545165.8	1048844.6	S 43° 50' 1.21" W	56.85 Mts
38 - 39	1545124.8	1048805.2	S 41° 3' 27.87" W	67.44 Mts

Bogotá D.C. Avenida Calle 26 No. 59 - 51 Pisos 8, 9 y 10 Teléfono: (571) 2201999
<http://www.anm.gov.co/> contactenos@anm.gov.co





AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA

ANM-CAL-0257-17

PUNTO	NORTE	ESTE	RUMBO	DISTANCIA
39 - 40	1545073.9	1048760.9	S 43° 27' 16.8" W	85.87 Mts
40 - 41	1545011.6	1048701.9	S 46° 33' 4.08" W	42.93 Mts
41 - 42	1544982.0	1048670.7	N 88° 51' 58.71" W	32.71 Mts
42 - 43	1544982.7	1048638.0	N 88° 51' 54.96" W	2.92 Mts
43 - 44	1544982.7	1048635.1	N 88° 51' 58.88" W	144.44 Mts
44 - 45	1544985.6	1048490.7	N 1° 27' 21.49" E	323.27 Mts
45 - 46	1545308.8	1048498.9	N 1° 31' 26.85" E	679.37 Mts
46 - 47	1545987.9	1048517.0	N 1° 13' 50.88" E	271.86 Mts
47 - 48	1546259.7	1048522.8	N 51° 52' 27.11" E	16.02 Mts
48 - 49	1546269.6	1048535.4	N 42° 30' 46.62" E	26.7 Mts
49 - 50	1546289.3	1048553.4	N 49° 11' 17.78" E	47.69 Mts
50 - 51	1546320.4	1048589.5	N 65° 46' 30.2" E	35.98 Mts
51 - 52	1546335.2	1048622.4	N 69° 26' 46.04" E	42.05 Mts
52 - 53	1546350.0	1048661.7	N 74° 3' 25.82" E	47.77 Mts
53 - 54	1546363.1	1048707.6	N 67° 0' 49.31" E	18.67 Mts
54 - 55	1546370.4	1048724.8	N 67° 0' 49.96" E	40.14 Mts
55 - 56	1546386.0	1048761.8	N 66° 15' 11.56" E	44.81 Mts
56 - 57	1546404.1	1048802.8	N 55° 18' 27.25" E	25.94 Mts
57 - 58	1546418.8	1048824.1	N 34° 41' 54.17" E	25.94 Mts
58 - 59	1546440.2	1048838.9	N 0° 0' 7.18" E	22.97 Mts
59 - 60	1546463.1	1048838.9	N 0° 0' 5.71" E	18.04 Mts
60 - 61	1546481.2	1048838.9	N 11° 18' 27.21" W	25.09 Mts
61 - 62	1546505.8	1048834.0	N 5° 11' 38.7" W	18.12 Mts
62 - 63	1546523.8	1048832.3	N 15° 25' 11.01" W	49.35 Mts

Bogotá D.C. Avenida Calle 26 No. 59 - 51 Pisos 8, 9 y 10 Teléfono: (571) 2201999
<http://www.anm.gov.co/> contactenos@anm.gov.co

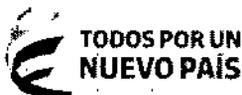


AGENCIA NACIONAL DE
MINERIA

ANM-CAL-0257-17

PUNTO	NORTE	ESTE	RUMBO	DISTANCIA
63 - 64	1546571.4	1048819.2	N 2° 7' 22.83" E	44.32 Mts
64 - 65	1546615.7	1048820.8	N 14° 2' 18.18" E	47.35 Mts
65 - 66	1546661.6	1048832.3	N 10° 53' 16.68" E	43.43 Mts
66 - 67	1546704.3	1048840.5	N 14° 44' 46.89" E	32.23 Mts
67 - 68	1546735.4	1048848.8	N 6° 42' 42.53" E	28.08 Mts
68 - 69	1546763.3	1048852.0	N 23° 12' 5.83" E	37.48 Mts
69 - 70	1546797.8	1048866.8	N 17° 49' 15.45" E	48.25 Mts
70 - 71	1546843.7	1048881.6	N 10° 53' 17.04" E	43.43 Mts
71 - 72	1546886.4	1048889.8	N 11° 53' 27.14" E	31.85 Mts
72 - 73	1546917.5	1048896.3	N 18° 26' 15.43" E	27.11 Mts
73 - 74	1546943.2	1048904.9	N 18° 26' 15.56" E	24.76 Mts
74 - 75	1546966.8	1048912.7	N 21° 2' 24.37" E	45.7 Mts
75 - 76	1547009.4	1048929.1	N 6° 42' 44.55" E	28.08 Mts
76 - 77	1547037.3	1048932.4	N 37° 14' 15.38" E	51.51 Mts
77 - 78	1547078.3	1048963.6	N 26° 3' 22.52" E	44.98 Mts
78 - 79	1547118.7	1048983.4	N 26° 3' 22.7" E	37.19 Mts
79 - 80	1547152.1	1048999.7	N 21° 36' 3.13" E	0.84 Mts
80 - 81	1547152.9	1049000.0	N 21° 35' 52.38" E	83.85 Mts
81 - 82	1547230.8	1049030.8	N 14° 40' 44.33" E	71.22 Mts
82 - 83	1547299.8	1049048.9	N 13° 14' 34.38" E	57.3 Mts
83 - 84	1547355.5	1049062.0	N 16° 59' 35.49" E	61.75 Mts
84 - 85	1547414.6	1049080.1	N 34° 59' 42.41" E	60.07 Mts
85 - 86	1547463.8	1049114.5	N 36° 31' 53.11" E	55.12 Mts
86 - 87	1547508.1	1049147.3	N 27° 18' 8.72" E	57.23 Mts

Bogotá D.C. Avenida Calle 26 No. 59 - 51 Pisos 8, 9 y 10 Teléfono: (571) 2201999
<http://www.anm.gov.co/> contactenos@anm.gov.co





AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA

ANM-CAL-0257-17

PUNTO	NORTE	ESTE	RUMBO	DISTANCIA
87 - 88	1547558.9	1049173.6	N 29° 28' 43.18" E	173.36 Mts
88 - 89	1547709.8	1049258.9	N 27° 13' 7.48" E	44.26 Mts
89 - 90	1547749.2	1049279.1	N 27° 13' 7.62" E	20.3 Mts
90 - 91	1547767.3	1049288.4	N 4° 24' 3.03" E	21.39 Mts
91 - 92	1547788.6	1049290.1	N 14° 2' 4.92" W	13.53 Mts
92 - 93	1547801.7	1049286.8	N 71° 33' 47.89" W	15.56 Mts
93 - 94	1547806.6	1049272.0	N 89° 59' 51.99" W	18.05 Mts
94 - 95	1547806.6	1049254.0	S 63° 26' 13.35" W	22.01 Mts
95 - 96	1547796.8	1049234.3	S 65° 33' 33.99" W	19.82 Mts
96 - 97	1547788.6	1049216.2	S 49° 45' 58.77" W	27.94 Mts
97 - 98	1547770.5	1049194.9	S 67° 22' 57.74" W	42.65 Mts
98 - 99	1547754.1	1049155.6	S 74° 44' 50.47" W	37.41 Mts
99 - 100	1547744.3	1049119.5	S 60° 15' 28.38" W	26.45 Mts
100 - 101	1547731.2	1049096.5	S 60° 38' 40.81" W	30.11 Mts
101 - 102	1547716.4	1049070.2	S 54° 27' 55.31" W	28.22 Mts
102 - 103	1547700.0	1049047.3	S 57° 51' 2.17" W	67.82 Mts
103 - 104	1547663.9	1048989.9	S 81° 52' 20.55" W	23.2 Mts
104 - 105	1547660.6	1048966.9	S 63° 26' 15.29" W	47.69 Mts
105 - 106	1547639.3	1048924.2	S 55° 18' 28.81" W	25.94 Mts
106 - 107	1547624.6	1048902.9	S 55° 0' 39.52" W	60.07 Mts
107 - 108	1547590.1	1048853.7	S 62° 35' 41.15" W	49.89 Mts
108 - 109	1547567.1	1048809.4	S 60° 1' 16.31" W	49.24 Mts
109 - 110	1547542.5	1048766.8	S 58° 37' 47.23" W	35.79 Mts
110 - 111	1547523.9	1048736.2	S 58° 37' 47.56" W	42.99 Mts

Bogotá D.C. Avenida Calle 26 No. 59 - 51 Pisos 8, 9 y 10 Teléfono: (571) 2201999
<http://www.anm.gov.co/> contactenos@anm.gov.co



AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA

ANM-CAL-0257-17

PUNTO	NORTE	ESTE	RUMBO	DISTANCIA
111 - 112	1547501.5	1048699.5	S 62° 1' 22.91" W	20.31 Mts
112 - 113	1547492.0	1048681.6	S 62° 1' 24.1" W	39.13 Mts
113 - 114	1547473.6	1048647.0	S 72° 4' 28.88" W	58.62 Mts
114 - 115	1547455.6	1048591.2	S 67° 53' 33.94" W	10.28 Mts
115 - 116	1547451.7	1048581.7	S 67° 53' 34.82" W	31.07 Mts
116 - 117	1547440.0	1048552.9	S 67° 53' 34.37" W	15.31 Mts
117 - 118	1547434.3	1048538.7	S 46° 38' 23.75" W	40.62 Mts
118 - 119	1547406.4	1048509.2	S 48° 28' 15.17" W	76.7 Mts
119 - 120	1547355.5	1048451.8	S 48° 30' 22.83" W	56.95 Mts
120 - 121	1547317.8	1048409.1	S 58° 40' 28.03" W	44.17 Mts
121 - 122	1547294.8	1048371.4	S 63° 26' 15.64" W	40.35 Mts
122 - 123	1547276.8	1048335.3	S 50° 26' 34.61" W	48.94 Mts
123 - 124	1547245.6	1048297.6	S 45° 0' 11.14" W	51.04 Mts
124 - 125	1547209.6	1048261.5	S 57° 48' 25.15" W	19.92 Mts
125 - 126	1547198.9	1048244.6	S 57° 48' 25.91" W	13.29 Mts
126 - 127	1547191.9	1048233.4	S 57° 48' 24.27" W	19.13 Mts
127 - 128	1547181.7	1048217.2	S 56° 43' 40.74" W	62.79 Mts
128 - 129	1547147.2	1048164.7	S 63° 26' 14.8" W	19.49 Mts
129 - 130	1547138.5	1048147.3	S 63° 26' 15.55" W	50.21 Mts
130 - 131	1547116.0	1048102.4	S 68° 37' 54.82" W	81.03 Mts
131 - 132	1547086.5	1048026.9	S 69° 40' 45.87" W	32.12 Mts
132 - 133	1547075.4	1047996.8	S 69° 40' 47.17" W	10.61 Mts
133 - 134	1547071.7	1047986.8	S 69° 40' 43.38" W	4.5 Mts
134 - 135	1547070.1	1047982.6	S 74° 56' 3.9" W	44.17 Mts

Bogotá D.C. Avenida Calle 26 No. 59 - 51 Pisos 8, 9 y 10 Teléfono: (571) 2201999
<http://www.anm.gov.co/> contactenos@anm.gov.co





AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA

ANM-CAL-0257-17

PUNTO	NORTE	ESTE	RUMBO	DISTANCIA
135 - 136	1547058.6	1047939.9	S 80° 32' 23.38" W	49.89 Mts
136 - 137	1547050.4	1047890.7	N 87° 36' 43.58" W	39.41 Mts
137 - 138	1547052.1	1047851.4	N 84° 17' 15.14" W	32.97 Mts
138 - 139	1547055.4	1047818.5	N 57° 59' 35.47" W	77.38 Mts
139 - 140	1547096.4	1047752.9	N 63° 47' 11.44" E	18.29 Mts
140 - 141	1547104.5	1047769.3	N 63° 47' 16.26" E	2.36 Mts
141 - 142	1547105.5	1047771.5	N 63° 47' 12.25" E	124.58 Mts
142 - 143	1547160.5	1047883.2	N 63° 47' 10.79" E	10.57 Mts
143 - 144	1547165.2	1047892.7	N 63° 47' 12.13" E	342.35 Mts
144 - 145	1547316.4	1048199.8	N 63° 47' 4.51" E	1.63 Mts
145 - 146	1547317.1	1048201.3	N 63° 47' 11.75" E	11.37 Mts
146 - 147	1547322.2	1048211.5	N 63° 47' 12.16" E	331.81 Mts
147 - 148	1547468.7	1048509.2	N 36° 9' 15.76" E	67.65 Mts
148 - 149	1547523.4	1048549.1	N 36° 9' 17.68" E	13.97 Mts
149 - 150	1547534.6	1048557.4	N 36° 9' 16.15" E	363.29 Mts
150 - 151	1547828.0	1048771.7	N 65° 48' 43.73" E	193.28 Mts
151 - 152	1547907.2	1048948.0	N 65° 48' 42.98" E	10.78 Mts
152 - 153	1547911.6	1048957.8	N 65° 48' 43.81" E	141.0 Mts
153 - 154	1547969.4	1049086.4	N 65° 48' 44.42" E	3.04 Mts
154 - 155	1547970.6	1049089.2	N 65° 48' 43.75" E	24.89 Mts
155 - 156	1547980.8	1049111.9	N 65° 48' 44.18" E	18.86 Mts
156 - 157	1547988.5	1049129.1	N 65° 48' 43.77" E	528.91 Mts
157 - 158	1548205.2	1049611.6	N 32° 56' 52.12" W	91.82 Mts
158 - 159	1548282.3	1049561.7	N 32° 56' 52.49" W	10.48 Mts

Bogotá D.C. Avenida Calle 26 No. 59 - 51 Pisos 8, 9 y 10 Teléfono: (571) 2201999
<http://www.anm.gov.co/> contactenos@anm.gov.co



AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA

ANM-CAL-0257-17

PUNTO	NORTE	ESTE	RUMBO	DISTANCIA
159 - 160	1548291.1	1049556.0	N 32° 56' 52.32" W	425.52 Mts
160 - 161	1548648.2	1049324.6	N 54° 51' 1.11" W	9.22 Mts
161 - 162	1548653.5	1049317.0	N 54° 50' 59.85" W	45.17 Mts
162 - 163	1548679.5	1049280.1	N 54° 50' 59.82" W	338.84 Mts
163 - 164	1548874.6	1049003.0	S 63° 35' 42.22" W	880.2 Mts
164 - 165	1548483.1	1048214.6	S 63° 35' 41.69" W	11.04 Mts
165 - 166	1548478.2	1048204.8	S 63° 35' 42.27" W	46.57 Mts
166 - 167	1548457.5	1048163.1	S 63° 35' 42.19" W	207.61 Mts
167 - 168	1548365.2	1047977.1	S 63° 35' 45.36" W	4.07 Mts
168 - 169	1548363.4	1047973.5	S 63° 35' 42.35" W	97.44 Mts
169 - 170	1548320.0	1047886.2	S 63° 35' 22.36" W	0.3 Mts
170 - 171	1548319.9	1047885.9	N 17° 12' 27.29" W	0.25 Mts
171 - 172	1548320.1	1047885.8	N 14° 40' 28.21" W	56.59 Mts
172 - 173	1548374.9	1047871.5	N 14° 40' 29.33" W	14.63 Mts
173 - 174	1548389.0	1047867.8	N 8° 7' 43.59" W	46.4 Mts
174 - 175	1548435.0	1047861.2	N 10° 46' 55.87" W	70.14 Mts
175 - 176	1548503.9	1047848.1	N 8° 7' 40.57" W	34.8 Mts
176 - 177	1548538.3	1047843.2	N 23° 29' 49.61" W	41.14 Mts
177 - 178	1548576.0	1047826.8	N 16° 41' 52.52" W	68.51 Mts
178 - 179	1548641.6	1047807.1	N 12° 55' 26.82" W	102.67 Mts
179 - 180	1548741.7	1047784.2	N 18° 54' 10.7" W	94.17 Mts
180 - 181	1548830.8	1047753.6	N 18° 54' 10.2" W	32.4 Mts
181 - 182	1548861.5	1047743.2	N 14° 59' 35.88" W	9.29 Mts
182 - 183	1548870.4	1047740.8	N 14° 59' 36.19" W	3.16 Mts

Bogotá D.C. Avenida Calle 26 No. 59 - 51 Pisos 8, 9 y 10 Teléfono: (571) 2201999
<http://www.anm.gov.co/> contactenos@anm.gov.co

 **TODOS POR UN
NUEVO PAÍS**



AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA

ANM-CAL-0257-17

PUNTO	NORTE	ESTE	RUMBO	DISTANCIA
183 - 184	1548873.5	1047739.9	N 14° 59' 36.64" W	82.66 Mts
184 - 185	1548953.3	1047718.6	N 20° 19' 17.65" W	94.46 Mts
185 - 186	1549041.9	1047685.7	N 21° 47' 59.06" W	61.84 Mts
186 - 187	1549099.3	1047662.8	N 27° 53' 46.3" W	31.55 Mts
187 - 188	1549127.2	1047648.0	N 29° 44' 32.56" W	3.69 Mts
188 - 189	1549130.4	1047646.2	N 29° 44' 41.57" W	1.09 Mts
189 - 190	1549131.4	1047645.6	N 29° 44' 36.22" W	34.89 Mts
190 - 191	1549161.7	1047628.3	N 10° 0' 22.94" W	28.32 Mts
191 - 192	1549189.6	1047623.4	N 2° 43' 26.89" W	34.49 Mts
192 - 193	1549224.0	1047621.8	N 7° 21' 15.78" E	51.27 Mts
193 - 194	1549274.9	1047628.3	N 11° 18' 45.78" E	9.27 Mts
194 - 195	1549284.0	1047630.2	N 11° 18' 46.49" E	17.7 Mts
195 - 196	1549301.3	1047633.6	N 11° 18' 45.11" E	6.48 Mts
196 - 197	1549307.7	1047634.9	N 7° 14' 5.8" E	24.7 Mts
197 - 198	1549332.2	1047638.0	S 86° 45' 30.14" E	87.08 Mts
198 - 199	1549327.2	1047725.0	N 86° 25' 33.47" E	28.6 Mts
199 - 200	1549329.0	1047753.5	N 86° 25' 33.54" E	22.04 Mts
200 - 201	1549330.4	1047775.5	N 86° 25' 35.4" E	3.91 Mts
201 - 202	1549330.6	1047779.4	N 86° 25' 33.43" E	24.35 Mts
202 - 203	1549332.2	1047803.7	S 88° 33' 56.77" E	128.37 Mts
203 - 204	1549329.0	1047932.0	S 88° 34' 4.45" E	2.9 Mts
204 - 205	1549328.9	1047934.9	N 23° 57' 55.82" E	16.0 Mts
205 - 206	1549343.5	1047941.4	N 23° 57' 31.73" E	0.16 Mts
206 - 207	1549343.6	1047941.5	N 6° 20' 33.58" E	0.26 Mts

Bogotá D.C. Avenida Calle 26 No. 59 - 51 Pisos 8, 9 y 10 Teléfono: (571) 2201999
<http://www.anm.gov.co/> contactenos@anm.gov.co

 **TODOS POR UN
NUEVO PAÍS**

Página 10 de 16

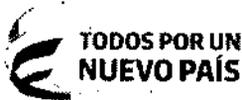


AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA

ANM-CAL-0257-17

PUNTO	NORTE	ESTE	RUMBO	DISTANCIA
207 - 208	1549343.9	1047941.5	N 6° 20' 31.39" E	14.6 Mts
208 - 209	1549358.4	1047943.1	N 45° 0' 9.85" E	2.96 Mts
209 - 210	1549360.5	1047945.2	N 45° 0' 13.3" E	10.96 Mts
210 - 211	1549368.2	1047953.0	N 82° 6' 23.45" E	44.86 Mts
211 - 212	1549374.4	1047997.4	N 82° 6' 23.53" E	862.71 Mts
212 - 213	1549492.9	1048852.0	S 4° 36' 0.58" E	360.46 Mts
213 - 214	1549133.6	1048880.9	S 4° 36' 0.6" E	171.11 Mts
214 - 215	1548963.0	1048894.6	S 89° 59' 52.43" E	362.68 Mts
215 - 216	1548963.0	1049257.3	S 89° 59' 52.43" E	49.08 Mts
216 - 217	1548963.0	1049306.4	N 89° 12' 3.03" E	86.31 Mts
217 - 218	1548964.2	1049392.6	N 89° 12' 3.18" E	148.3 Mts
218 - 219	1548966.3	1049540.9	S 60° 1' 0.66" E	49.24 Mts
219 - 220	1548941.7	1049583.6	S 60° 15' 13.59" E	145.48 Mts
220 - 221	1548869.5	1049709.9	S 60° 15' 13.44" E	119.03 Mts
221 - 222	1548810.4	1049813.2	N 69° 26' 48.22" E	14.02 Mts
222 - 223	1548815.4	1049826.4	N 48° 14' 33.7" E	61.58 Mts
223 - 224	1548856.4	1049872.3	N 48° 32' 6.32" E	94.14 Mts
224 - 225	1548918.7	1049942.8	N 49° 9' 45.05" E	127.93 Mts
225 - 226	1549002.4	1050039.6	N 45° 0' 10.47" E	83.52 Mts
226 - 227	1549061.4	1050098.7	N 15° 31' 35.51" E	30.65 Mts
227 - 228	1549090.9	1050106.9	N 32° 39' 34.31" W	75.99 Mts
228 - 229	1549154.9	1050065.9	N 30° 51' 34.49" W	156.7 Mts
229 - 230	1549289.4	1049985.5	N 31° 14' 58.31" W	224.51 Mts
230 - 231	1549481.4	1049869.0	N 31° 36' 21.93" W	108.41 Mts

Bogotá D.C. Avenida Calle 26 No. 59 - 51 Pisos 8, 9 y 10 Teléfono: (571) 2201999
<http://www.anm.gov.co/> contactenos@anm.gov.co





AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA

ANM-CAL-0257-17

PUNTO	NORTE	ESTE	RUMBO	DISTANCIA
231 - 232	1549573.7	1049812.2	N 31° 35' 31.76" W	0.34 Mts
232 - 233	1549574.0	1049812.0	N 31° 36' 21.96" W	91.57 Mts
233 - 234	1549652.0	1049764.1	N 31° 48' 29.01" W	152.5 Mts
234 - 235	1549781.6	1049683.7	N 63° 26' 2.46" W	11.0 Mts
235 - 236	1549786.5	1049673.8	N 86° 37' 53.06" W	27.94 Mts
236 - 237	1549788.1	1049646.0	N 78° 41' 15.85" W	25.09 Mts
237 - 238	1549793.1	1049621.3	N 64° 39' 7.99" W	34.49 Mts
238 - 239	1549807.8	1049590.2	N 49° 38' 3.74" W	43.06 Mts
239 - 240	1549835.7	1049557.4	N 55° 0' 25.26" W	40.05 Mts
240 - 241	1549858.7	1049524.6	N 71° 33' 47.35" W	36.31 Mts
241 - 242	1549870.2	1049490.1	N 75° 57' 43.72" W	40.58 Mts
242 - 243	1549880.0	1049450.7	N 82° 52' 23.94" W	26.45 Mts
243 - 244	1549883.3	1049424.5	N 5° 54' 13.94" W	47.83 Mts
244 - 245	1549930.9	1049419.6	N 9° 42' 34.69" W	58.35 Mts
245 - 246	1549988.4	1049409.7	N 8° 22' 43.06" W	56.28 Mts
246 - 247	1550044.0	1049401.5	N 19° 58' 54.18" W	38.4 Mts
247 - 248	1550080.1	1049388.4	N 4° 34' 18.84" W	41.14 Mts
248 - 249	1550121.2	1049385.1	N 5° 2' 25.62" W	55.99 Mts
249 - 250	1550176.9	1049380.2	N 7° 35' 51.09" E	24.82 Mts
250 - 251	1550201.5	1049383.5	N 2° 51' 38.85" W	32.85 Mts
251 - 252	1550234.3	1049381.8	N 0° 0' 8.08" E	45.93 Mts
252 - 253	1550280.3	1049381.8	N 0° 0' 7.85" E	52.49 Mts
253 - 254	1550332.8	1049381.9	N 7° 21' 2.51" W	51.27 Mts
254 - 255	1550383.6	1049375.3	N 13° 14' 18.2" W	28.65 Mts

Bogotá D.C. Avenida Calle 26 No. 59 - 51 Pisos 8, 9 y 10 Teléfono: (571) 2201999
<http://www.anm.gov.co/> contactenos@anm.gov.co

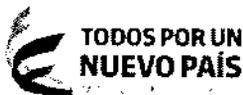


AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA

ANM-CAL-0257-17

PUNTO	NORTE	ESTE	RUMBO	DISTANCIA
255 - 256	1550411.5	1049368.7	N 15° 56' 39.98" W	23.88 Mts
256 - 257	1550434.5	1049362.2	N 20° 33' 14.61" W	28.03 Mts
257 - 258	1550460.7	1049352.3	N 10° 0' 22.48" W	28.32 Mts
258 - 259	1550488.6	1049347.4	N 11° 18' 29.1" W	33.46 Mts
259 - 260	1550521.4	1049340.8	N 14° 2' 2.78" W	33.82 Mts
260 - 261	1550554.2	1049332.6	N 14° 37' 9.98" W	38.99 Mts
261 - 262	1550592.0	1049322.8	N 8° 7' 42.58" W	34.8 Mts
262 - 263	1550626.4	1049317.9	N 6° 42' 27.04" W	28.08 Mts
263 - 264	1550654.3	1049314.6	N 1° 33' 0.43" E	60.72 Mts
264 - 265	1550715.0	1049316.2	N 0° 0' 8.38" E	29.53 Mts
265 - 266	1550744.5	1049316.2	N 2° 23' 2.46" W	78.81 Mts
266 - 267	1550823.3	1049313.0	N 9° 27' 38.11" W	33.12 Mts
267 - 268	1550855.9	1049307.5	N 9° 27' 37.85" W	76.64 Mts
268 - 269	1550931.5	1049294.9	N 1° 58' 21.89" W	47.6 Mts
269 - 270	1550979.1	1049293.3	N 55° 0' 39.05" E	60.07 Mts
270 - 271	1551013.5	1049342.5	N 53° 37' 5.54" E	38.72 Mts
271 - 272	1551036.5	1049373.7	N 13° 26' 48.46" W	77.59 Mts
272 - 273	1551112.0	1049355.6	N 13° 44' 4.32" W	75.99 Mts
273 - 274	1551185.8	1049337.6	N 14° 59' 36.67" W	30.24 Mts
274 - 275	1551215.0	1049329.8	N 14° 59' 35.78" W	4.54 Mts
275 - 276	1551219.4	1049328.6	N 14° 59' 36.3" W	60.32 Mts
276 - 277	1551277.6	1049313.0	N 11° 18' 28.93" W	83.65 Mts
277 - 278	1551359.7	1049296.6	N 6° 10' 6.55" W	61.05 Mts
278 - 279	1551420.4	1049290.0	N 3° 48' 42.99" W	49.32 Mts

Bogotá D.C. Avenida Calle 26 No. 59 - 51 Pisos 8, 9 y 10 Teléfono: (571) 2201999
<http://www.anm.gov.co/> contactenos@anm.gov.co





AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA

ANM-CAL-0257-17

PUNTO	NORTE	ESTE	RUMBO	DISTANCIA
279 - 280	1551469.6	1049286.8	N 22° 49' 54.07" W	15.83 Mts
280 - 281	1551484.2	1049280.6	N 54° 41' 28.93" E	31.28 Mts
281 - 282	1551502.2	1049306.1	N 64° 17' 34.35" E	47.57 Mts
282 - 283	1551522.9	1049349.0	N 67° 10' 7.52" E	3.11 Mts
283 - 284	1551524.1	1049351.9	N 67° 10' 9.77" E	8.88 Mts
284 - 285	1551527.5	1049360.0	N 67° 10' 9.26" E	20.74 Mts
285 - 286	1551535.6	1049379.2	S 89° 59' 53.5" E	31.75 Mts
286 - 287	1551535.6	1049410.9	S 72° 53' 43.08" E	21.59 Mts
287 - 288	1551529.2	1049431.6	S 71° 33' 46.82" E	15.06 Mts
288 - 289	1551524.5	1049445.8	S 44° 59' 56.75" E	17.96 Mts
289 - 290	1551511.8	1049458.5	S 26° 33' 47.68" E	14.2 Mts
290 - 291	1551499.1	1049464.9	S 26° 33' 49.35" E	24.85 Mts
291 - 292	1551476.8	1049476.0	S 33° 41' 16.58" E	17.17 Mts
292 - 293	1551462.6	1049485.5	S 30° 4' 3.28" E	34.85 Mts
293 - 294	1551432.4	1049503.0	S 38° 39' 29.81" E	30.5 Mts
294 - 295	1551408.6	1049522.0	S 42° 42' 29.52" E	56.17 Mts
295 - 296	1551367.3	1049560.1	S 66° 47' 59.2" E	60.45 Mts
296 - 297	1551343.5	1049615.7	S 74° 55' 47.49" E	42.75 Mts
297 - 298	1551332.4	1049657.0	N 88° 27' 14.5" E	58.76 Mts
298 - 299	1551334.0	1049715.7	N 72° 45' 39.66" E	48.21 Mts
299 - 300	1551348.2	1049761.8	N 67° 0' 49.79" E	56.91 Mts
300 - 301	1551370.5	1049814.2	N 72° 38' 54.82" E	53.22 Mts
301 - 302	1551386.3	1049865.0	N 85° 45' 56.99" E	42.98 Mts
302 - 303	1551389.5	1049907.8	S 89° 59' 52.67" E	61.91 Mts

Bogotá D.C. Avenida Calle 26 No. 59 - 51 Pisos 8, 9 y 10 Teléfono: (571) 2201999
<http://www.anm.gov.co/> contactenos@anm.gov.co

 **TODOS POR UN
NUEVO PAÍS**



AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA

ANM-CAL-0257-17

PUNTO	NORTE	ESTE	RUMBO	DISTANCIA
303 - 304	1551389.5	1049969.7	N 74° 17' 37.68" E	52.77 Mts
304 - 1	1551403.8	1050020.5	N 69° 19' 41.5" E	41.83 Mts

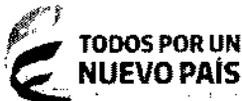
REPORTE DE SUPERPOSICIONES

CAPA	EXPEDIENTE	MINERALES	PORCENTAJE
TÍTULOS	GF7-143; Cod.RMN: GF7-143	CARBÓN; DEMAS_CONCESIBLES	63,0541%
TÍTULOS	144-97; Cod.RMN: GILD-02	CARBÓN	36,9429%
ZONAS DE RESTRICCIÓN (*)	INFORMATIVO - ZONAS MICROFOCALIZADAS RESTITUCIÓN DE TIERRAS	INFORMATIVO - ZONAS MICROFOCALIZADAS RESTITUCIÓN DE TIERRAS - UNIDAD DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS - ACTUALIZACIÓN 05/04/2016 - INCORPORADO 15/04/2016	100%
ZONAS DE RESTRICCIÓN (*)	INFORMATIVO - ZONAS MICROFOCALIZADAS RESTITUCIÓN DE TIERRAS	INFORMATIVO - ZONAS MICROFOCALIZADAS RESTITUCIÓN DE TIERRAS - UNIDAD DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS - ACTUALIZACIÓN 05/04/2016 - INCORPORADO 15/04/2016	0,0009%

(*) No se realiza recorte con Zonas de Restricción, sin embargo, para adelantar labores mineras deberá realizar el trámite respectivo ante la autoridad competente.

Se determinó que el área descrita se encuentra **SUPERPUESTA PARCIALMENTE** con las Solicitudes y/o Títulos Mineros con su respectivo Registro Minero y Zonas Excluibles de la Minería descritas en el reporte CMC –Catastro Minero Colombiano-. De oficio se eliminó la superposición existente, estableciendo un (1) área libre con las siguientes características:

Bogotá D.C. Avenida Calle 26 No. 59 - 51 Pisos 8, 9 y 10 Teléfono: (571) 2201999
<http://www.anm.gov.co/> contactenos@anm.gov.co





AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA

ANM-CAL-0257-17

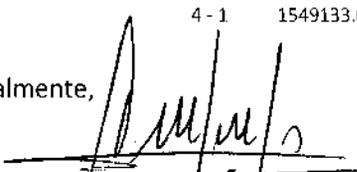
***** **ÁREA LIBRE** *****

DESCRIPCIÓN DEL P.A.	PRIMER VÉRTICE POLÍGONO
PLANCHA IGAC DEL P.A.	47
DATUM	BOGOTÁ
ORIGEN	CENTRAL
MUNICIPIOS	CHIRIGUANÁ - CESAR, EL PASO - CESAR
ÁREA TOTAL	0,03201 Hectáreas

ZONA DE ALINDERACIÓN No. 1 - ÁREA: 0,03201 HECTÁREAS

PUNTO	NORTE	ESTE	RUMBO	DISTANCIA
PA - 1	1551418.6	1050059.7	S 14° 42' 22.16" W	3815.43 Mts
1 - 2	1547728.1	1049091.1	S 60° 39' 14.12" W	1.07 Mts
2 - 3	1547727.6	1049090.1	N 49° 53' 13.79" E	2181.39 Mts
3 - 4	1549133.1	1050758.4	S 17° 11' 8.54" E	0.1 Mts
4 - 1	1549133.0	1050758.4	S 49° 53' 3.74" W	2180.3 Mts

Cordialmente,


OSCAR GONZALEZ VALENCIA
Gerencia de Catastro y Registro Minero

Revisó: No Aplica
Proyecto: Juan Carlos Vargas Losada. Gestor T1. ↙

Bogotá D.C. Avenida Calle 26 No. 59 - 51 Pisos 8, 9 y 10 Teléfono: (571) 2201999
<http://www.anm.gov.co/> contactenos@anm.gov.co





Radicado ANM No: 20185300279563

Bogotá, 06-04-2018 09:54 AM

PARA: GEMA MARGARITA ROJAS LOZANO
 Coordinador Grupo de Información y atención al Minero.

DE: Coordinador Grupo Recursos Financieros.

ASUNTO: PUBLICACION DEVOLUCION CANON SUPERFICIARIO

Cordial Saludo,

En referencia a los derechos de petición radicados ante la Agencia Nacional de Minería en los cuales tienen como objeto solicitar la devolución de dineros consignados en la misma independiente de cual sea el concepto, por lo cual el Grupo de Recursos Financieros procede de conformidad a tramitar dichas solicitudes según lo ordenado mediante la Ley 1755 de 2015 y la Resolución 738 de 2013.

Ahora bien es responsabilidad de la ANM utilizar todos los medios idóneos de comunicación con el titular minero, con el fin de que se le notifique, informe, solicite y/o de respuesta de fondo a su solicitud, y en vista de que a la fecha no ha sido posible hacer entrega personal de los oficios que tiene como asunto lo citado anteriormente, se procede a remitir a su despacho la documentación relacionada a continuación:

No.	RADICADO SOLICITUD	RADICADO RESPUESTA	ASUNTO	TITULAR	DETALLE
1.	20185500364572 / 20189090275803	20185300278581	RESPUESTA SOLICITUD	JORGE WILLIAM CUESTA MARTINEZ	DEVOLUCION
2.	20179020032762	20185300278251	RESPUESTA SOLICITUD	OMAR FELIPE GARCIA	DEVOLUCION

Por lo anterior, le agradezco se sirva ordenar a quien corresponda proceda con la publicación en la cartelera de atención al minero, de la documentación relacionada en el presente oficio.

Atentamente,

Jesús Abrahan Orbes Moreano
JESUS ABRAHAN ORBES MOREANO

Anexos: "2" dos folios.
 Copia: "No aplica".
 Elaboró: Astrid Vergara. Técnico. *AV*
 Revisó: "No aplica".
 Fecha de elaboración: 06-04-2018 09:54 AM.
 Número de radicado que responde:

FIRMA RECIBIDO: <i>Julio Rincón</i>	FECHA RECIBIDO: 10 - Abril 2018
--	------------------------------------

entregar original

9:43 AM

MEMORANDO



Radicado ANM No: 20185300279563

Tipo de respuesta: "Informativo".
Archivado en: Consecutivo memorandos.

FIRMA RECIBIDO:

FECHA RECIBIDO:



Radicado ANM No: 20185300278581

Bogotá D.C., 07-03-2018 08:02 AM

Señor:
JORGE WILLIAM CUESTA MARTINEZ
Propuesta LCJ-11251
Email: carillocuestac@hotmail.com
Teléfono: 0
Celular: 3136607584
Dirección: Villa Carmenza Casa 39
País: COLOMBIA
Departamento: CALDAS
Municipio: RIOSUCIO

Asunto: Respuesta a oficios No. 20185500364572 y 20189090275803

Cordial Saludo.

En atención al radicado del asunto, mediante el cual eleva solicitud de devolución del dinero consignado, en virtud de la propuesta de contrato de concesión minera, LCJ-11251, me permito informar tal como le había sido indicado con anterioridad, que en cumplimiento de la Resolución No. 0738 de 2013, se dará traslado de su solicitud, a la Vicepresidencia de Contratación y Titulación Minera y Seguimiento, Control y Seguridad Minera, con el fin de obtener las validaciones y aprobaciones necesarias para atender de fondo su petición.

Lo anterior anuado a lo conceptuado por nuestra Oficina Asesora Jurídica así: Concepto No.20151200171333 de octubre de 2015 se indicó que: "...Por último esta Oficina Asesora se permite recomendar que siempre antes de proceder con la devolución de recursos a favor del titular minero o de cualquier solicitante se verifique y garantice por parte del área encargada la devolución, la prelación de esos dineros para el pago de obligaciones pendientes a cargo del solicitante, en aplicación de las normas antes citadas".

En este mismo sentido se pronunció nuevamente nuestra Oficina Asesora Jurídica mediante concepto jurídico No. 20161200172753 del 20 de diciembre de 2016, frente a consulta elevada por esta Coordinación, esa Oficina nos manifiesta lo siguiente: "...Bajo el entendido que en tratándose de un titular minero con más de un título minero, podría verificarse la posibilidad de compensar el pago en cuestión, con una deuda de otros títulos mineros y tratándose de un titular minero con un solo título, ha de tenerse en cuenta que a la terminación del periodo por el que se autorice la suspensión, el título continuará en ejecución por lo que el pago realizado podría imputarse a obligación futura".



Radicado ANM No: 20185300278581

Así las cosas su solicitud de devolución se encuentra en estudio. Una vez se tenga el visto bueno por parte de las Vicepresidencias de Contratación y Titulación Minera y Seguimiento, Control y Seguridad Minera, el Grupo de Recursos Financieros, procederá, a la expedición del acto administrativo que resuelva su solicitud, el cual le será notificado de acuerdo a la Ley 1437 de 2011.

Atentamente,

JESUS ABRAHAN ORBES MOREANO
Coordinador Grupo de Recursos Financieros.

Anexos: "0".

Copia: Oficina Asesora Jurídica – Grupo de Defensa Judicial- Dr. Alfonso Leonardo Tovar.

Elaboró: Elda Patricia Castañeda / Grupo de Recursos Financieros

Revisó: "No aplica"

Fecha de elaboración: 07-03-2018 08:00 AM

Número de radicado que responde: 20185500364572 y 20189090275803

Tipo de respuesta: "Total".

Archivado en: Correspondencia propuesta, LCJ-11251

cadena escurrier

Reclamo Incongruencia: 1265812

FECHA ENTREGA: MENSAJERIA Zona: 0

Mes: ENE. FEB. MAR. ABR. MAY. JUN. JUL. AGO. SEP. OCT. NOV. DIC.

Día: 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31

Horario: 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15

Remitente: agencianacionaldeveteria_bogota OP:1265812
Fecha Cielo: Planta Origen

Destinatario: JORGE WILLIAM GUESTA MARTINEZ

Dirección: VILLA CARMENZA CASA 39

Ciudad: ROSUCIO

Depto: CALDAS

Producto: 20185300278581

Motivo Devolución:
 Desconectado
 Retrasado
 No Entregado
 No Reclamado
 Dirección Errónea
 Otro

RECIBI CONFORME
Firma y C. C. de J. Belio

1200r 6492,02 Doble Entrega



Radicado ANM No: 20185300278251

Bogotá D.C., 26-02-2018 12:01 PM

Señor:

OMAR FELIPE GARCIA SALDARRIAGA

Representante Legal

AGREGADOS ANTIOQUIA S.AS.

Email: agregadosantioquia@gmail.com

Teléfono: 8471037

Celular: 0

Dirección: Calle 45 No. 48-107

País: COLOMBIA

Departamento: ANTIOQUIA

Municipio: AMAGÁ

ASUNTO: Respuesta a radicado No. 20179020032762

Cordial Saludo.

En atención a su solicitud de devolución del pago realizado por el PIN No.13201705041246, le informo que no es posible acceder a su solicitud, lo anterior ya que mediante Resolución No. 1103 del 29 de diciembre de 2016 "Por la cual se establece el valor a pagar por la reproducción de los documentos que reposan en la entidad en ejercicio del derecho de petición, así como por los servicios que presta la Agencia Nacional de Minería y se dictan otras disposiciones" en su artículo 4º, se modifica el inciso 7º de literal a) del artículo 3, la Resolución No. 299 del 27 de diciembre de 2012, el cual quedará así: " Los PIN tendrán una vigencia de un (1) mes contado a partir de su fecha de habilitación. Los dineros consignados a favor de la Agencia Nacional de Minería por este concepto no serán reembolsables, circunstancia que se entiende aceptada, por los interesados al momento de adquirir el PIN". (Subrayado fuera de texto)

Cordialmente.


MARIA STELLA BECERRA FLECHAS

Coordinadora Grupo de Recursos Financieros

Anexos: "0".

Copia: "No aplica".

Elaboró: Eida Patricia Castañeda – Grupo de Recursos Financieros 

Revisó: "No aplica".

Fecha de elaboración: 26-02-2018 10:59 AM

Número de radicado que responde: "20179020032762"

Tipo de respuesta: "Total"

Archivado en: Correspondencia enviada 2018.



Radicado ANM No: 20185300278251

COORDINADORA
COORDINADORA MERCANTIL S.A. NIT 890904713-2



GUIA 54520007842

Remite, Nombre, Teléfono y Dirección **TEL: 2201999**
cadena Bogotá - Sede Central
Calle 26 No. 59 - 51 Torre 4 Piso 8, CP: 111321

Para: Nombre, Teléfono y Dirección **TEL: 8471037**
OMAR FELIPE GARCIA SALDARRIAGA
CALLE 45 # 48 - 107, CP:

Despachado		Entregado	
Fecha	Hora	Fecha	Hora
2018-03-02			

El remitente declara que esta mercancía no es contrabando y que su contenido es **SOBRE**

Firma, nombre, C.C. y sello remitente _____ Firma, nombre, C.C. y sello destinatario _____

RECIBÍ CONFORME

Somos autorretenedores Res N° 00121 de 17/08/93. Este contrato de transporte se rige por los arts. 1008 a 1035 co de co. Respondemos únicamente hasta por el valor declarado.

Cédula o Nit. 830507412	Div 03	Origen BOGOTA (C/MARCA)	C.O. 102	Producto MCIA.
Cédula o Nit. 1	Div 57	Destino ANAGA (ANT)	C.D. 229	Tipo Flete C.C.
Unidades 1	Peso Real En kilos y/o gramos 1.00	Peso/ Vol Real 1.00	Peso liquidado 0	Valor Declarado 20,000
Flete Fijo 0.00	Flete Variable 0.00	Otros Valores 0	Valor Servicio 0.00	

Observaciones: REP: 20185300278251 Mensajería Carga

Sobre Saldado.

Código de recibo				Código de reparto				
1º	RECIBE	EQUIPO	MOVIL	2º	T.D.	REPARTE	EQUIPO	MOVIL

La mensajería expresa se moviliza bajo licencia N° 001345 de 23 de Julio de 2.010 de Minitc. El transporte de carga se moviliza bajo licencia N° 00109 de 28 de Marzo de 2001 de Minitc.

NO EXISTE DIRECCION ENVIADA

ATENCIÓN LEA AL RESPALDO